AÑO CXV - **Nº 29843**

La Plata, viernes 27 de septiembre de 2024.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
DISPOSICIONES 33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 54
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 71
LICITACIONES 71
COLEGIACIONES 89
TRANSFERENCIAS 89
CONVOCATORIAS 91
SOCIEDADES 97
VARIOS 108

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1066-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por decretos DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento treinta millones setecientos sesenta mil ochocientos catorce con cincuenta y cinco centavos ($57.130.760.814,55) a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un millones trescientos siete mil seiscientos ocho con quince centavos ($571.307.608,15) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos mil setecientos trece millones novecientos veintidós mil ochocientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos ($1.713.922.824,44) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos quinientos setenta y un millones trescientos siete mil seiscientos ocho con quince centavos ($571.307.608,15) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con veintinueve centavos ($59.987.298.855,29), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para cada una de las zonas;
Que a la Zona 1: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 1" en jurisdicción de los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con veinte centavos ($9.287.944.800,20) a la que agregándole la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($92.879.448) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con un centavo ($278.638.344,01) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($92.879.448) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos nueve mil setecientos cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuarenta con veintiún centavos ($9.752.342.040,21);
Que a la Zona 2: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 2" en jurisdicción de los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos diez mil novecientos ochenta y nueve millones ciento veintidós mil noventa y tres con catorce centavos ($10.989.122.093,14) a la que agregándole la suma de pesos ciento nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientos veinte con noventa y tres centavos ($109.891.220,93) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos veintinueve millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos ($329.673.662,79) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos ciento nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientos veinte con noventa y tres centavos ($109.891.220,93) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos

once mil quinientos treinta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y siete con setenta y nueve centavos ($11.538.578.197,79);
Que a la Zona 3: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 3" en jurisdicción de los partidos de General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos doce mil cincuenta millones dieciséis mil seiscientos doce con cuarenta y siete centavos ($12.050.016.612,47) a la que agregándole la suma de pesos ciento veinte millones quinientos mil ciento sesenta y seis con doce centavos ($120.500.166,12) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos sesenta y un millones quinientos mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y siete centavos ($361.500.498,37) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos ciento veinte millones quinientos mil ciento sesenta y seis con doce centavos ($120.500.166,12) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doce mil seiscientos cincuenta y dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con ocho centavos ($12.652.517.443,08);
Que a la Zona 4: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 4" en jurisdicción de los partidos de Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos nueve mil cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta con ochenta y seis centavos ($9.005.259.930,86) a la que agregándole la suma de pesos noventa millones cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve con treinta y un centavos ($90.052.599,31) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos setenta millones ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete con noventa y tres centavos ($270.157.797,93) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos noventa millones cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve con treinta y un centavos ($90.052.599,31) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos veintidós mil novecientos veintisiete con cuarenta y un centavos ($9.455.522.927,41);
Que a la Zona 5: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 5" en jurisdicción de los partidos de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos sesenta y un millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con treinta y ocho centavos ($6.461.378.751,38) a la que agregándole la suma de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos trece mil setecientos ochenta y siete con cincuenta y un centavos ($64.613.787,51) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ciento noventa y tres millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos con cincuenta y cuatro centavos ($193.841.362,54) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos trece mil setecientos ochenta y siete con cincuenta y un centavos ($64.613.787,51) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos seis mil setecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos ($6.784.447.688,94);
Que a la Zona 6: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 6", en jurisdicción de los partidos de Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y siete millones treinta y ocho mil seiscientos veintiséis con cincuenta centavos ($9.337.038.626,50) a la que agregándole la suma de pesos noventa y tres millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y seis con veintisiete centavos ($93.370.386,27) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos ochenta millones ciento once mil ciento cincuenta y ocho con ochenta centavos ($280.111.158,80) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos noventa y tres millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y seis con veintisiete centavos ($93.370.386,27) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos nueve mil ochocientos tres millones ochocientos noventa mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($9.803.890.557,84);
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que ha tomado intervención y prestado conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado conocimiento e intervención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por la Ley Nº 15.480;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-

2024-22953282-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2024-32843625-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-22818385-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2024-22819420-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-33666756-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para el llamado y ejecución de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I" en varios partidos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento treinta millones setecientos sesenta mil ochocientos catorce con cincuenta y cinco centavos ($57.130.760.814,55) a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un millones trescientos siete mil seiscientos ocho con quince centavos ($571.307.608,15) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos mil setecientos trece millones novecientos veintidós mil ochocientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos ($1.713.922.824,44) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos quinientos setenta y un millones trescientos siete mil seiscientos ochos con quince centavos ($571.307.608,15) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con veintinueve centavos ($59.987.298.855,29), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para cada una de las zonas; correspondiéndole a la Zona 1: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 1" en jurisdicción de los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz, un presupuesto oficial por la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con veinte centavos ($9.287.944.800,20) a la que agregándole la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($92.879.448) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con un centavo ($278.638.344,01) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($92.879.448) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos nueve mil setecientos cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuarenta con veintiún centavos ($9.752.342.040,21); a la Zona 2: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 2" en jurisdicción de los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar, un presupuesto oficial por la suma de pesos diez mil novecientos ochenta y nueve millones ciento veintidós mil noventa y tres con catorce centavos ($10.989.122.093,14) a la que agregándole la suma de pesos ciento nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientos veinte con noventa y tres centavos ($109.891.220,93) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos veintinueve millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con setenta y nueve centavos ($329.673.662,79) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos ciento nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientos veinte con noventa y tres centavos ($109.891.220,93) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos once mil quinientos treinta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y siete con setenta y nueve centavos ($11.538.578.197,79); a la Zona 3: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 3" en jurisdicción de los partidos de General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón, un presupuesto oficial por la suma de pesos doce mil cincuenta millones dieciséis mil seiscientos doce con cuarenta y siete centavos ($12.050.016.612,47) a la que agregándole la suma de pesos ciento veinte millones quinientos mil ciento sesenta y seis con doce centavos ($120.500.166,12) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos trescientos sesenta y un millones quinientos mil cuatrocientos noventa y ocho con treinta y siete centavos ($361.500.498,37) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos ciento veinte millones quinientos mil ciento sesenta y seis con doce centavos ($120.500.166,12) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doce mil seiscientos cincuenta y dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con ocho centavos ($12.652.517.443,08); a la Zona 4: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 4" en jurisdicción de los partidos de Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza, un presupuesto oficial por la suma de pesos nueve mil cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta con ochenta y seis centavos ($9.005.259.930,86) a la que agregándole la suma de pesos noventa millones cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve con treinta y un centavos ($90.052.599,31) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos setenta millones ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete con noventa y tres centavos ($270.157.797,93) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos noventa millones cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve con treinta y un centavos ($90.052.599,31) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos veintidós mil novecientos veintisiete con cuarenta y un centavos ($9.455.522.927,41); a la Zona 5: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 5" en jurisdicción de los partidos de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora, un presupuesto oficial por la suma de pesos seis mil cuatrocientos sesenta y un millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con treinta y ocho centavos ($6.461.378.751,38) a la que agregándole la suma de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos trece mil setecientos ochenta y siete con cincuenta y un centavos ($64.613.787,51) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ciento noventa y tres millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos con cincuenta y cuatro centavos ($193.841.362,54) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos trece mil setecientos ochenta y siete con cincuenta y un centavos ($64.613.787,51) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos seis mil setecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos ($6.784.447.688,94); y a la Zona 6: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa I - Zona 6" en jurisdicción de los partidos de Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata, un presupuesto oficial por la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y siete millones treinta y ocho mil seiscientos veintiséis con cincuenta centavos ($9.337.038.626,50) a la que agregándole la suma de pesos noventa y tres millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y seis con veintisiete centavos ($93.370.386,27) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos ochenta millones ciento once mil ciento cincuenta y ocho con ochenta centavos ($280.111.158,80) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos noventa y tres millones trescientos setenta mil trescientos

ochenta y seis con veintisiete centavos ($93.370.386,27) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos nueve mil ochocientos tres millones ochocientos noventa mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($9.803.890.557,84).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 12 - PY 15115 - OB 52/53/54/55/56/57 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 1070-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30716603-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución de la Secretaría de Energía Nº 234/2024, la Resolución N° 1001/2024 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA Nº 203/2024, y

CONSIDERANDO:
Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 11.769- dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";
Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (I) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (II) la actualización de los valores del costo propio de distribución;
Que de acuerdo al citado Subanexo B, dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;
Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;
Que, mediante la Resolución MIySP Nº 1001/2024 se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución N° 192/2024 de la Secretaría de Energía (SE) y lo dispuesto en la Resolución SE Nº 90/2024, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, y la actualización de los costos propios de distribución (VAD), aprobados

mediante la Resolución OCEBA Nº 176/2024;
Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía (SE), dictó la Resolución N° 234/2024, que aprobó para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, establecidos en el Anexo I (IF-2024-93189321-APN-DNRYDSE#MEC);
Que, el citado Anexo I, dispuso que para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación del Decreto Nº 465/24;
Que conforme lo establecido por su artículo 3°, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, se determinaron los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo III (IF-2024-93192466-APN- DNRYDSE#MEC);
Que, con relación a los Precios Sin Subsidio se mantuvieron los establecidos por el artículo 5° de la citada Resolución SE Nº 192/2024, contenidos en su Anexo III (IF-2024-79764056-APN-DNRYDSE#MEC);
Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE N° 234/24, deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de “Pass Through”;
Que, en lo que respecta a los costos propios de distribución, atento la Etapa de Transición establecida por la Resolución MIySP Nº 439/2021 y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 15.480, mientras dure la emergencia energética vigente, la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía, solicitó que, una vez efectuado el recálculo de los cuadros tarifarios con la incorporación de los precios establecidos en la citada Resolución SE Nº 234/2024 aplicable a los consumos del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, se realice una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución que regirá a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que lo apruebe;
Que el cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;
Que atento que el artículo 44 de la Resolución N° 771/2024 establece que el reconocimiento de los montos fijos del nuevo régimen de la tarifa social aprobado se efectivice a través de los Agente del MEM, y considerando que los agentes Aguas arriba de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de General Las Heras Limitada, la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte y la Cooperativa Limitada de Provisión Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Roosvelt, pertenecen a otra jurisdicción diferente de la provincia, se estima oportuno y conveniente su modificación, a efectos de propiciar el pago en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires que cada una indique;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución OCEBA Nº 203/2024, la actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución y los cuadros tarifarios aplicables;
Que la Subsecretaría de Energía ha prestado conformidad con las presentes actuaciones;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.477, la Ley Nº 15.480, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 234/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE Nº 90/2024, para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, aprobados mediante la Resolución OCEBA Nº 203/2024.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que sobre la base del recálculo aprobado, en el artículo que antecede, a los precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 234/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE Nº 90/2024, para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024 se incorpora una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, así como del Agregado Tarifario, conforme fuera aprobado por la Resolución OCEBA Nº 203/2024.
ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA

ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2024-32089603-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2024-32089950-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2024-32090285-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2024-32090600-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2024-32090906-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2024-32091352-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2024-32091607-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2024-32091911-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES"- TS GRUPO 2 EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2024-32095557-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2024-32096295-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 13 (IF-2024-32096835-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 15 (IF-2024-32097295-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2, del ÀREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 17 (IF-2024-32097759-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 19 (IF-2024-32098234-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 21 (IF-2024-32099046-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 23 (IF-2024-32099489-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL- TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2024-32096009-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2024-32096569-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 14 (IF-2024-32097082-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 16 (IF-2024-32097512-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 18 (IF-2024-32097950-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 20 (IF-2024-32098555-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 22 (IF-2024-32099253-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2024-32099943-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2024-32100385-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2024-32100711-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2024-32100948-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2024-32101177-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2024-32101416-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2024-32101720-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2024-

32101944-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2024-32102124-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2024-32102920-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2024-32103239-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2024-32103548-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2024-32103720-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2024-32103967-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2024-32104228-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2024- 32104536-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2024-32104839-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2024-32106032-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2024-32106300-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2024-32106674-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2024-32106934-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 1° de la presente, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2024-32107203-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2024-32107433-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2024-32107627-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2024-32107915-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto Nº 2371/22 (Generación Distribuida), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 49 (IF-2024-32108271-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para el período 1º de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto Nº 2371/2022 (Generación Distribuida), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 50 (IF-2024-32108475-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 17. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2024-32109076-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2024-32109330-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 53 (IF-2024-32109650-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 54 (IF-2024-32109952-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 55 (IF-2024-32110208-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 56 (IF-2024-32110459-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 57 (IF-2024-32110724-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 58 (IF-2024-32111039-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en

vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 19. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES"- TS GRUPO 2 a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2024-32112820-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2024-32113399-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 63 (IF-2024-32113906-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 65 (IF-2024-32114497-GDEBA-GMOCEBAA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 20. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 67 (IF-2024-32115003-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 69 (IF-2024-32115531-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 71 (IF-2024-32116178-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 73 (IF-2024-32116647-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL- TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2024-32113157-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2024-32113652-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 64 (IF-2024-32114177-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 66 (IF-2024-32114755-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 68 (IF-2024-32115214-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 70 (IF-2024-32115877-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 72 (IF-2024-32116393-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2024-32116884-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2024-32117607-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2024-32117808-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2024-32118019-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2024-32118315-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2024-32118533-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2024-32118789-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2024-32119026-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2024-32119364-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 83 (IF-2024-32129037-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 84 (IF-2024-32129318-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 85 (IF-2024-32130664-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 86 (IF-2024-32130883-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 87 (IF-2024-32131265-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 88 (IF-2024-

32131491-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 89 (IF-2024-32131744-GDEBA- GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 90 (IF-2024-32131935-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2024-32133152-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 92 (IF-2024-32133475-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 93 (IF-2024-32133675-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 94 (IF-2024-32133861-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario aplicables a la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 95 (IF-2024-32134057-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 96 (IF-2024-32134228-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 97 (IF-2024-32134404-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 98 (IF-2024-32134599-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 99 (IF-2024-32134804-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30. Aprobar, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el ANEXO 100 (IF-2024-32134975-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 31. Aprobar la actualización transitoria de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 101 (IF-2024- 32135151-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 13, 14, 27 y 28 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución MIySP N° 1542/2021.

ARTÍCULO 33. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 11, 12, 25 y 26 de la presente, de las categorías tarifarias “T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)”, “T3 - GRANDES DEMANDAS” y “Suministro a otras Distribuidoras Municipales”, es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMESSA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22.

ARTÍCULO 34. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución MDSGP N° 1/19 se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW – mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MIySP N° 464/2023, no resultando de aplicación las bonificaciones del nuevo régimen de tarifa social detalladas en el artículo 35 de la presente.

ARTÍCULO 35. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 19, 20, 21 y 22 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Nuevo Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 36. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 5°, 6°, 19 y 20 de la presente o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social detalladas en el Artículo 35 de la presente.

ARTÍCULO 37. Establecer la continuidad del Concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) aprobado por el ANEXO 60 (IF-2024-29644212-GDEBA-GMOCEBA) del artículo 19 de la Resolución N° 1001/2024 a ser aplicado por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con destino y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o de sus futuras actualizaciones.

ARTÍCULO 38. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes

del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
ARTÍCULO 39. Modificar el artículo 44 de la Resolución Nº 771/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 44. Establecer que el reconocimiento de pago del monto fijo mensual referido en el artículo 42 se efectivizará mediante transferencias a cada distribuidora Agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), quienes deberán asegurar el traslado de dicho reconocimiento a aquellas Distribuidoras No Agentes aguas abajo, con excepción de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de General Las Heras Limitada, la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte y la Cooperativa Limitada de Provisión Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Roosvelt que recibirán el pago en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires que cada una indique."*

ARTÍCULO 40. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la web del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	d52aa229b07bf3085572711bed348a22b5ad1337426a8a157dfae53ab25f0dc6	Ver
ANEXO II	eb88de11e27a2280ae6d9e1051b1c23dfc018eb9d4dae5f64c8a8c3e56e52892	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 278-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39670672-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Bolívar", partido de Bolívar - Licitación Pública Nº 34/2022, según contrato suscripto el 20 de septiembre de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 9 de agosto de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de octubre de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondientes a los meses de noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos once millones trescientos ocho mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($11.308.688,88) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco con sesenta y seis centavos ($13.852.185,66) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con setenta y ocho centavos ($2.543.496,78), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y seis centavos ($25.434,96) del 1% para dirección e inspección, de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y seis centavos ($25.434,96) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y seis mil trescientos cuatro con noventa centavos ($76.304,90) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y uno con sesenta centavos ($2.670.671,60);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios

de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: Construcción CAPS - Municipio de Bolívar", partido de Bolívar - Licitación Pública Nº 34/2022 - que agregados como IF-2024-28602079-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-45723165-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27761523-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco con sesenta y seis centavos ($13.852.185,66) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con setenta y ocho centavos ($2.543.496,78), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y seis centavos ($25.434,96) del 1% para dirección e inspección, de pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y seis centavos ($25.434,96) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y seis mil trescientos cuatro con noventa centavos ($76.304,90) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y uno con sesenta centavos ($2.670.671,60).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 73 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 105 - FF 11 - UG 105 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-28602079-GDEBA-DPAMIYSPGP	19011f913ee51d3d79220b82488df984f34512c9396512614d7b883662836f84	Ver
IF-2023-45723165-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	87dee6ba134cf1e194480c62390c596aeb0bce6d3154181a9ab092707944d10d	Ver
IF-2024-27761523-GDEBA-DPAMIYSPGP	d376d5513f459cfc5f11b4d01834cbee34afead1612839dcda75f85338d824f2	Ver

RESOLUCIÓN N° 285-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39956736-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa CAHEM S.A solicitó y presentó los cálculos de la sexta a la décimo novena Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica de la obra: Operación, Conservación y Mantenimiento de los Nuevos Sistemas incorporados en la Iglesia Catedral de La Plata, en el partido de La Plata, en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A. suscribieron con fecha 10 de septiembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto Nº 367/17E;
Que las partes aceptan para la obra básica de la obra Operación, Conservación y Mantenimiento de los Nuevos Sistemas incorporados en la iglesia Catedral de La Plata, en el partido de La Plata los precios redeterminados a valores de 1° de noviembre de 2020, 1° de febrero de 2021, 1° de abril de 2021 y 1° de septiembre de 2021, 1° de febrero de 2022, 1° de abril de 2022 , 1°de mayo de 2022 ,1° de junio de 2022 , 1° de agosto de 2022, 1° deseptiembre de 2022, 1° de octubre de 2022 y 1° de noviembre de 2022 , 1°enero de 2023 y 1° de febrero de 2023, que constan como ANEXO I.
Que, respecto lo ejecutado a los valores de la sexta a la décimo novena Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que, por lo expuesto y conforme informe adjunto, el monto relativo de la sexta a la décimo novena redeterminación definitiva de precios es de pesos ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento doce con sesenta y ocho centavos ($153.439.112,68).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CAHEM S.A., contratista de la obra: Operación, Conservación y Mantenimiento de los Nuevos Sistemas incorporados en la Iglesia Catedral de La Plata , en el partido de La Plata , que agregados mediante IF-2024-32075668-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-26618467-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-25618757-GDEBA-DEDPAMIYSPGP e IF-2024-31774158-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento doce con sesenta y ocho centavos ($153.439.112,68).
ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 1 - AC 3 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - FF 1.1 - U.G. 999 - CTA. ESC. 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-32075668-GDEBA-DPAMIYSPGP	2ad78e6b6a2bc93be67965bfafe9b122946f8eb669ba9ccc71bbbd02ffad421a	Ver
IF-2024-26618467-GDEBA-DPAMIYSPGP	2f21ac1123c5c7f8e3d1069283b40dbc5146bd6aa2d2d83f50b99b20fa3979c0	Ver
IF-2024-25618757-GDEBA-DEDPAMIYSPGP	a9608458dfcff67880eb1d2b0f2d3e55aec5dccb26f89898d8708ea4ef64189b	Ver
IF-2024-31774158-GDEBA-DPAMIYSPGP	9a09aa2b1205353fdfa3097dc7332bf394b29bf6089a872360d39acfcee28e4e	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 6986-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO, el EX-2024-10149656-GDEBA-DPEGSFFMSALGP mediante el cual se propicia el Auspicio para la Primera Jornada de Terapia Ocupacional, la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 2590/94 y modificatorio, y

CONSIDERANDO:
Que la solicitud propicia el auspicio de esta cartera ministerial, para la realización de la Primera Jornada de Terapia Ocupacional que se realizará en el Hospital Interzonal General Agudos Dr. Oscar Alende de la ciudad de Mar del Plata los días 25 y 26 del mes de octubre del año 2024;
Que en la mencionada jornada se incluirán temáticas de las diferentes áreas de incumbencia profesional (agudos, adultos, personas mayores, salud mental, etc.) a través de trabajos que tomen como eje principal aportes relevantes para la formación y ejercicio profesional en base al análisis de la teoría existente sobre un tema o problemática específica (revisiones de literatura, actualizaciones bibliográficas, revisiones sistemáticas y otros);
Que asimismo, se incluirán reflexiones acerca de la práctica profesional que se desprendan del trabajo territorial en talleres, programas, intervenciones dentro y fuera de dispositivos asistenciales, educativos, de gestión, proyectos y abordajes socio comunitarios, entre otros;
Que ha orden Nº 2 se aduna el programa de la actividad;
Que a orden N° 3 Se adjunta la solicitud formal de auspicio;
Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 y modificatorio, determina que *"(…) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto (…)";*
Que el artículo 2° del mencionado Decreto y su modificatoria prescribe *"(…) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o transcendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (…)";*
Que el auspicio en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" a orden 10;
Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud a orden 12;
Que ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 18;
Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención en Salud y Articulación Territorial a orden 20;
Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 22;
Que se ha expedido en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden 24;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Auspiciar la Primera Jornada de Terapia Ocupacional que se realizará en el Hospital Interzonal General Agudos Dr. Oscar Alende de la ciudad de Mar del Plata los días 25 y 26 del mes de octubre del año 2024.
ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2059-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06247537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios del agente Carlos Alberto MARIESCURRENA, a partir del 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Carlos Alberto MARIESCURRENA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;
Que MARIESCURRENA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;
Que corresponde el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación, previsto en la Ley Nº 12.950 -texto según Ley Nº 15.243-;
Que, asimismo, el agente MARIESCURRENA reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de marzo de 2024, de Carlos Alberto MARIESCURRENA (DNI 14.275.705 - Clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, conforme lo establecido por el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Carlos Alberto MARIESCURRENA (DNI 14.275.705 - Clase 1961) registra la antigüedad en la Administración Pública provincial y municipal que se detalla en el ANEXO (IF-2024-23215397-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente acto, habiendo desempeñado, como mejor cargo, el que allí se menciona por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.
ARTÍCULO 3°. Otorgar a Carlos Alberto MARIESCURRENA (DNI 14.275.705 - Clase 1961), el sesenta por ciento (60 %) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación, previsto en la Ley Nº 12.950 -texto según Ley Nº 15.243-.
ARTÍCULO 4°. Otorgar a Carlos Alberto MARIESCURRENA (DNI 14.275.705 - Clase 1961) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 04 - U.E. 170 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23215397-GDEBA-DPORMSGP	f42c925992b339f331df3b2c96dffaa175d988936fd0e021e967461fd80056b1	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1709-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31516481-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Benito ESPINDOLA, al cargo de Responsable de Área de Enlace Institucional del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó la renuncia presentada por Benito ESPINDOLA, a partir del 1° de octubre de 2024, al cargo de Responsable de Área de Enlace Institucional del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas dependiente de la Subsecretaría a su cargo, habiendo sido designado mediante RESO-2020-613-GDEBA-MJYDHGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Benito ESPINDOLA no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Benito ESPINDOLA (DNI 13.284.416 - Clase 1957), al cargo de Responsable de Área de Enlace Institucional del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, para el que fue designado mediante RESO-2020-613-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 359-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-20751049-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 21/2024, tendiente a la adquisición de termotanques, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0961-LPU24;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro con sesenta centavos ($267.868.224,60), con destino a Unidades varias, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de

contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que, en el documento GEDO N° IF-2024-31355810-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 51-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4948-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 72-, Contaduría General de la Provincia -orden 73- y Fiscalía de Estado -orden 66-;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-32821215-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 78-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 21/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 0961-LPU24, tendiente a la adquisición de termotanques, con destino a Unidades varias, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGPdel Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-31356869-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-31356974-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-31357155-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-31357224-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2024-31357277-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 4-3-6-0 ($267.868.224,60) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-32821215-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 17 de septiembre de 2024.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-31356869-GDEBA-DCYCMJYDHGP	aa1f9f79fe33a11a66ab47e412908fb867ebcfe8d3884697d1c63b60269e37af	Ver
PLIEG-2024- 31356974-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a2d9a578945048602c1d7b7e89fdd4e80d8a5a2f7b25c302f73c3ddb8970dcde	Ver

PLIEG-2024-31357155-GDEBA-DCYCMJYDHGP	80397be914df469b8d3f81c6f104bfbe1dc3fdf9ab5028d217d55741802e68da	Ver
PLIEG-2024-31357224-GDEBA-DCYCMJYDHGP	05bf78604c2f864af1f6f593839c92e44934c6c917c8da372b05024a4319cc8b	Ver
PLIEG-2024-31357277-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4fd4ff16f960c2ec492ad7168151eb309eaf89839459f3528a75851497f1f0c1	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 405-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-31510777-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC), la Ley N° 15.477, el Decreto N° 208/24, la Resolución N° RESO-2024-216-GDEBA-IPAYCNPCEITGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, quien ejerce como autoridad de aplicación en materia Cooperativa según Ley N° 20.337 como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, teniendo por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y correspondiéndole administrar, organizar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires y de Empresas Recuperadas, Ley N° 13.828 y Decreto N° 833/12;
Que a través de la Resolución N° RESO-2024-216-GDEBA-IPAYCNPCEITGP se aprobó el modelo de “Convenio de Colaboración” a celebrase entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires, y los ministerios de la Provincia;
Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC), acordaron celebrar un Convenio de Colaboración conforme los términos del modelo aprobado por la Resolución N° RESO-2024-216-GDEBA-IPAYCNPCEITGP;
Que la suscripción del referido Convenio permite definir mecanismos de colaboración tendientes al intercambio ágil y seguro de información relevante para la implementación de las políticas públicas a cargo de las partes;
Que en tal sentido es objeto del Convenio establecer las bases para la colaboración entre el Instituto Provincial y el Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el intercambio de información entre entidades, a fin de facilitar la ejecución de programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que el Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de dos (2) años;
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca propiciando el dictado de la presente;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-32536236-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-32536236-GDEBA-DSTAMDAGP	87707533bc6df7a482bcf4e2fa6436fa78d6b2a041ea1e7406252809c62df471	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PYMES

RESOLUCIÓN Nº 4-SSIYPMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2024-20285026-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de "Emprende tu Comercio" a través del Fondo de Impulso Productivo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede N° 247/2021, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;
Que conforme lo establecido en el punto 11.7 Anexo Único del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria y PyMes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;
Que mediante Resolución Nº 124/2023 se creó el programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA)", a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense englobando políticas del Ministerio para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como ejes la difusión y sensibilización territorial, asistencia a las PyMEs locales, y asistencia y promoción al segmento emprendedor, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;
Que en el orden 7 obra solicitud formulada por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en relación a la necesidad de aprobar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones 2024 para la convocatoria "Emprende tu Comercio", en el marco del programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAEREN SE" (APOYO PyME PBA)", destinada a promover la inclusión financiera de nuevos comercios de hasta cuatro años de antigüedad;
Que el acompañamiento de instituciones territoriales a los/las emprendedores/as es crucial para su consolidación, por lo que se impulsa generar los compromisos de colaboración con las mismas;
Que en el orden 9 obra constancia de comunicación al Fiduciario, del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de "Emprende tu Comercio";
Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022 y por el Decreto N° 208/2024; y, el Decreto N° 3489/2008, modificado por su similar Decreto N° 247/2021".
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y PYMES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "Emprende tu Comercio" que como Anexo Único (PLIEG-2024-33122068-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33122068-GDEBA-SSIYPMPCEITGP	18ced349304fde9776fd41267a3ba9a0989a9aaa5238d6edab6ca7e6bd486102	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 121-SSTAYLMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley Nº 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y Nº 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-31518950-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 12/24, tendiente a la adquisición de electrodomésticos, y

CONSIDERANDO:
Que en números de orden 2 y 7, la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicita la adquisición referida en exordio para asistir a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder por sus propios medios a los artículos mencionados, y acompaña archivo de trabajo con el detalle de las cantidades y especificaciones;
Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;
Que en número de orden 8 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;
Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos un mil quinientos cuarenta y nueve millones doce mil ($1.549.012.000,00);
Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-33811473-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-33803829-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 9 de octubre de 2024 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;
Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Pliego de Condiciones Particulares podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/ y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que en número de orden 12 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 26;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 32;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/24 tendiente a la adquisición de electrodomésticos y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2024-33811473-GDEBA-DCYCMDCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-33803829-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de entregas parciales dentro de los 30, 60 y 90 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, y lugar de entrega en el Depósito de este Ministerio ubicado en La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario con la posibilidad de ser incrementada hasta cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de octubre de 2024 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 371 - Apertura Programática 20- 0 -0 -1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil quinientos cuarenta y nueve millones doce mil ($1.549.012.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33811473-GDEBA-DCYCMDCGP	23398db4d87436bd21b83bb93fb5aecba2b3ef4c072d1a8193209c25761a3a83	Ver
PLIEG-2024-33803829-GDEBA-DCYCMDCGP	ca5987c6d2e4de4d7eaea93688be74e1978e391ee02a7adfc5d695f296df9b2d	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN Nº 162-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/24 para la contratación del servicio de “Solución Habitacional Integral” bajo la modalidad orden de compra abierta y con criterio llave en mano, en el marco de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la resolución N° RESO-2024-144-GDEBA-MHYDUGP de fecha 2 de septiembre de 2024 se efectuó el llamado y se aprobó la documentación que rige la Licitación Pública N° 2/2024, proceso de compra 553-0893-LPU24;
Que mediante resolución N° RESO-2024-160-GDEBA-MHYDUGP se fijó como fecha de apertura el día 30 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas;
Que se han recibido diferentes consultas de potenciales oferentes;
Que atento ello, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones elaboró la Circular aclaratoria N° 1, identificada como PLIEG-2024-33855212-GDEBA-DPCYCMHYDUGP;
Que por los expuesto resulta procedente aprobar e incorporar el mencionado documento a la documentación licitatoria del presente llamado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.981 y el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 205/24;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar como documentación que conforma la Licitación Pública N° 2/2024, proceso de compra 553-0893-LPU24, para la contratación del servicio de “Solución Habitacional Integral”, la Circular Aclaratoria N° 1, identificada como PLIEG-2024-33855212-GDEBA-DPCYCMHYDUGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

PLIEG-2024-33855212-GDEBA-DPCYCMHYDUGP	de035f3ac98291184f726b1e60d9151f24470652a83a0d9a7b3d5d2b121e07ad	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 201-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-09910588-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario incrementar los créditos del Ministerio de Seguridad, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias;
Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y seis mil quinientos millones ($36.500.000.000.), según detalle del Anexo Único (IF-2024-10206991-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Seguridad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-10206991-GDEBA-DAIYSMECONGP	3f4a4ff8656ca46513fc1e4c3eab62d20822f1d6133698fd8fba994f1634903b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 247-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13743024-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de abordar determinados compromisos asociados al desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;
Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios; como también, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, las cuentas del gasto, que conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 1 (IF-2024-13789793-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil setecientos dieciséis millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres ($3.716.917.143), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2024-13790017-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-13789793-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d997271ca19565e91272a4d2152e8110f6277e5028939e78997b8c6300943e7a	Ver
IF-2024-13790017-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ce71f29bda48130ed372312ba85339f5662a43c7d58cc56c142515b497d22740	Ver

RESOLUCIÓN Nº 249-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13993667-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación interna de créditos en el Ministerio de Ambiente entre los Incisos 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, como así también incrementar los créditos en los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil novecientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y un mil doscientos trece ($3.967.671.213.), según detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-14056377-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Ambiente. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-14056377-GDEBA-DAIYSMECONGP	62c27103c33b89c4de28985150539f516af0abc6815beebf4cc5988c3af208e7	Ver

RESOLUCIÓN N° 250-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13711988-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General

Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve ($42.829.249.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	$42.829.249
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	$42.829.249
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	$42.829.249
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	$42.829.249
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	$42.829.249
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$41.230.049
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$1.599.200
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	$42.829.249

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.E 545 - Programa 6 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.3, las siguientes actividades:

Actividad 6: OFICIOS CULTURALES

Actividad 7: EVITA ES HOY

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G 999, en la suma de pesos cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve ($42.829.249.-), incorporando las partidas y fuentes de financiamiento que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2024-14060118-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-14060118-GDEBA-DASMECONGP	166fd67253e79207297acb8250313b5021d5d0b0bd54e1bc8211bf1284919e1e	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 473-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25647904-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Universidad Pedagógica Nacional, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobernador de la provincia lanzó el "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires", que prevé la realización de un programa de integración provincial de arraigo y desarrollo local, cuyo objetivo es la igualdad de oportunidades para los habitantes del interior de la Provincia mediante la mejora de la conectividad rural y la reducción de las asimetrías territoriales a través de la ampliación de la oferta universitaria y terciaria en localidades del interior que no cuentan con ellas.
Que, en este sentido, por Decreto N° 465/22, modificado por Decretos N° 2538/22, N° 3/24 y N° 640/24, se resolvió aprobar el "Plan de Integración Territorial Universitaria", el que tiene por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, extendiendo la cobertura territorial en la Provincia de Buenos Aires, para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de la provincia.
Que, el Decreto N° 3/24 modificatorio de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, aprobado por Decreto N° 207/22, establece en su artículo 13 -modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 465/22- que se designó al Ministerio de Gobierno como "autoridad de aplicación del Plan de Integración Territorial Universitaria, el que dictará las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación".
Que, el Decreto N° 640/24 en su anexo I establece que "...la autoridad de aplicación, podrá suscribir acuerdos marcos y específicos con Universidades/Instituciones Educativas en el marco de lo dispuesto por el presente...".
Que a su vez, el Gobernador ha encomendado a este Ministerio de Gobierno, mediante Decreto N° 3/24, la programación y planificación de políticas orientadas a fortalecer el sistema universitario provincial, coordinando acciones con las distintas dependencias del gobierno nacional, provincial y municipal, la ejecución de políticas universitarias académicas de investigación y extensión y vinculación territorial así como el diseño y ejecución de fortalecimiento de vínculos para el desarrollo de políticas universitarias que promuevan el arraigo y el desarrollo local.
Que en este sentido, se ha celebrado un Convenio Marco entre este Ministerio de Gobierno y la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo objeto es establecer y desarrollar en forma conjunta programas y proyectos de cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés
Que, asimismo, se determina que las acciones y los proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que serán suscriptos por los/as representantes que las partes del convenio designen expresamente;
Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre las partes mencionadas;
Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 465/22, modificado por Decretos N° 2538/22, N° 3/24 y N° 640/24.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 465/22
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Universidad Pedagógica Nacional, el que como Anexo Único (CONVE-2024-32487772-GDEBA-MGGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 474-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-32014914-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de los/as representantes de la *"Comisión Asesora Canal Magdalena"*, el Decreto N° 1249/24, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reconoce la importancia del estudio e implementación de políticas integrales que optimicen el desarrollo de actividades industriales, comerciales, portuarias y turísticas, entendiendo que redunda en una mejora sustancial de la calidad de vida de los/as bonaerenses.
Que, en ese entendimiento, mediante Decreto N° 1249/24, se creó en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la *"Comisión Asesora Canal Magdalena"*, con objeto de materializar un espacio provincial de estudio, debate e intercambio de conocimientos en materia de soberanía nacional, defensa, transporte y su vinculación con la puesta en valor del Canal

Navegable Magdalena.
Que, el aludido Decreto destacó la relevancia y necesidad de la conformación de un órgano asesor como herramienta de planificación y coordinación de políticas públicas para la explotación del Canal Magdalena con miras a enfatizar su importancia para el comercio exterior y la soberanía nacional.
Que a tales efectos, se prevé que la Comisión desarrolle propuestas y planes de acción coordinados con las diferentes partes interesadas, intervenga en el asesoramiento de obras de dragado del canal, así como en el traslado de la compuerta para Puerto Belgrano, el traslado de lanchas de instrucción para cadetes, el balizamiento y colocación de señales y cualquiera otra obra, además de propiciar acciones y reclamos tendientes a evitar políticas orientadas al desmedro de la soberanía nacional, promueva impulso de políticas tendientes a profundizar la soberanía, favorecer la defensa nacional y garantizar el transporte fluvial, propicie actividades de formación, capacitación y concientización respecto de la importancia del dragado del Canal Magdalena, bride asesoramiento en tareas de desarrollo de la actividad portuaria y de servicios conexos a la navegación en la Provincia de Buenos Aires y fomenteencuentros y/o foros con expertos.
Que, en ese marco, resulta oportuno designar los/as integrantes de la *"Comisión Asesora Canal Magdalena"*, con representatividad de diferentes sectores de la sociedad y de organismos estatales, quienes reúnen las condiciones y aptitudes necesarias, en razón de su formación y experiencia, para desempeñar las funciones encomendadas a ese órgano de asesoramiento y apoyo técnico.
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 4° del Decreto N° 1249/24.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO N° 1249/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter ad honorem, como integrantes de la *"Comisión Asesora Canal Magdalena"*, la cual es presidida y coordinada por este Ministerio de Gobierno, a Julio César ALAK (DNI N° 11.870.995), a Leonardo David ANGUEIRA (DNI N° 25.951.916), a Francisco BANEGAS (DNI N° 10.601.704), a Eduardo S. BARCESAT (DNI N° M 4.308.304), a Carlos Antonio BERTOLA (DNI N° 23.867.989), a Fabián Gustavo CAGLIARDI (DNI N°14.243.101), a Raúl Humberto CALAMANTE (DNI N° 11.789.343), a Julio César CASTRO (DNI N° 11.911.004), Cristina de los Ángeles LEMBEYE (DNI N ° 17.185.609), a Oscar Gerardo DE ISASI (DNI N° 16.026,406), a Antonio DI TOMASO, (DNI N° 12.707.400), a Gabriel Enrique FELIZIA (DNI N° 11.965.457), a Oscar Alfredo Ramón GIARDINELLI (DNI N° M 7.928.078), a Francisco GLIEMMO (DNI N° 10.353.309), a Mario Hugo GODOY (DNI N° 14.094.730), Lisandro Fabián HOURCADE (DNI N° 26.796.889), a Joel Vinicius SVERDLIK (DNI N° 92.482.271), a José María LOJO (DNI N° 12.750.220), a Juan Héctor NIEVES (DNI N° M 8.464.631), a Rodolfo María OJEA QUINTANA (DNI N° M 4.928.349), a Hernán Darío ORDUNA (DNI N° M 7.992.633), a Néstor José PICCONE (DNI N° 10.591.278), a Graciela Zulema ROSSO (DNI N° 13.146.762), a José Alberto SBATTELLA (DNI N° M 8.345.989), Mario Carlos SECCO (DNI N° 16.472.882), a Jorge Enrique TAIANA (DNI N° M 8.362.673), a Alejandro Alberto TASSONE (DNI N° 12.987.494), a Horacio Luis TETTAMANTI (DNI N° 10.929.734), a Julio César URIEN (DNI N° M 7.827.836), a Pedro WASIEJKO (DNI N° 14.247.573), a Diego WEINBERG (DNI N° 23.668.787), a José Luis MONTALVO (DNI N° 16.761.206) y Guillermo José BIANCHI (DNI N° 11.392.906).
ARTÍCULO 2°. Designar, con carácter ad honorem, al Sr. Ministro Augusto Eduardo COSTA (DNI N° 24.335.771) y al Sr. Subsecretario de Asuntos Portuarios, Juan Cruz LUCERO (DNI Nº 33.799.652), como representantes titular y suplente respectivamente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en la *"Comisión Asesora Canal Magdalena"*.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 380-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- y las RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-249-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
Que, así ello, a través de la RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;
Que, con posterioridad, mediante RESO-2024-249-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Enmienda N° 1 al pliego que rige la presente contratación;
Que, sentado lo que antecede, el 11 de julio pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 72);
Que, del contenido de la citada acta, se desprende que la única presentación fue la realizada por la

COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), quien manifiesta que, de ser adjudicada la propuesta, acepta prestar los servicios requeridos por el precio fijo establecido en la cláusula primera de las instrucciones a los proponentes del documento de Solicitud de Propuestas;
Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 74, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la organización citada en el párrafo precedente;
Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a la organización, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "18. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Proponentes" del Pliego de Solicitud de Propuesta aplicable;
Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 - modificado por Decreto Nº 734/24- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 ($291.344.487,57).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto Nº 10.068 (IF-2024-31405501-GDEBA-DCYCOPISU).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la adjudicataria, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 388-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29145496-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once", en el partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto Nº 1299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24-, el artículo 37 de la Ley Nº 6021 y el Decreto Reglamentario Nº 5488/59, y

CONSIDERANDO:
Que, a través de RESO-2023-227-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución para el Lote 1 de trescientos sesenta (360) días y para el Lote 2 de doscientos (210) días y resultando adjudicataria la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9);
Que, como consecuencia de ello, el día 22 de mayo de 2023 se celebró el contrato y, con fecha 1º de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);
Que, sentado lo que antecede, con fecha 28 de diciembre de 2023, operó el primer vencimiento del plazo correspondiente al Lote 2, siendo ampliado el mismo mediante RESO-2024-72-GDEBA-DEOPISU para el día 26 de mayo de 2024;
Que con fecha 26 de mayo de 2024, operó el segundo vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia para el Lote 2, siendo ampliado el mismo mediante RESO-2024-279-GDEBA-DEOPISU para el día 24 de agosto de 2024;
Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo para la ejecución del Lote 2 de ciento veinte (120) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley Nº 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario Nº 5.488/59);
Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;
Que, en análogo sentido, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;
Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº1299/16 - modificado por Decreto N°734/24-, el artículo 3º inciso c) de la Ley Nº 6.021 y el artículo 48 de la Ley 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL

DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos para el Lote 2, a partir del vencimiento del término contractual de la obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 22 de diciembre de 2024.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-30005175-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 394-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº1299/16 con su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-137-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N°4/2024, para la ejecución de la obra: "Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín" en el partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;
Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 ($574.105.388,61), tomando como mes base enero de 2024 y previendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;
Que, así ello, a través de la RESO-2024-137-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 14 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron quince (15) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 191);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 193/213 y 221/224:

1. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 ($1.254.700.753,23);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 ($603.493.649,47);
3. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 ($923.890.567,44);
4. GECONPE S.R.L. (CUIT 33-70863300-9), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 18/100 ($834.177.732,18);
5. PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO ($604.887.088);
6. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 ($1.238.496.568,25);
7. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (30-71133503-6), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 21/100 ($677.075.911,21);
8. CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 ($896.275.374,34);
9. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 16/100 ($955.002.508,16);
10. GAME S.A. (CUIT 30-52314182-8), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 45/100 ($792.027.171,45);
11. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 ($653.663.866,80);
12. BUROMAHTIK S.A. (CUIT 30-62499819-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 13/100 ($627.493.229,13);
13. ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100

($861.820.449,81);
14. YINGO S.A. (CUIT 30-71597457-2), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 44/100 ($803.634.514,44);
15. FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 36/100 ($717.496.766,36);

Que, al orden 192, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;
Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 227/241, 243/272 y 278/279;
Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., SES S.A., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., YINGO S.A. y GECONPE S.R.L. (v. órdenes 280/285, respectivamente);
Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;
Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 07/100 ($712.194.811,07);
Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 288, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 ($603.493.649,47), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses fiscales;
Que, en paralelo, recomienda desestimar la oferta PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por cuanto la misma no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos 5.5 (c) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) sobre obras de naturaleza y complejidad equivalentes ni con el punto IAO 5.5 (e) sobre personal mínimo. Además, en lo que se refiere a la situación financiera la Comisión expresó que la oferente no presentó documentación respaldatoria relativa a la facturación promedio anual por construcción de obras de los últimos siete (7) años, según lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones IAO 5.5 (a);
Que, por su parte, sugiere rechazar la oferta presentada por SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. puesto que no cumple con los requisitos mínimos consignados en el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos 5.5 (c) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) sobre obras de naturaleza y complejidad equivalentes (v. Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato en su Anexo V - Informe de Desestimación de Ofertas);
Que, más allá de lo expresado precedentemente, ambas propuestas son más onerosas que la formulada por POSE S.A.;
Que, finalmente, sugiere desestimar las propuestas de GECONPE S.R.L., SES S.A. y YINGO S.A., puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco
Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “25. Confidencialidad” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley Nº 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nº 4/2024, para la ejecución de la obra: “Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín” en el partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC- AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 ($603.493.649,47), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un quince con veintiséis centésimos por ciento (15,26 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.
ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (30-71133503-6), CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), GAME S.A. (CUIT 30-52314182-8), BUROMAHTIK S.A. (CUIT 30-62499819-3), ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), ya que no han respondido a los requerimientos formulados, siendo esenciales para la debida evaluación de la propuesta.
ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.
ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GECONPE S.R.L. (CUIT 33-70863300-9), SES S.A.

(CUIT 30-64772754-5) y YINGO S.A. (CUIT 30-71597457-2), puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 86- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 414-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 con su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Nº 14/2024 para la realización de la obra “Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana” de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -“RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descripto en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;
Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobados;
Que, sobre esa base, la mencionada dependencia solicita incluir la Enmienda Nº1 a la documentación licitatoria;
Que, la modificación descripta, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 ($2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde adecuar dicha circunstancia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINICAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Enmienda Nº 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra “Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana” de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.
ARTÍCULO 2°. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1º de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 ($2.223.498.123,85).
ARTÍCULO 3°. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN Nº 1121-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25787540-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual tramita la licitación pública tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos destinado al Instituto Provincial de Lotería y Casinos-Sede Central incluido el Edificio Anexo, Archivo, Expedición de valores y Depósito, de la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos -órdenes 2/9- solicita el servicio de referencia incorporando Acta de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad del Instituto (IF-2024-25817271-GDEBA-DSTYAIPLYC), presupuestos a modo de justiprecio de las firmas Vencolim, de López Daniel Alejandro, Floor Clean S.A. y Lyme S.A., Anexo de Especificaciones Técnicas y Anexo Detalles de Superficies, Frecuencias y Personal;

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de pesos setecientos noventa y cinco millones cuarenta y cinco mil ($795.045.000), con un plazo de prestación de doce (12) meses desde el 1° de diciembre de 2024 o fecha próxima posterior;

Que toma conocimiento la Dirección Provincial de Administración y finanzas -orden 12- impulsando el trámite y encuadrando la contratación en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente bajo el N° 323-4871-SG24-PBAC;

Que se ha iniciado el proceso de compras en el sistema Provincia de Buenos Aires compra (PBAC) bajo el n° 323-0808-LPU24;

Que por Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP de fecha 26 de agosto de 2021, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, y la Resolución N RESO-2022-165-GDEBA-CGP modificatoria de la antes mencionada;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2024-27060445-GDEBA-DPAEFOPCGP -orden 37-, nota de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en respuesta a la Nota N° NO-2024-26888035-GDEBA-DPAYFIPLYC, cumplimentando lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que han tomado la intervención de su competencia -órdenes 41 y 46- la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria de similares características en el lapso allí establecido;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se ha procedido a elaborar la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el Adjudicatario, y los Anexos Especificaciones Técnicas, Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal, Certificado Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Competencia Judicial que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la que oportunamente se conformó mediante RESO-2022-193-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 2 de febrero de 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 08 de octubre del corriente año a las 10:00 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y su Planilla Anexa;

Que se procederá a publicar la Licitación que tramita en autos en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el Boletín Oficial, así como a remitir las invitaciones y a cursar las comunicaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto N°DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y anexos que rigen la contratación, podrán obtenerse desde el sitio http://pbac.cgp.gba.gov.ar;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley Nº 13.981;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 323-0808-LPU24 en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos destinado al Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Sede Central incluido el Edificio Anexo, Archivo, Expedición de valores y Depósito, de la ciudad de La Plata, por doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2024 o fecha próxima posterior, por un monto estimado de pesos setecientos noventa y cinco millones cuarenta y cinco mil ($795.045.000), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa -aprobados por Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, N° RESO-2021-204-GDEBACGP y RESO-2022-165-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal, Certificado Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada

Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Competencia Judicial, contenidos en los documentos GEDO PLIEG-2024-28192731-GDEBA-DPAYFIPLYC, IF-2024-28193174-GDEBA-DPAYFIPLYC, PLIEG-2024-28192957-GDEBA-DPAYFIPLYC, IF-2024-28192792-GDEBA-DPAYFIPLYC, IF-2024-28192847-GDEBA-DPAYFIPLYC, IF-2024-28193257-GDEBA-DPAYFIPLYC, IF-2024-28192542-GDEBA-DPAYFIPLYC, que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de octubre del corriente año a las 10:00 horas que se realizará a través del portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 5º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante RESO-2022-193-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 2 de febrero de 2022.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Área Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP	9fe529fd682c663004d448415cb8098c0fe3f751755c60489595f87b96a627de	Ver
PLIEG-2024-28192731-GDEBA-DPAYFIPLYC	0c87e2df7f4a1d95ea7cc30792f3bb47d5082d44ed3ed13e7812f34430f0a084	Ver
ANEXO 3	1fd192321dc9797d7ff2396cbafd051ef00060f0206672facfe9ba2a7ba45560	Ver
ANEXO 4	b6fe3f6cbb87753370b18ac28a75d5c9cd71149f0ce4bd09f31ba0539035be23	Ver
IF-2024-28192792-GDEBA-DPAYFIPLYC	53fb6f7c296413ea4146a90c0ccb05018490d77d439729acbca5149607cfcea0	Ver
IF-2024-28192847-GDEBA-DPAYFIPLYC	5c3abbdf880e030f54d57a8ee147d584d69672f65b9d4381e255b1530b198a42	Ver
IF-2024-28193257-GDEBA-DPAYFIPLYC	26a11e15f35e7254e0abee64807fed955127d5a97dc0341b140869a582132146	Ver
IF-2024-28192542-GDEBA-DPAYFIPLYC	b68c418f9a182f287be9992b47ba2f0c96f2836ade80f568c64e5aaf3aaadf5a	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 68-DPCYCMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra pública denominada “Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I”, en varios partidos y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-1066-GDEBA-MIYSPGP del 24 de septiembre de 2024 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra pública denominada “Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I”, en varios partidos;
Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Publica proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20, 323/22 y 393/24, y por

la Resolución N° RESO-2024-1066-GDEBA-MIYSPGP.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra pública denominada "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos, para el jueves 17 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Luis A. Huergo (Planta Baja) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas serán recibidas únicamente el día miércoles 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (Piso 9, Oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Publica.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 302-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30609366-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/24, tendiente a la adquisición de Valproato de magnesio, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Articulo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($73.284.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentarios 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO; DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/24, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP), tendiente a la adquisición de Valproato de magnesio, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 $73.284.000,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 – Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXOI	b3008e888a6013973da1d2fa12fab2b0b05eb6ee9f289f0cdb066e1f9fd7179b	Ver
ANEXOII	438cd1de131ff76a25b450453c832dce3390de02a416d7b59a22d30737b26da4	Ver
ANEXOIII	f96c66b0e0a38cd31c1be2f2cc435049bc8c352e8831aeb5a5f91cc9a307adbe	Ver

DISPOSICIÓN N° 303-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30601803-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/24, tendiente a la adquisición de ropa y uniformes (renglones desiertos, rechazados y varios) con destino al servicio de Ropería de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Articulo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);
Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 00/00 ($53.628.361,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentarios 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/24, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17-

Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de artículos de ropa y uniformes (desiertos, rechazados y varios) con destino a este Establecimiento, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 $1.138.770,00
Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 $4.584.400,00
Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 $690.000,00
Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 $32.451.213,00
Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 $7.194.978,00
Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 $7.569.000,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXOI	74d4dff35624c58b2c8868f1cd0514395bfb491b715f1e74519b5d5eb7bdce8c	Ver
ANEXOII	1619c16126cd0d6e3497d0541758068e04a8e3ba0fd300ffe4927efaae31a8e9	Ver
ANEXOIII	dd7c822bc8f0e70aa7a5601f67f5b6855a33eeda35f5995ee4cb3ff7112eceaf	Ver

DISPOSICIÓN Nº 935-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO REF. AUTORIZACION NUEVO LLAMADO Licitación Privada Presupuesto Nº 53/24. Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-13701118-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 53/24, tendiente a la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, solicitados por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 53/24, el día 30 de Mayo de 2024 según lo dispuesto por la DISPO-2024-488-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.
Que, al momento de la apertura se ha presentado el oferente HABITAT ECOLOGICO SA con una propuesta por un total de pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos mil con 00/100 ($169.800.000,00).
Que, al momento de elevar el dictamen de preadjudicación a Nivel Central, el mismo fue rechazado salvable dado que solicitaron prorrogar la solicitud 676329 por el periodo de cuatro (4) meses desde 01/07/2024 al 31/10/2024. Por lo cual, se continuo con la solicitud mencionada y esta misma se solicita segundo llamado para poder cubrir el periodo de consumo restante.
Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del Sector de INTENDENCIA en que se contrate el servicio solicitado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Octubre de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de

Avellaneda.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.
Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento quince millones doscientos mil con 00/100 ($115.200.000,00), y que mediante la solicitud Nº 666084 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que,la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo Nº 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo Nº 50-902877-00
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 30/05/2024 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto Nº 53/24 tendiente a la contratación de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este nosocomio.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 53/24 que, estará enmarcada Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22 y atento al cumplimiento de los principios de igualdad, libre competencia y de transparencia del presente proceso de contratación haciendo uso del artículo 23 del pliego único Reso-76/19 (IF-2019-05874919-GDEBA-CGP), Articulo 3 y Articulo 7 Inc. a) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/19. Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Octubre de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 Psp……Reng 1…..... $115.200.000,00
Total Importe Pesos ciento quince millones doscientos mil con 00/100 ($115.200.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ciento quince millones doscientos mil con 00/100 ($115.200.000,00)

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.
ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo Nº 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo Nº 50-902877-00
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1194-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-19541307-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 70/2024 según adquisición de Soluciones Parenterales para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Noventa y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 centavos ($94.699.862,00);
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada Nº 70/2024 según adquisición de Soluciones Parenterales, con apertura de propuesta el día 03 de Octubre del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 07/09/2024 al 31/12/2024.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Soluciones Parenterales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.
ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Noventa y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 centavos ($94.699.862,00); Ejercicio Año 2024.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 344-HZDEFFEMSALGP-2024

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Nº 2024-31139888-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 60/2024, tendiente a contratar la adquisición de soluciones parenterales con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 60/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el dia 03 de octubre del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Farmacéuticos Fazzioli Paula Dni: 22.784.239 n°de Legajo 318479, Villanueva Marcelo Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.
ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $ 21.599.900,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2, Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 609-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-22190544-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Descartables a requerimiento del Área de depósito de material descartable del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 675215 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 73/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Setenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres con cero centavos ($77.694.233,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº73 /2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 73/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: Setenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres con cero centavos ($77.694.233,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por pesos: Sesenta y ocho millones ochocientos veintidós mil quinientos dieciocho con cero centavos ($68.822.518,00), Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por pesos: Dos millones setenta y nueve mil ochocientos quince con cero centavos ($2.079.815,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por pesos: Tres millones setecientos veintitrés mil con cero centavos ($3.723.000,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por pesos: Ciento setenta y cinco mil con cero centavos ($175.000,00), Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 por pesos: Setecientos quince mil seiscientos con cero centavos ($715.600,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.
ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 03 de Octubre de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.
ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Dardo Cristian Legajo N° 676449 Szafer Judith N°

320052 y David Brignoles Legajo N° 354454.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 610-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-23166374-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Ins. de alto costo Oncológicos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 677017 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 72/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Noventa y un millones ochocientos treinta y seis mil quinientos seis con noventa y dos centavos ($91.836.506,92), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 72/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 72/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS Noventa y un millones ochocientos treinta y seis mil quinientos seis con noventa y dos centavos ($91.836.506,92), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.
ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 03 de Octubre de 2024, a la 11:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo Nº 600196 y Aranda Cecilia Veronica Legajo Nº 600066.
ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N°321273, Hebe Bratt Legajo N° 610331, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Saravi Lucia Legajo N° 680774.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 699-HZGADNLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-30754681-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 119/24, tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE PARA LABORATORIO 2, aprobada bajo la solicitud 682791 por un monto $35.000.000,00.- Treinta y cinco millones pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Octubre a Diciembre del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59 /19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 119/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) yde la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59 /19.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 03/10/24 Hora 10:00HS.
ARTÍCULO 4º. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 119/24, a losagentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Fresu Diego Ezequiel DNI 22.964.796 legajo 318301; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Fernandez Adela Viviana DNI 30.237.517 legajo 630690.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $35.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR O - ENTIDAD O - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - $35.000.000,00

SON PESOS: Treinta y cinco millones pesos con 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 700-HZGADNLMSALGP-2024

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-30802689-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 123/24, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS VELOCIDAD 600 DET X HORA PARA LABORATORIO 2, aprobada bajo la solicitud 683316 por un monto$37.500.000,00.- Treinta y siete millones quinientos mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Octubre a Diciembre del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 123/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, conposibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 03/10/24 Hora 11:00HS.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada

Nº 123/24, a losagentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Fresu Diego Ezequiel DNI 22.964.796 legajo 318301; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Fernandez Adela Viviana DNI 30.237.517 legajo 630690.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $37.500.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR O - ENTIDAD O - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - $37.500.000,00.-
SON PESOS: Treinta y siete millones quinientos mil pesos con 00/100. - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Crlstlna Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2452-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-28026267-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 90/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 17/09/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de METILPREDNISOLONA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 ($60.521.927,90) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de METILPREDNISOLONA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de METILPREDNISOLONA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº90/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de METILPREDNISOLONA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS, por el periodo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/10/2024 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- PROCEDENCIA- FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $60.477.714,50
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $44.213,40

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 ($60.521.927,90)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2459-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-18467767-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 91/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 10/09/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de DESCARTABLES UROLOGIA Y OTROS para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 ($106.542.883,70) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES UROLOGIA Y OTROS.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES UROLOGIA Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 91/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por

RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES UROLOGIA Y OTROS.
La solicitud cubre un periodo de consumo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/10/2024 a las 10:30hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES $102.608.598,70
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO $122.500,00
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $2.856.150,00
ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCELANA $920.000,00
ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS $35.635,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 ($106.542.883,70)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2460-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-26091753-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 93/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 26/08/2024 - 31/12/2024 para la adquisición Alimentación Enteral, parenteral y suplementos para nutrición para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio NUTRICION ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 ($181.492.199,72) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Enteral, parenteral y suplementos para nutrición.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición Alimentación Enteral, parenteral y suplementos para nutrición con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web
/www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 93/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación Enteral, parenteral y suplementos para nutrición, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/10/2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo; P
UCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 COMPUESTOS QUIMICOS $181.492.199,72.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 ($181.492.199,72)

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2475-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-25040030-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 92/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 23/08/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO C/ Y S/ DISPARADOR, SONDAS, LLAVE DE TRES VIAS, Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON 36/100 ($149.763.607,36) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO C/ Y S/ DISPARADOR, SONDAS, LLAVE DE TRES VIAS, Y OTROS DESCARTABLES.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO C/ Y S/ DISPARADOR, SONDAS, LLAVE DE TRES VIAS, Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 92/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CATETER INTRAVENOSO C/ Y S/ DISPARADOR, SONDAS, LLAVE DE TRES VIAS, Y OTROS DESCARTABLES, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/10/2024 a las 11:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/9 PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES- OTROS NO ESPECIFICADOS- $590.630,00
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO $145.770.488,36
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $2.234.340,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $159.015,00
ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA $331.584,00
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO $540.000,00
ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON $137.550,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON 36/100 ($149.763.607,36)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 813-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 39/2024 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO $57.670.000,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 39/2024 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 39/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cincuenta y siete millones seiscientos setenta mil con 00/100 ($57.670.000,00) conforme surge del Sipach Nº 674466.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 39/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Octubre de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 39/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA DELAPLACE LAURA, DRA JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.
ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 $57.670.000,00.
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 367-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-29792922-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunoserológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para el periodo Octubre -Diciembre AÑO 2024 y,

CONSIDERANDO:
Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;
Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;
Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;
Que a orden 02 se encuentra el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100.- ($109.183.432,60.-);
Que a orden 19 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 684631;
Que a orden 28 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Octubre-diciembre año 2024;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 23/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100.- ($109.183.432,60.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -
ARTÍCULO 3°. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03/10/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-
ARTÍCULO 4°. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o GODOY NATALIA (Legajo 900151).-
ARTÍCULO 5°. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por SILVIA MARGINEDA (Legajo 672180) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).
ARTÍCULO 6°. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Monto afectado $109.183.432,60.- Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 8°. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 148-HZEOLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO, que por EX- 2024-26563436-GDEBA-HZOLMSALGP se gestiona la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA por la modalidad de la Licitación Privada N° 12/24 y;

CONSIDERANDO:
Que el primer llamado debió declararse fracasado por errores en la publicación y precio excesivo, se procederá a realizar el segundo llamado.
Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 679039 la Dirección de Compras Hospitalarias autoriza el trámite de la Licitación Privada que obra en el presente a los efectos de cubrir la demanda presentada;
Por ello,

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de especificaciones Técnicas, para contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 12/24, realizar la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de Anexo I del Decreto 59/19, de la Ley N° 13981, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de visita para el día 2 de octubre de 2024, de 8:30 a 11:30 hs.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 7 de octubre de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martín.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Valdez Nicolás, Tolosa Daniel, Adm. Arzamendia Martín.
ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 3.3.5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA ($14.680.000,00.) por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.
ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1379-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-30921785-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 57/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/10/2024 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($58.675.000,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 684.878 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo OCTUBRE - DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($58.675.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15**

DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 57/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/10/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($58.675.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1…..... $58.675.000,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1380-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-30916520-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 55/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/10/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($40.600.000,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 684.865 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($40.600.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 55/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente segundo llamado para el día 02/10/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($40.600.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1…..... $40.600.000,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1381-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-30914237-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 56/2024, para la Adq.

Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/10/2024 a las 09:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($51.250.000,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 684.875 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($51.250.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 56/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/10/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 51.250.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1…..... $51.250.000,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 62-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28179519-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos Ley N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y Nº 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, 87/23 y 40/24, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";*
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".*;
Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;
Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación

Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23 - establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Carmen de Areco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-33648959-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2024-33648959-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP	d86c33e797a4d8e49ac942f5e8210a9e7744075b6749b329bae15db883d13dff	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolucion N° 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.
"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegep número 8172, del

cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverria, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverria, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martinez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 ($96.511.838, 46).
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 ($96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverria, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martinez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS la Resolucion N° 5356 de fecha 03 de julio de 2024.
"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N°EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N ° 10.980/22;
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: …" Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliere íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley Nº 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.";
Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 ($56.615.939,74);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 ($56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-615716-23 la Resolución Nº 029270 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.270

VISTO, el expediente N° 21557-615716-23 iniciado por María Cecilia CARMELINI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que a fojas 6/10 obra documentación que acredita que la titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-

1998 al 30-12-2002;
Que respecto a los servicios prestados bajo la figura de Práctica Rentada, encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;
Que a fojas 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12- 2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 ($417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 ($357.988,47) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;
Que a foja 17, Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;
Que notificada la titular de autos a foja 21 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, en esta instancia cabe receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por María Cecilia CARMELINI bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-1998 al 30-12-2002, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12-2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 ($417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 ($357.988,47) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María Cecilia CARMELINI a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, talleciendo que el monto de cada cuota será de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 82/I00 ($12.705,82) conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.IPS.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 ($357.988,47).
ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.
ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-392795-17 la Resolución Nº 029130 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.130

VISTO, el expediente N° 21557-392795-17 iniciado por Jorge Víctor PELLITERO, atento la deuda liquidada en autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 876804 de fecha 4 de octubre de 2017, obrante a foja 45, se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Jorge Víctor PELLITERO, a partir del día 1o de abril de 2016, en base al 43 % del Cargo de Director provincial y/o General, con 16 años desempeñados en el Ministerio de Salud;
Que posteriormente a foja 55 se presenta el titular de autos, denunciando su reingreso a la actividad, atento haber sido designado como Planta Temporaria -Bloque Político, a partir del 1 de Agosto de 2021, configurándose el supuesto de incompatibilidad establecido en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de deuda a foja 57, procede a dar la baja del beneficio jubilatorio de Jorge Víctor PELLITERO;
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en los haberes que percibió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que a foja 72/73 se procede a la Reactivación del beneficio de jubilación del titular, en virtud del cese establecido por Decreto N° 1987/21 a partir del 1o de enero de 2022;
Que a foja 77, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Víctor PELLITERO, durante el lapso comprendido entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 ($519.778,49);
Que se presenta el titular a fojas 56, acompañando boleta de transferencia bancaria a favor de este organismo, por el monto de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 ($501.769,16);
Que el área Gestión y Recupero de Deudas a foja 111, verifica el ingreso a las arcas de este Organismo de las sumas en adeudadas;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 115/117;
Que la presente medida se dicta enajs^de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Víctor PELLITERO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 ($519.778,49), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80).
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por el titular de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 ($501.769,16) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 ($18.009,33).
ARTÍCULO 3°. Descontar del haber jubilatorio que percibe Jorge Víctor PELLITERO, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 ($18.009,33), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-165354-10 la Resolución Nº 930796 de fecha 26 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 930.796

VISTO el expediente N° 21557-165354-10 por el cual Olga PEREZ solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;
Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 691.364 de fecha 03 de noviembre de 2010.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER los servicios desempeñados por Olga PEREZ, con documento DNI N° 3.475.707, por un total de 27 años, 02 meses y 27 días que revisten el carácter de frente a grado.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cuarenta con veintinueve centavos ($13.840,29) en concepto de aportes personales no efectuados.
INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.
ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.
ARTÍCULO 5°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil trescientos ochenta con veintiún centavos ($10.380,21) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2900-61700-13 la Resolución Nº 026099 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 26.099

VISTO las presentes actuaciones N° 2900-61700-13 correspondiente a CAROSSINO LILIANA MARINA, a fin que se reconozcan los servicios revestidos en la modalidad de Becaria en los Municipios de Moreno y Merlo y Médica Residente en el Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta la titular, requiriendo el reconocimiento de los servicios revistados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991, en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 y como Medica Residente en especialidad Tocoginecóloga por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990, el Hospital General de Agudos “Narciso López” de Lanús, conforme a las certificaciones obrantes en autos.
Que en primer instancia, corresponde analizar los servicios revistados en la modalidad de Becaria si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza “La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento” constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente.
Que acorde al estudio de la normativa aplicada, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, deviniendo atendible su reconocimiento.
Que en este marco no resulta de aplicación el Decreto Ley N° 58/15 en virtud que la norma se aplica aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.
Que a fin de definir pautas respecto a su cálculo, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/18, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de beca a los fines previsionales, circunstancia que deberá contemplarse oportunamente.
Que en segunda instancia, corresponde analizar los servicios revistados como Médico Residente conforme las certificaciones incorporadas en autos emitido por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente, en el marco de los términos establecidos en el art.2 del Decreto Ley n° 9650/80, este Cuerpo estima que el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina\sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda „ Contenciosa Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial.
Que ahora bien, respecto a las tareas revistadas por la titular corresponde aplicar el Decreto 598/15, que estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16 %).
Que así, la normativa mencionada, dispone en su art.1 “la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada, por el personal que presta servicios en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro.
Que en tanto art.2 dispone que estarán alcanzados los profesionales comprendidos en el régimen de la ley 10.471 y modificatorias, sean que correspondan a la planta permanente o temporaria.
Que según el art. 3 de la citada normativa prevé “Las disposiciones precedentes comprenden únicamente a los profesionales que se desempeñen o hayan desempeñado en relación de dependencia, perteneciente a la „ planta permanente o temporaria.

Que en ese marco, y resultando que las tareas que desarrollare la titular de autos, durante el periodo de residencia en el nosocomio perteneciente al ámbito del Ministerio de Salud, resultarían de carácter diferencial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma, no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, decidir la consideración del especial carácter de la misma.
Que en tanto y conforme a lo señalado las áreas técnicas liquidaron los pertinentes cargos deudores en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 ($1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 ($1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 ($90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 ($100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.
Que por lo expuesto y en consonancia con el Fiscal de Estado habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 168/170 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Becaria en el Municipio de Moreno, por el período comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012, conforme al art.2 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Medica Residente en la especialidad Tocoginecóloga por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 598/15.
ARTÍCULO 3°. Declarar legitimo el cargo deudor por el periodo indicado en el articulo practicado a CAROSSINO Liliana Marina por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 ($1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 ($1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 ($90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 ($100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.
ARTÍCULO 4°. Intimar a CAROSSINO Liliana Marina para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados (no pudiendo superar las 36 cuotas) advirtiendo, que sobre el mismo se aplicarán intereses de financiación, conforme Memorando 4/18. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.
ARTÍCULO 5°. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos de la Dirección Técnica y Legal a efectos de confeccionar el pertinente titulo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.
ARTÍCULO 6°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación deuda que posee con este IPS.
ARTÍCULO 7°. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales
ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Comunicación de actos prestacionales. Hecho seguir el trámite como por derecho/corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-578106-22 la Resolución Nº 29262 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.262

VISTO el expediente N° 21557-578106-22 por el cual María Juana ARELLANO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de conviviente, de Norberto Daniel CAPPONI, fallecido el 30 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023 atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR, la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Juana ARELLANO, con DNI N° 6.691.689. ie asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2022 y hasta el 7 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS la Resolución Nº 21070 de fecha 8 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 21.070

VISTO el expediente N° EX-2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS que trata la situación previsional de Susana Nelly MARESCA, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 675255 de fecha 9 de diciembre de 2019 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a la titular de autos a partir del 15 de enero de 2008;
Que posteriormente se detecta la continuidad en tareas en el ámbito de la Municipalidad de la Costa por parte de la titular por el período comprendido del 1° de mayo de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2012;
Que en tales condiciones, la continuidad de servicios en el ámbito municipal provoca la extinción del beneficio por invalidez a la luz de lo dispuesto por el art. 64 inc. b) del Decreto Ley Nº 9650/80 -TO 1994, correspondiendo formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 1/05/2009 (fecha de reingreso en tareas) y hasta 30/11/2012 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos ($145.314,76);
Que a foja 130, el Departamento Control Médico informa que a la fecha del último cese laboral (30/11/2012), la titular se hallaba incapacitada en grado invalidante para el trabajo;
Que surge de las constancias de autos que la interesada falleció el 3 de diciembre de 2015;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 inc. b), corresponde la incorporación del período en que la titular percibió con validez la prestación por incapacidad, correspondiendo en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez;
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ correspondiente a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica Clase III, 30 hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de la Costa, desde el 1° de diciembre de 2012 hasta el 3 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos ($145.314,76) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/05/2009 y hasta 30/11/2012.
ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas pendientes de pago con la deuda declarada legítima en el artículo 3° y, de quedar

saldo pendiente de cobro a favor de este Instituto, se deberá dar intervención al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº 17902 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 17.902

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegep 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:
Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los períodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.
Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.
ARTÍCULO 2. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta,** Director.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolucion N° 17905 de fecha 3 de julio de 2024.
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ÁNGEL D´ELIA, Número de Diegep 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D’ Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D’ Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D’ Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2015 a abril de 2024;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento

Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 ($$67.819.801,48);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 ($67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución nº 23318 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 23.318

VISTO, el EX-2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS iniciado Jorge Joaquín MALARINO MEYER, atento el error incurrido en el dictado de la Resolución N° 7394, y

CONSIDERANDO,
Que en la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023 de orden 7, se consignó erróneamente el monto de la deuda que se declara legitima: "PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 ($36.578,84)", siendo el monto correcto el de "PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 ($157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 ($91.536,27), con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación;
Que en virtud del error involuntario en que se incurriera al momento de dictar el Acto Administrativo referido precedentemente, corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma, de conformidad con lo normado por el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70: "ARTÍCULO 1. Declarar legitimo el cargo deudor practicado al Sr. MALARINO MEYER Jorge Joaquín por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 ($157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 ($91.536,27) por el periodo comprendido entre el 06-10-2015 al 30-12-2016, con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación, conforme lo normado por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente." atento los lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto y de conformidad a lo normado en el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.-
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

Buenos Aires notifica al Sr. BELLIDO NUÑEZ, HERNAN que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $667.170,34 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/04/2024, bajo el número 0001675/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 2350-156609-03 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. GONZÁLEZ PABLO DIONISIO, DNI 4.912.427, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-156609-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el sr. Fiscal de estado de la provincia de buenos aires ha procedido a $ trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre la causante, siendo anotada en el registro de la propiedad inmueble de la provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002517/4".

Claudia Villareal, Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-221882-12 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente resolucion.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BAGUR AHUMADA GRACIELA TERESA DNI 10.447.740 que en el marco del cargo c deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-221882-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $208.710,54 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/07/2024, bajo el número 0003113/0".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. YANACONE NELLY LEONOR que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350- 139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $307.807,88 (Pesos Trescientos Siete Mil Ochocientos Siete con 88/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/02/2024, bajo el número 0000962/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-342528-15 la providencia de fecha 09 de septiembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. DE FRANCISCO AMALIA ANTONIA que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-342528-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $379.972,47 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 000251610".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dame Tu Mano, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución nº 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.
"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegep número 8172, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN Nº 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverria, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverria, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martinez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 ($96.511.838, 46). Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 ($96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverria, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martinez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Siete Colores, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 5356 de fecha 03 de julio de 2024.
"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN Nº 5.356

VISTO, el expediente N° EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: …" Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliere íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley Nº 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.";
Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 ($56.615.939,74);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 ($56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno , inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles , de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y

Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D´elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 17905 de fecha 03 de julio de 2024.-
"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Angel D´elia, Número de Diegep 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN Nº 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N ° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2015 a abril de 2024; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 ($$67.819.801,48);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 ($$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N °857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del

establecimiento educativo Dr. Nicolás De Avellaneda, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución Nº 17902 de fecha 03 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 17.902

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegep 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:
Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los períodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.
Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo privado PASITO A PASO por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario del establecimiento educativo privado Pasito A Paso, DIEGEP 6242 del distrito La Plata, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. Merlo por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación U.P.C.N. Merlo, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaido el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PATO RENATO por 5 días, en el EX-2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pato Renato, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.”

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Escuela de Nuestro Tiempo, DIEGEP N°2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a representante legal del establecimiento educativo de gestión privada MUNDO MÁGICO por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también

de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaido el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada EL DEVENIR por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Devenir, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaido el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaido el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.”

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PEQUEÑO MUNDO por 5 días, en el EX-2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.-

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pequeño Mundo, DIEGEP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre,

DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-049.12-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad De General Pueyrredón - Ente Municipal De Servicios Urbanos (EMSUR), Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 29/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo treinta y nueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea, Presidente.
Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo.
Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea,** Presidente. **Marcelo Andres Figueroa Godoy.**

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JAVIER COFRE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-109.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Isidro, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 31/07/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.
Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.
Marcelo Andres Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras Demolición de Galpón y Construcción de Espacios Públicos para la Integración Urbana de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;
Presupuesto oficial: ($2.251.420.240,89) tomando como mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10

%).
Plazo: Trescientos (300) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: 09 de septiembre de 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 4 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU.

sep. 9 v. sep. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial global: ($27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: ($16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: ($10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).
Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.
Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.
Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 33/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).
Sistema de contratación: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.
Costo del pliego: Sin costo.
Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 1° de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial: $1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Doscientos diez (210) corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 ($1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.
Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública Nº 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma global de ($5.175.373.332,56), que se compone de la suma de $3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de $1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 ($3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.
Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 50/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Delegación Municipal El Peligro en La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II; III y IV; Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y planos con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.
Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 15/100 ($161.926.169,15).
Fecha de apertura: 17 de octubre de 2024. Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 17/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar,; consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2024 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente Nº 4061-2040755/2024.

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 4/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 04/24: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar, Tercera Etapa, en la localidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: $211.886.393,72 (Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres con Setenta y Dos Centavos)
Fecha de apertura: 14/10/2024 - Hora: 10:00
Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $21.188,63.
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones y adquiridos en papel hasta el jueves 10/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General

Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. oct. 1º

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0986-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-120-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Proceso de Compra PBAC N° 371-0986-LPU24, tendiente a la Adquisición de Mobiliario, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en unos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil ($1.849.860.000,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 7 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Expte. N° EX-2024-31321244-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 40/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 40/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria Nº 14, Bº Monterrey de la localidad de Presidente Derqui, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar. Dirección de Compras.
Apertura: 28/10/2024
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $1.864.560.365,51 (Pesos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 51/100).
Valor del pliego: $1.864.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1503/2024.
Expte. Nº 7710/2024.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública Nº 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 41/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria Nº 36 de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 29/10/2024
hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $1.814.996.771,49 (Pesos Mil Ochocientos Catorce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Uno con 49/100).
Valor del pliego: $1.814.900,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Catorce Mil Novecientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1504/2024
Expte. Nº 7711/2024

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública Nº 42/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 42/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria Nº 28, Bº Villa Morra, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar. Dirección de Compras
Apertura: 30/10/2024
Hora: 14:00 horas
Presupuesto oficial: $1.911.330.611,50 (Pesos Mil Novecientos Once Millones Trescientos Treinta Mil Seiscientos Once con 50/100).
Valor del pliego: $1.911.300,00 (Pesos Un Millón Novecientos Once Mil Trescientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1505/2024.
Expte. Nº 7712/2024.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública Nº 43/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 43/2024 por la cual se solicita la Construcción de Edificio para la Escuela Secundaria Nº 37 de la localidad de Lagomarsino, partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar. Dirección de Compras
Apertura: 31/10/2024
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $1.989.050.922,94 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta Mil Novecientos Veintidós con 94/100).
Valor del pliego: $1.989.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1506/2024.
Expte. Nº 7713/2024.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 2 DÍAS - Materiales para Obra Viviendas en Gral. La Madrid.
Presupuesto oficial: $156.867.688,16.
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Adquisición de pliegos: Hasta el día 11/10/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 14/10/2024 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 14/10/2024 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín Nº 565 de General La Madrid (7406).
Expediente municipal N° 4043-1389/24.

sep. 26 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 46/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 46/2024, para la obra Apertura de calles Sta. Fe, Ameghino, Quirno, Gaspar Campos, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 22 de octubre de 2024.
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $190.850.000,00
Valor del pliego: $209.935,00
Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 13428/24.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública Nº 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 47/2024, para la obra Pavimentos de Hormigón en distintas calles del

distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 22 de octubre de 2024.
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $1.202.143.516,44
Valor del pliego: $13.223.578,68
Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 13459/24.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública Nº 48/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 48/24, para la obra Pavimentos de Asfálticos con Cordón Cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 23 de octubre de 2024.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $1.203.360.000,00.
Valor del pliego: $13.236.960,00.
Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 13458/24.

sep. 26 v. sep. 27

Licitación Pública Nº 49/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 49/24, para la obra Bacheo en Principales Calles de Asfalto, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 23 de octubre de 2024.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $1.308.680.000,00.
Valor del pliego: $14.395.480,00.
Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 15 de octubre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de octubre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 13460/24.

sep. 26 v. sep. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.
Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial total: $57.130.760.814,55.
Presupuesto oficial por zonas:

- Zona 1: $9.287.944.800,20.
- Zona 2: $10.989.122.093,14.
- Zona 3: $12.050.016.612,47.
- Zona 4: $9.005.259.930,86.
- Zona 5: $6.461.378.751,38.
- Zona 6: $9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.
Plazo: 180 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 7 de octubre del 2024.
Nº de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 27 v. oct. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2024 - Proceso de Compra N° 164-0961-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2024 - Proceso de Compra N° 164-0961-LPU24 para la Adquisición de Termotanques, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2024-359-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y Hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.
EX-2024-20751049-GDEBA-DDDGASPB.

sep. 27 v. sep. 30

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública Nº 2/2024 - Proceso de Compra N° 553-0893-LPU24
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1 Objeto: Solución Integral Habitacional, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2024-162-GDEBA-MHYDUGP. Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular aclaratoria N° 1.
Consulta N° 1: *¿Se requiere realizar estructura de costos (cascada) de cada uno de los 16 renglones o es para la totalidad de la cotización? ¿Se requiere análisis de precios, donde se mostraría la estructura de costos de cada renglón?*
Respuesta N° 1: Conforme el punto 11, apartado K del Pliego de Condiciones Particulares no se solicita cascada. La estructura de costos deberá ser presentada por cada renglón donde el proponente presente su oferta. Puede acompañar análisis de precios para ilustrar la razonabilidad de los precios cotizados, sin embargo, no es un recaudo obligatorio por pliego.
Consulta N° 2: *Es suficiente estar inscripto en el rubro 30?*
Respuesta N° 2: Se reitera que la inscripción en el rubro no es un requisito para la presentación de ofertas sino de la adjudicación.
Consulta N° 3: *Consultamos por el PO. ¿Cuál sería el Presupuesto de la Obra?*
Respuesta N° 3: Se ratifica el presupuesto indicado en el punto 32 del Pliego de Condiciones Particulares. A todo evento se aclara que los renglones de dos o tres dormitorios, son a opción del organismo.
Consulta N° 4: *En el Pliego de Especificaciones técnicas se menciona que dentro del alcance de la licitación se debe incluir la conexión de los servicios. Debido a que los puntos de conexionado pueden variar significativamente de un terreno a otro, se solicita tenga a bien informar distancias a cotizar para cada una de las instalaciones.*
Respuesta N° 4: Deberá considerar las distancias que correspondan a las conexiones desde la línea municipal hasta los retiros mínimos que exige cada municipio.
Consulta N° 5: *Se solicita tenga a bien aclarar la cantidad de viviendas modulares totales a proveer y montar de 60m2 y de 70m2.*
Respuesta N° 5: De acuerdo a la modalidad prevista en el punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares, el documento contractual que se emitirá en el presente procedimiento es una orden de compra abierta, por ello las cantidades máximas son las ya indicadas en el Pliego, de conformidad con lo previsto en el Artículo 17, apartado 3, inciso a) del Decreto N° 59/19.
Consulta N° 6: *Debido a que existen una gran diversidad de calidades de construcción modular se consulta si se van a realizar dos evaluaciones: una técnica y luego otra económica, y si es ese el caso cuáles serán las pautas/parámetros de evaluación técnica.*
Respuesta N° 6: La evaluación técnica, legal, administrativa y económica se realizará en forma simultánea, de acuerdo al punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares.
Consulta N° 7: *Baños accesibles: debido a que tanto los artefactos, griferías y accesorios accesibles impactan en forma significativa el precio de las viviendas, se solicita tengan a bien aclarar el porcentaje de viviendas con baños accesibles dentro del total a construir.*
Respuesta N° 7: No debe incluirse en el valor de la vivienda el mayor costo que implica una vivienda accesible. Para ello se prevé el adicional del renglón N° 17.
Consulta N° 8: *Se solicita tenga a bien aclarar la cantidad de cámaras sépticas que se deben cotizar y una distancia promedio desde la vivienda modular.*
Respuesta N° 8. La cantidad es la ya indicada para el renglón N° 18. La distancia entre la cámara séptica y la vivienda modular dependerá de la propuesta de cada oferente.
Consulta N° 9: *Se solicita se tenga a bien confirmar que la oferta debe incluir los fletes a cada locación de la Pcia. de Buenos Aires, así como la grúa en sitio y el montaje.*
Respuesta N° 9: Estese a lo ya dispuesto en el párrafo cuarto del punto 2 de las especificaciones técnicas.
Expediente Nº EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0981-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0981-LPU24, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Doce Mil con 00/100 ($1.549.012.000,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 9 de octubre del 2024 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 9 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-121-GDEBA-SSTAYLMDCGP
Expte. EX-2024-31518950-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 27 v. oct. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 17/2024 - Contratación Menor

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 17/2024 tendiente a Contratar la Provisión de Mercadería para la Composición de los Módulos Alimentarios del Programa MESA Bonaerense para los establecimientos educativos del Distrito de Monte, con un presupuesto estimado para los Meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2024 de Pesos Ciento Dos Millones Dieciocho Mil Quinientos Veintiocho con 75/100 ($102.018.528,75) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Apertura: Día 1° de octubre de 2024, 10 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray Nº 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: $50.000,00.-
Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray Nº 824 de Monte, en el horario de 9:30 a 12:30 horas.
Email: ce072@abc.gob.ar
Expediente N° 072-0103/2024.

sep. 27 v. sep. 30

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0808-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0808-LPU24 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos destinado al Instituto de Lotería y Casinos - Sede Central incluido el Edificio Anexo, Archivo, Expedición de valores y Depósito, de la ciudad de La Plata, autorizada mediante Resolución Nº Reso-2024-1121-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora de apertura de ofertas: 8 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.
Expediente Nº EX-2024-25787540-GDEBA-IPLYCMGGP.

sep. 27 v. sep. 30

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-2264-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Interconexión para el Año 2025.
Pliego: Sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Interconexión, para el Año 2025, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI - Personas no habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-33550817-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de octubre del 2024 - 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT Nº 734/24.
Expediente Nº EX-2024-22421833-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y el traslado de dependencias varias.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 24 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expediente 3003-109-2013.

Pedido Público de Ofertas N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino al funcionamiento de dos Tribunales Criminales y traslado del Juzgado de Familia N° 2.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 24 de octubre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-779/2017.

Pedido Público de Ofertas N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Garantías N° 5.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 24 de octubre del corriente año, a las 11:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-9788/2024.

Pedido Público de Ofertas N° 78/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de

Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 24 de octubre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2160/2019.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, por la Adquisición de Ropa y Uniformes, (Renglones Desiertos, Rechazados y Varios), con destino al Servicio de Ropería del Hospital Interzonal José A. Esteves.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Uno 00/00 ($53.628.361,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2024-303-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2024-30601803-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, por la Adquisición de Valproato de Magnesio, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil 00/00 ($73.284.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2024-302-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2024-30609366-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 53/2024
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 53/2024 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de Dos Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Doscientos Mil con 00/100 ($115.200.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/). Y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-935-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2024-13701118-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para la Compra y Adquisición de Soluciones Parenterales del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 07/09/2024 al 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $94.699.862,00, (Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Centavos).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-1194-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2024-19541307-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 ($21.599.900,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2024-344-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-31139888-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, que propende la Adquisición de Ins. de Alto Costo Oncológicos, a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.
Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 3 de octubre de 2024, a la 11:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Seis con Noventa y Dos Centavos ($91.836.506,92).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.
DISPO-2024-610-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2024-23166374-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024, que propende la Adquisición de Insumos Descartables, a requerimiento del Área de Depósito de Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.
Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 3 de octubre de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).
Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Depósito de Material Descartable en el horario de 8:00 a 12:00.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con Cero Centavos ($77.694.233,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarÁn a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.
DISPO-2024-609-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2024-22190544-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 119/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 119/2024, para la Adquisición de Gases en Sangre para Laboratorio 2, para cubrir el Período de 03/10/24 al 31/12/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $35.000.000,00.-, (Treinta y Cinco Millones con 00/100.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-699-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-30754681-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Licitación Privada Nº 123/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 123/2024, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas Velocidad 600 Det x Hora para Laboratorio 2, para cubrir el Período de 03/10/24 al 31/12/24, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $37.500.000,00.-, (Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-700-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-30802689-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 90/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 90/2024, para la adquisición de Metilprednisolona Inyectable y Otros Medicamentos, para cubrir el Período de 17/09/2024 al 31/12/2024 solicitado por el servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día a 03/10/2024. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Veintisiete con 90/100 ($60.521.927,90).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-2452-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-28026267-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 91/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 91/2024, para la Adquisición de Descartables Urología y Otros, para cubrir el Período de 10/09/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/10/2024. Hora: 10:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 70/100 ($106.542.883,70).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-2459-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-18467767-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 92/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 92/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Catéter Intravenoso c/ y s/Disparador, Sondas, Llave de Tres Vías, y otros Descartables, para cubrir el período de 23/08/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/10/2024. Hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Siete con 36/100 ($149.763.607,36).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-2475-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-25040030-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 93/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 93/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición Alimentación Enteral, Parenteral y Suplementos para Nutrición para el Hospital H.I.G. Dr. José Penna de Bahía Blanca, para cubrir el período de 26/08/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/10/2024. Hora: 11:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 72/100, ($181.492.199,72).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-2460-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-26091753-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 12/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Setenta Mil con Cero Centavos ($57.670.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-813-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2024-21464642-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada Nº 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 23/24 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunoserológicos para cubrir el Período Octubre-Diciembre/2024, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de los hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/10/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 60/100.- ($109.183.432,60.-);
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-367-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2024-29792922-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA

Licitación Privada N° 12/2024
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a (Segundo Llamado), Licitación Privada N° 12/2024, para la contratación del Servicio de Limpieza de la Dependencia a cubrir el período 01/09/2024 al 31/12/24, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de octubre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.
Fecha y hora de fecha de visita: 2 de octubre de 2024, de 8:30 a 11:30 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: por la suma total de Pesos Catorce Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 ($14.680.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-148-GDEBA-HZEOLMSALGP.
EX-2024-26563436-GDEBA-HZEOLMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 55/2024
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024 2° Llamado para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/10/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta Millones Seisciento Mil con 00/100 ($40.600.000,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1380-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-30916520-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2024
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024 2° Llamado para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/10/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 ($51.250.000,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1381-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-30914237-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 57/2024
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024 2° Llamado para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($58.675.000,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1379-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-30921785-GDEBA-HIEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-6486-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-6486-2024, para la ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles de Bahía Blanca - Etapa II - 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos ($197.128.243,00), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veintiocho con Veinticuatro Centavos ($197.128,24).
1. Registro de proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Código IV - Pavimentos.
1. * Capacidad de contratación: Igual o superior $377.829.132,42.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 27 v. sep. 30

Licitación Pública Nº 417R-6487-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-6487-2024, para la Ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias calles de Bahía Blanca - Etapa III - 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Centavos ($184.452.188,00), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 16 de octubre de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con Diecinueve Centavos ($184.452,19).-
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Código IV - Pavimentos.
*Capacidad de contratación: igual o superior $353.533.360,33.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Para la Contratción de la Mano de Obra y Provisión de Materiales para Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 7.15 m3 y un Evaporizador en la Planta de GLP sita en la localidad de Oriente, partido de C. Dorrego, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 13 de octubre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.-
Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-
Valor del pliego: $33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil).-
Presupuesto oficial: $125.639.440,40 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 40/100).

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 44/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la Modernización de las Aulas mediante la incorporación de equipamiento tecnológico avanzado en Establecimientos Educativos del partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 29/10/2024. Hora: 14:00 horas.
Presupuesto oficial: $329.300.700,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Trescientos Mil Setecientos con 00/100).
Valor del pliego: $329.700,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1512/2024.
Expte. Nº 7256/2024.

sep. 27 v. sep. 30

Licitación Pública Nº 45/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Imágenes para el Hospital Central de Pilar que comprende Software para la Distribución y Almacenamiento de Imágenes e Integración con Historias Clínicas, Coordinación y Personal Técnico y Administrativo, Coordinación Médica e Informes -Tomografía, Resonancia, Ecografía, Ecodoppler, Radiología, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 23/10/2024
Hora: 10 horas
Presupuesto oficial: $672.000.000,00, (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Millones con 00/100).
Valor del pliego: $672.100,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. Nº 7024/24.
Decreto Nº 1528/2024.

sep. 27 v. sep. 30

Licitación Pública Nº 46/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 46/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio que comprende todos los Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos y de Hemoterapia a utilizar por los hospitales de pendientes del municipio de Pilar (Juan C. Sanguinetti, Pediátrico Federico Falcón, Municipal Pte. Derqui y Hospital Central de Pilar) y los Centros de Salud (Manuel Alberti, Villa Rosa, Derqui y Centros de Atención Primaria, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 23/10/2024.
Hora: 9 horas.
Presupuesto oficial: $611.100.000,00 (Pesos Seiscientos Once Millones Cien Mil con 00/100).
Valor del pliego: $611.100,00 (Pesos Seiscientos Once Mil Cien con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1529/2024.
Expte. Nº 7019/24.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/24 para el Servicio de Gestión Integral de Vehículos Ley 14.547, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $100.000.000,00, (Pesos Cien Millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 21 de octubre de 2024.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los 8 y 9 de octubre de 2024 en el horario de 9 a 14 hs.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 9 de octubre al 16 de octubre de 2024.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2024.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2024-0004108-O.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública Nº 40/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Víveres Secos.
Fecha y hora de apertura: 14 de octubre de 2024 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $601.275,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco).
Presupuesto oficial: $601.275.000,00 (Pesos Seiscientos Un Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 1716-S-2024.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 82/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la compra de Estructuras Desmontables para Puestos de Ferias, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Siete Millones Nueve Mil con 00/100 centavos ($87.009.000,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-418/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 3 de octubre hasta el día viernes 18 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil ($50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Apertura: 22/10/2024, a las 12:00 hs.
Aviso Oficial - Decreto Nº 2817/2024

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 41/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Bacheo de Hormigón en distintos puntos del partido a definir por el ejecutivo.
Fecha de apertura: 16 de octubre de 2024
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $1.053.000.000,00
Valor del pliego: $1.053.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de octubre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2024 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4753/2024.
Expte. 4132-48151/2024.

sep. 27 v. sep. 30

LIcitación Pública Nº 42/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 42/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimento e Hidráulica de la calle Romain Rolland e/9 de Julio y Pedro Medrano de la localidad de Los Polvorines.
Fecha de apertura: 17 de octubre de 2024
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $797.547.256,00
Valor del pliego: $798.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de octubre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 17/10/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura), en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4754/2024.
Expte.: 4132-48418/2024.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 9/2024

POR 3 DÍAS - Ampliación Residencia Femenina E.E.A N° 1.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 9 de octubre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: $340.630.683,04.-
Valor del pliego: $681.261,36.-
Expte. N° 703/2024.

sep. 27 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 6. Obra: Refacción de Edificio. Laguna Grande. Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 14/10/24. Hora: 9:30 hs.
Fecha de apertura: 14/10/24. Hora: 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $76.674.636,75 (Pesos Setenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con Setenta y Cinco Centavos).
Valor del pliego: $70.000,00 (Pesos Setenta Mil).
Pliego y Base de Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes.
Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 2065/24.
Expediente Nº 4084-5240/24.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 47/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $100.000,00 (Cien Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de octubre de 2024, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 21 de octubre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 27 v. sep. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10020746-10020762-10020763

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Retro Pala-Sucural La Flores - Pila - Ranchos.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de septiembre de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $22.800.000,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 4 de octubre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MASTROGIOVANNI BRUNO AGUSTÍN domiciliado en J. M. de Rosas N° 9200 de la localidad de Laferrere, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola. Secretaria General

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CONTINI LUCAS, CUIT 20-25187013-7 transfiere a SRQ S.R.L., CUIT 30-71861174-8 el Fondo de Comercio de Corralón de Materiales sito en Av. Gral. San Martín Nº 2534, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Contini Lucas, CUIT 20-25187013-7; SRQ S.R.L., CUIT 30-71861174-

8 (Patricio Contini, Socio Gerente) DNI 27.728.947

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 11.867, CASIRAGHI HNOS. S.A. (CUIT 30-53945455-9) con domicilio en Lavardén 519, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, Sr. Patricio Casiraghi, CUIT 20-2681809-9, y EXPRESS CASIRAGHI S.A. (CUIT 30-71682636-4) con domicilio en Av. del Libertador 3132, piso 13° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, Sra. María Josefina Casiraghi, CUIT 27-28232598-0, transfieren el Fondo de Comercio de su titularidad a favor de la sociedad Cesam S.A.U. (CUIT 30-71867744-7), con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 790, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El fondo de comercio se encuentra destinado a la producción, comercialización y distribución de acero plano y está ubicado en las parcelas 12, 13, 14 y 15 del "Complejo Industrial Hurlingham", localidad de William Morris y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley: (i) en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal y/o (ii) ante el escribano interviniente Enrique Maschwitz (Escribanía Maschwitz-Del Campo), sita en Tucumán 715, piso 3°, CABA, en ambos casos, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Por Casiraghi Hnos. S.A.: Juan Ignacio Romano, CUIT 20-21832654-5. Por Express Casiraghi S.A.: Juan Ignacio Romano, CUIT 20-21832654-5. Por CESAM S.A.U.: Ignacio Pini, CUIT 20-18326290-5. Juan Ignacio Romano, Abogado; Ignacio Pini, DNI 18.326.290.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MOREL SERGIO HÉCTOR, CUIT 20-18078015-8, transfiere a favor del Sr. Carreira Eduardo Walter, CUIT 20-10610816-2, la Habilitación Industrial, Fábrica De Cortinas Plásticas, sita en Juan Manuel de Rosas 2945/Esnaola 3637, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morel Sergio Héctor, DNI 18.078.015; Carreira Eduardo Walter, DNI 10.610.816.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RANDAZZO PEDRO MARTIN transfiere Comercio rubro Venta de Automotores sito en (D101) Ruta Nac. 8 N° 4187 de San Martín, Bs. As. a Cambareri Mariana Daniela. Reclamos de ley en el mismo. Randazzo Pedro Martin, DNI 21.458.766; Cambareri Mariana Daniel, CUIT 27-27787016-4

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GALLECIO HEMILSE, DNI 11.305.232 cede Habilitación a Poy Laila DNI 45.689.704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Bolívar 764, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gallecio Hemilse, DNI 11.305.232 (Vendedor); Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DIAZ ANÍBAL ROBERTO, DNI 4.521.785, CUIT 20-04521785-0, con domicilio en la calle Noguera 223, San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, vende a Comesaña, Andrea Laura, DNI 29.434.505, CUIT 27-29434505-7, con domicilio calle Hipólito Irigoyen 1897, Merlo, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Fábrica de Pastas Frescas, sito en la calle Gorriti 1232, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal Nº 4078-50590-D-2001, cuenta de comercio 1/20045217850. Reclamos de ley en el mismo. Díaz Aníbal, DNI 4.521.785, Vendedor; Comesaña Andrea, DNI 29.434.505, Compradora; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. BARBARA CONCEPCIÓN PEREZ, DNI 27.789.382, CUIT 27-27789382-2, con domicilio en Padilla 2827, Hurlingham, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. José Luis Sartori, DNI 21.488.545, CUIT 20-21488545-0, con domicilio en José Hernández 1113, Malvinas Argentinas, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería, con domicilio en Av. del Libertador 7636, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-232279-P-2021, Cuenta de Comercio N° 27789382. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Barbara Concepcion Perez, DNI 27.789.382; Jose Luis Santorini, DNI 21.488.545. Romina Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. GARAY MÁRTIRES, CUIT 20-94138940-7, transfiere a Marcos Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9, el Fondo de Comercio rubro Carnicería, sito en calle Esteban Echeverría N° 580, localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Garay Mártires, CUIT 20-94138940-7; Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** TURLETTI, FERNANDO JESÚS, CUIT 20-26165695-8 transfiere a Cardozo, Andrea Alejandra CUIT 27-30353601-4 el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios de Moda, Calzado y Marroquínera, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 341, planta baja, local 2, ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Turletti, Fernando Jesús, CUIT 20-26165695-8; Cardozo Andrea Alejandra, CUIT 27-30353601-4.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro autoservicio "Luna" con domicilio en la calle Blasco Ibañez 4080, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JINQIU, DNI 95.623.308 a la Sra. Liu Yanling, DNI 96.077.509. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Jinqiu, DNI 95.623.308; Liu Yanling, DNI 96.077.509.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** ZHUANG CUNZHONG, CUIT 20-95844467-3, transfiere a Chen Jun, CUIT 20-96128515-2, un Comercio rubro autoservicio-frutería y verdulería-carnicería en Julián Martel 4137. Reclamo de ley en el mismo. Zhuang Cunzhong, CUIT 20-95844467-3; Chen Jun, CUIT 20-96128515-2.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARCELO GERMÁN BARCA, CUIT 20-17540150-5, transfiere a Melina Del Valle Grassano, CUIT 27-34215159-6, el Fondo de Comercio Papelera Central Garín, sito en la Av. Belgrano 496 (Local 3) de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Marcelo Germán Barca, DNI 17540150; Melina Del Valle Grassano, DNI 34215159.

sep. 26 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que el comercio rubro zinguería sito en Humaita 2243/45 de Florencio Varela, que se encontraba habilitado a nombre de MARTINUZZI GINO ENRIQUE, L.E. 5.105.658 y MARTINUZZI GINO ENRIQUE, DNI 12.824.161 queda habilitado solo a nombre de Martinuzzi Gino Enrique, CUIT 20-12824161-3 por fallecimiento de su padre Martinuzzi Gino Enrique L.E. 5.105.658 en 1989. Reclamos de ley en el citado domicilio. Martinuzzi Gino Enrique DNI 12.824.161.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. La sociedad SANCHEZ, HÉCTOR OSVALDO y PRALONG, CARLA MARCELA S.H., CUIT 30-71475690-3, constituyendo domicilio especial en Independencia 1090, partido de Zárate, transfiere a la señora Carla Marcela Pralong, con CUIT 27-22739183-4, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador NCP. (Pizzería), ubicado en la calle Independencia 1090, Zárate-prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Carla Marcela Pralong, DNI 22.739.183; Pralong Carla Marcela S.H., CUIT 30-71475690-3.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata.** FICHERA MIGUEL ÁNGEL, arg., CUIT 22-20702462-8, casado, dom. 165 e/520 y 521 s/n. La Plata transfiere a Tunkipop Elaborados S.R.L., CUIT 30-71804907-1, domiciliada en calle 520 N° 6980 La Plata, donde realiza las actividades; representada por María Cristina González, DNI 20840557, por poder de administración y disposición por escritura N° 79 de fecha 6 de julio de 2023, Notaria Rivas Romina, otorgado por Miguel Angel Fichera DNI. 29702462 quién reveste la calidad de socio gerente y administrador, Fondo de Comercio con habilitaciones, dedicado a fabricación de productos alimenticios. El vendedor realiza la presente transferencia libre de deudas, impuestos y/o gastos. A efectos legales y reclamos, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Miguel Angel Fichera, DNI 20702462; María Cristina Gonzalez, DNI 20840557.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. WANG HUA, transfiere a Yu Mingsheng el local rubro Autoservicio, Carnicería, Frutería y Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despensa, Bazar, Perfumería Despacho de Pan, Art. de Limpieza, sito en (79) Ayacucho 3370, San Andrés. Reclamos de ley en el mismo. Wang Hua, DNI 94.182.481; Yu Mingsheng, DNI 96.411.096.

sep. 27 v. oct. 3

CONVOCATORIAS

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre del 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico Nº 64 cerrado el 30 de junio del 2024.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS-art. 261.
7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
El Directorio.
Jose Mariano Cuffia, Presidente; Carlos Schermuk CP T94 F38 CPCEPBA.

sep. 23 v. sep. 27

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Fecha: 25 de octubre 2024. Primer llamado: 10 hs. Segundo llamado: 11 hs. Lugar: 2 N° 345.
ORDEN DEL DÍA:
- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/07/2024.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/07/2024.
Durand Leandro, Presidente, DNI 25.312.393.

sep. 24 v. sep. 30

KARUNA GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 2024 a realizarse a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social avda. 7 N° 733 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevo Directorio por el término de tres años.
Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo prescripto en el art. 238 Ley 19550 (T.O. Dec. 841/84) y modif.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.19550.
El Directorio. La Plata, 13/09/2024 C.P.N.
Juan Carlos Escanda, T° 59 F° 101 C.P.C.E.P.B.A.

sep. 24 v. sep. 30

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19550 del ejercicio Nº 28 cerrado el 30/06/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 25 v. oct. 1°

UNIIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 1/10/2024 a las 18:00 hs. para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de 6 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo.: Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1°

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A., a celebrarse el día 15 de octubre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma Zoom, conforme lo previsto el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/24.
6. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
7. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
8. Designación de Auditores Externos.
9. Autorizaciones.
Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) 939/2022 mediante la utilización de la plataforma Zoom. (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma Zoom que acceda a estos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Sociedad comprendida en el artículo 299 -CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente, DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en Av. Rivadavia Nº 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación de la legalidad del Acto.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 63 concluido el 30 de Junio de 2024.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2026.
6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2025.
7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.-
10) Aprobación de venta de tres inmuebles sito en a) Güemes Nº 4837, piso 3 “B” UF 11 de Palermo, CABA; b) Baigorria Nº 3754 piso 2 “L” UF 12 de Villa del Parque, CABA y c) Pueyrredón 1526/28, piso 1, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024.
Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia Nº 16976 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.
El Directorio.
El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 71 del 14 de octubre de 2022, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.
Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente

sep. 25 v. oct. 1º

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2- Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico regular Nº 87 cerrado el 31 de mayo de 2024. Balance consolidado con empresas controladas.
3- Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024.
4- Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Marisa Gilardoni, Vicepresidenta.

sep. 25 v. oct. 1°

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 25 v. oct. 1º

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacará Internacional S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 3, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1º

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda en el km 35,6 Autopista Bs.

As. La Plata (colectora) pta. baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Causas Convocatoria asamblea fuera de término
3) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 - Gestión del Directorio.
4) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio 2020 - Gestión del Directorio.
5) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 - Gestión del Directorio.
6) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 - Gestión del Directorio
7) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 - Gestión del Directorio. Para poder participar de la Asamblea de acuerdo al art. 238 LSG los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG.
Luigi Brambilla, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio Nº 67, finalizado el 30 de junio de 2024.
4. Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes. Consideración del Revalúo Técnico del Rubro Inmuebles.
5. Aplicación de Resultados No Asignados.
6. Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
7. Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente. B) Tres directores titulares. C) Tres Directores Suplentes.
8. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Consejo de Vigilancia.
Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

sep. 25 v. oct. 1°

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35°, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, bajo la modalidad mediada por tecnología (Zoom), ID: 991 4819 7893, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Proclamación de candidatos electos a nivel provincial para el período 2024-2027.
2- Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
Consejo Superior. La Plata, 12 de septiembre de 2024. Presidente Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini; Secretario Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi.

sep. 26 v. sep. 30

FEMUCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Femucal S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Jorge Newbery Nº 298 de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria
ORDEN DEL DÍA
1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), Ley 19550 al 30 de abril de 2024.
2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19550.
3) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios.
4) Otorgamiento de Poder Especial a las personas encargadas de la inscripción registral del nuevo Directorio en la

Inspección General de Justicia.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Daniela Carla Amatto, Contadora Pública.

sep. 26 v. oct. 2

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30-71181511-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, N° 50, piso 4º B de Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
3) designación de directorio por fallecimiento del director titular, vencimiento del término del directorio oportunamente designado y renuncia del director titular;
4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 1/1/2021 al 31/12/2023.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de Ley (art. 238 LGS).
MDP, 23/9/2024. El directorio. Santiago Rinaldini, (Pte. directorio).

sep. 26 v. oct. 2

CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Charlone 694 de San Miguel, el día 28 de octubre de 2024 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.-
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a ejercicios finalizados el 30/06/2024.-
3) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios tratados.-
4) Designación de tres asociados para que formen la junta escrutadora, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.-
5) Elección de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.
San Miguel, 23 de septiembre de 2024. Daiana M. Lopez, Secretaria General.

LUSEJO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria, en la sede de la sociedad, sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 24 de octubre de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los accionistas deberán comunicar asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a su celebración. Documentación a disposición en la sede social.
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2- Ampliación artículo tercero, objeto social, incorporando: "…desguaces de vehículos blindados, el tratamiento y disposición final de blindajes para protección balística tales como vehículos blindados, vehículos de transporte de caudales, chalecos antibalas, y todo otro elemento de protección balística controlada por la ANMAC. Fabricación, armado, reparación y carrozado de vehículos blindados; taller de mecánica, chapa y pintura, reparación, modificación, construcción, desarrollo y diseño de todo tipo de vehículos motorizados, embarcaciones, vehículos especiales blindados. Proyectos e ingeniería de diseño. Desafectación y Desguace de Aeronaves, tratamiento In-Situ, Remoción, Manipuleo, Transporte y Disposición final de residuos especiales aeronáuticos. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación de Hangares, Instalaciones Aeronáuticas, Instalaciones Aeroportuarias, según requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI. Provisión de la Ingeniería Básica, conceptual y de detalle para la Ejecución de la Construcción. Ejecución de las obras incluyendo provisión de materiales de todas las disciplinas necesarias. Provisión de equipos, aparatos, instrumentos, herramientas especiales, y facilidades para el funcionamiento del hangar en sus diferentes áreas operativas para solventar el Mantenimiento de aeronaves. Provisión de talleres especializados de materiales compuestos, pintura aeronáutica, reparaciones metalúrgicas y estructurales, reparaciones de partes, de acuerdo con los requerimientos aeronáuticos de cada fabricante. Provisión de la totalidad de las Instalaciones medioambientales para el procesamiento In Situ de los residuos especiales generados. Provisión de oficinas con equipamientos informáticos y de visualización para sistemas aeronáuticos, Depósitos Aeronáuticos. Instalaciones Eléctricas, de Gas, Sanitarias, de Agua en función de los requerimientos ORSNA. Red de corrientes débiles, redes informática y sistemas de alarmas. Construcción de ambientes aeronáuticos según requerimientos aeronáuticos. Almacenaje de Mercancías Peligrosas, Inflamables y Elementos Explosivos. Provisión de Pañol completo de herramental compatibles con las necesidades de atención de las aeronaves. Provisión de centros de capacitación. Instalaciones de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de seguridad e higiene. Balizamiento Aeronáutico, para rayos y puestas a tierra. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación, Operación,

Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Aeronáuticas, Aeroportuarias, Portuarias, Navales, Astilleros y Plantas de Tanques de Combustibles, conforme requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI, Fuerza Aerea, Prefectura, Armada Argentina, Vías Navegables, Aduana, Secretaria de Energía, Entes Nacionales, Federales, Provinciales y Municipales."
Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Pablo Fernando Aversa, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2024, Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también los Informes Especiales.
3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Ratificación de la cantidad de miembros del Directorio del periodo.
5) Remuneración de los miembros del Directorio.
6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.
8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9) Reforma del artículo 13 del Estatuto Social.
10) Ratificación del punto 4 de la Asamblea celebrada con fecha 7/3/2017: Capitalización de aporte. Aumento del capital social por la suma de AR$12.530.622 y emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Los Accionistas podrán registrase hasta las 18 hs. del 17/10/2024 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: Nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

sep. 27 v. oct. 3

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a A.G.O. a celebrarse día 16/10/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.5.2024;
3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.5.2024;
4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio;
5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 11 de octubre de 2024 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.
Roberto Otero, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

SOCIEDADES

RAM IMPORTER BRAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/09/2024 se informa la profesión del Sr. Sergio Dario Ramirez, DNI 32.535.480: comerciante. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

PASO 3004 S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv con certificación de firmas de fecha 13/09/2024. Socios: Gustavo Rubén Giorgio Altonaga, 26/04/1974, divorciado, argentino, empresario, domicilio especial: Avenida Juan José Paso 3004, Mar del Plata, DNI: 23.867.444, CUIT: 20-23867444-2, Silvina Érica Jauregui, 26/07/1975, casada, argentina, docente, domicilio especial:

Avenida Juan José Paso 3004, Mar del Plata, DNI: 24.734.253, CUIT: 27-24734253-8 y Carolina Mariel Pérez, 08/11/1967, casada, argentina, contadora pública, domicilio especial: Avenida Juan José Paso 3004, Mar del Plata, DNI: 18.481.211, CUIT: 27-18481211-3, 2.- Denominación: Paso 3004 S.A.S. 3.- Domicilio: Avenida Juan José Paso 3004, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $1.000.000. representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Gustavo Rubén Giorgio Altonaga suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Silvina Érica Jauregui suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Carolina Mariel Pérez suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administradores titulares: Gustavo Rubén Giorgio Altonaga y Silvina Erica Jauregui y Administrador suplente: Carolina Mariel Pérez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Ignacio Pereda. Contador Público.

STARWOOD CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. del 29/7/24 Rectifica est civil Oscar Ariel Vitale es divorciado. Contador Público, Juan Fuse, Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A.

AFELUISANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 16/9/2024, Agustín Stancato, arg., DNI 45.200.720, CUIL 20-45.200.720-8, nac. el 25/8/2003, estudiante; y Federico Stancato, arg., DNI 41.076.121, CUIT 20-41.076.121-2, nac. el 1/4/1998, ing. civil, ambos con dom. 137 n° 663 de La Plata, pcia. Bs. As., solteros e hijos de Stancato Luis Osvaldo y Discenza Silvana Alejandra, constituyeron la sociedad Afeluisana S.R.L, con sede social en 45 N° 2112 de La Plata, part. de La Plata, pcia. Bs. As., Obj. social: Realizar por sí o por terc., por cuenta propia o por cuenta de terc., e incluso asoc. a terc., las sig. act.: Comercial-industrial: Comercialización, compra, venta, elaboración y producción de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, incluyendo bebidas; alimentos fortificados y dietéticos; productos cosméticos, de higiene personal y de perfumería. Elaboración, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, bebidas, ya sea al por mayor o al público. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, hortícolas y/o ganaderos, comprendiendo a la agricultura, a la horticultura y a la ganadería, inclusive la transformación e industrialización de sus productos, como así también la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitalización de haciendas de todo tipo. La prestación de servicios y labores agropecuarias de precisión; y el asesoramiento sobre siembra y actividades agropecuarias en general. Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandataria y representaciones: Relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Importadora y exportadora: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la realización de su objeto principal. Plazo: 90 años. Capital: $500.000 div. en 500 cuotas de $1000 c/u. La admin., represent., y uso de la firma social de la soc. estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conj., sep. o indist. Se designó gerente a Agustin Stancato por todo el tiempo de duración de la soc. Fisc.: A cargo de los socios por art. 55 L.G.S. Cierre de ejer.: 31/12. Agostina Curcio, Abog.

MAR FRANCO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/09/2024 se modifica el objeto social. Para ello se reforma el Art. Tercero del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Frigoríficos: Explotación de cámaras frigoríficas propias o de terceros para el enfriamiento, congelación, conservación de toda clase de productos naturales, industriales o manufacturados y alimentos en general, sean de elaboración propia o de terceros, fabricación de hielo y toda otra actividad relacionada a la industria del frío. Tomar o dar en arrendamiento frigoríficos o cámaras de frío. Construcción por cuenta propia o de terceros, y adquisición de cámaras frigoríficas o de enfriamiento. Explotación de equipos frigoríficos móviles para el transporte de los productos que requieran frio para su conservación. B) Industrial - gastronómicas - comerciales: Elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la elaboración, compra, venta, distribución de frutas, carnes, pescados, aves, huevos, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, menudencias, chacinados, pescado, sushi, productos de granja, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. Productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, pudiendo desarrollar dicha actividad comercial en forma directa al público o a través del otorgamiento de representaciones a terceros, ya sea desde su iniciación y habilitación o por el alquiler, compra o venta de los fondos de comercios respectivos. C) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito, industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de

harinas, aceites extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Comercialización, distribución, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de pescaderías, cámaras frigoríficas, para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. D) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de contenedores marítimos, de barcos y artefactos navales, cascos hundidos y semihundidos, repuestos generales y componentes para la industria naviero - portuaria, frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Servicios de limpieza de tanques, operaciones de amarre y desamarre, servicio de pesaje. E) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, asesoramiento en planificación administrativa, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. I) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, venta al por mayor de abonos, fabricación de fertilizantes y plaguicidas, servicio de investigación y desarrollo de insumos agropecuarios, la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, acopio, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas, alimentos, alimentos balanceados, semillas, cereales, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, principalmente agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro insumo inherente a la actividad de fumigación, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría de animales en feedlot y a campo, invernación, mestización, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado la actividad. Producción, venta, compra, exportación e importación de ganados; comprar y vender insumos necesarios para la instrumentación de tales fines. Desarrollo de tecnología para el agro, agroquímicos, y la comercialización del “Know How” o de los productos desarrollados. Así como también actividades tendientes a la recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Comercial: mediante la compra venta, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y de animales de cualquier tipo y especie, y productos cárnicos, subproductos y sus derivados. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. J) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de grúas y elevadores móviles o

inmóviles. Transporte de buques y artefactos navales para desguace. Transporte de contenedores, cargas generales, residuos especiales y/o peligrosos, cargas pesadas. Retiro y traslado de lubricantes, combustibles y/o derivados de hidrocarburos, inflamables, productos químicos y agroquímicos en embarcaciones. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Exportación e importación - licitaciones: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Presentarse en licitaciones, contrataciones directas, concursos de precios y cotizaciones, ya sean públicas o privadas. L) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Ignacio Pereda. C.P.N.

BRUINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Autoridades Art. 60 - Por A.G.O.E. del 6/5/2024, se resolvió por unanimidad: A) Designar a los Sres. Hugo Nicolas Luis Bruzone, José María Bazán, María Lucila Winschel como Síndicos Titulares; asimismo, designar a los Sres. María Florencia Angélico, Alejandro Gabriel Perelsztein y Mariano Luis Luchetti como Síndicos Suplentes, quienes aceptaron los cargos por el termino de 1 ejercicio. B) Aceptar las renuncias de los Sres.: Solana Pelayo y Pablo Quirno a los cargos de Dir. Sup. Clase A; Gastón Mooney al cargo de Dir. Tit. por Clase A y, Juan Francisco Grasso Cicala al cargo de Dir. Sup. por Clase C; asimismo se designó como reemplazos, a Patricia Laura Guarnes como Dir. Tit., Clase A, y a los Sres. Juan José Pardo y Alejo Felice como Directores Sup. por Clase A; y, al Sr. Carlos Ignacio Bilbao como Dir. Supl. por Clase C., quienes manifiestan aceptar los cargos. M. Emilia Ferraro, Abog. Autorizada.

ROPA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Conste que mediante instrumento privado del 23/09/2024 se modificó el artículo 5° del estatuto social solamente aclarando calidades de Gerente Titular y Suplente. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.

ROMARGOI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº 394, de fecha 12/09/2024, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Marcos Rodrigo Goizueta, arg., nacido el 19/04/1981, empresario, soltero, DNI 28682526 y CUIT 24-28682526-1, domiciliado en Roca 421 de Tres Arroyos; Romina Vanesa Goizueta, arg., nacida el 24/10/1982, diseñadora gráfica, soltera, DNI 29572180 y CUIT 23-29572180-4, domiciliada en Roca 421 de Tres Arroyos. Denominación: Romargoi S.R.L. Domicilio: Roca 421 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería, ya sea con vehículos propios o ajenos mediante alquiler de los mismos a terceros. B) Inmobiliaria. C) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $6.000.000 representado por 6.000 cuotas ordinarias de 1 voto y valor nominal Un Mil ($1.000-) cada una. Órganos de Administración y representación legal: Gerente: Marcos Rodrigo Goizueta con mandato tres ejercicios. Fiscalización privada: por los socios, (Art. 55 L.S.C.). El ejercicio cierra el último día del mes de julio de cada año. Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

DIGIFIN S.A.

POR 1 DÍA - (30-71573560-8). Comunica que por Acta de Directorio de fecha 3 de septiembre de 2024 se resolvió trasladar la sede social de la sociedad a la calle 5, N° 619, Código Postal 1900, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Agustín Hernán Queirolo, Abogado, autorizado por Acta de Directorio de fecha 03/09/2024.

UCROPIT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Se deja constancia de que por Acta de Asamblea del 05/06/2023 se designó como director suplente a Santiago Maria Casares quien constituye domicilio especial en Ameghino 354, Beccar, provincia de Buenos Aires. Candela Mariño, Autorizada

KIK WORLD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Castillo, DNI 30875928, CUIT 20-30875928-9, nacido el 1/6/84 soltero, argentino, empresario, domicilio 467 Nº 5000 Club de Campo Gran Bell City Bell, La Plata, Bs. As. y G. Gritt S.A., CUIT 30-71854303-3, inscripta D.P.P.J. matrícula 162741 legajo 281347 domicilio social Boulevard 82 nº 692 Tolosa, La Plata, Bs. As., representada por su presidente María Eugenia Castillo, CUIT 27-32363673-2. 2) Escritura pública 27/8/24. 3) Kik World S.A .4) Av. 32 nº 1575 Tolosa, La Plata, Buenos Aires. 5) Objeto: Comercial: De artículos del hogar, bazares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. Diseño y fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera. Decoración: ventas al público al por mayor

y por menor. Indumentaria y textil. Compra o alquiler de inmuebles para instalar locales, ya sea al por mayor o al por menor. Servicios: Prestación de servicios técnicos, profesionales, asesoramiento por personas con título habilitante. Gráfica. Periodística. Cine. Producción Artística. Publicidad. Todo ello en concordancia con la legislación vigente. Organización de Eventos y Administración de Establecimientos, Organización de espectáculos y administración de establecimientos de enseñanza publicitaria con sujeción a la legislación vigente. Importación y Exportación. Administración de las actividades correspondientes a su objeto social. Financiera: Todas las operaciones de carácter financiero con excepción de la Ley 21526. La sociedad tendrá capacidad jurídica para jurídicos no contrarios a la ley. 6)99 años; 7) $30.000.000. 8) Presidente: María Eugenia Castillo cuit 27-32363673-2 domicilio 158 esq 467 s/n City Bell La Plata Bs As. Director Suplente: Federico Castillo 3 ejercicios. 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Dom esp en la sede. Fiscalización: Artículo 55. 9) Presidente. 10) 30/6 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

RP QUAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Ariel Di Gesu, 14/1/76, casado, DNI 25.029.288, Sarmiento 779, P. 5° B, Quilmes, Bs. As. Vanesa Andrea Alvarez, 19/9/74, divorciada, DNI 23.700.792, calle 356 N° 790, Ranelagh, Berazategui, Bs. As.; argentinos, empresarios. 2) 19.9.22. 3) RP Quad S.A. 4)Corrientes 625, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Fabricación, compraventa, consignación, representación, permuta, distribución, importación, exportación de repuestos y accesorios para automotores, motociletas, vehículos, autopartes. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8)Presidente: Pablo Ariel Di Gesu. Director Suplente: Vanesa Andrea Alvarez. Directorio:1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 L.G.S. 9)Presidente. 10) 30/9. Federico Alconada, Abogado Autorizado.

COMPAÑÍA ARGENTINA RO.FA.MA. S.A.

POR 1 DÍA - Compañía Argentina RO.FA.MA. S.A.". Designacion de Directorio.- Rectificatorio.- Por escritura 281 del 15 de julio de 2024. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires.- Se cambio denominacion “Grupo Rofama S.A.” a "Compañía Argentina RO.FA.MA. S.A.".- "Artículo 1°: Bajo la denominación de "Compañía Argentina RO.FA.MA. S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". Sergio Bivort, Escribano.

D.O.C. S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGE del 29/07/24 4.- Se designa nuevo directorio: Pres. Julio Cesar Dibiase DNI 18.429.759, Vice Pres. Luciano Antonio Pagliettini DNI 24.674.045 y Dir. Sup. Martin Gerardo Dibiase DNI: 27.791.994. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Abogado Eduardo Abadie.

UN NUEVO CAMINO ENTRE RÍOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 19/9/24. 1- Tevez Hugo Alberto, DNI 11097962, 29/4/54, dom. Aberrastein 335, Morón, Bs. As.; Tevez Luis Alberto German, dni 25769657, 13/1/77, dom. Nitinghale 74, Hurlingham, Bs. As. Ambos arg, divorciados y empleados. 2- Un Nuevo Camino Entre Ríos S.R.L. dom. Entre Ríos número 766, localidad y partido de Morón, Bs. As. 3- $2.000.000. 4- Gerente Luis Alberto Germán Tevez. 5- Objeto: Instalación, dirección, explotación de establecimientos dedicados a la atención de pacientes discapacitados y su tratamiento bajo el sistema y modalidad de terapias interdisciplinarias y de grupos, con realización de actividades múltiples por diagnóstico médico, psicológico o psiquiátrico y toda otra actividad planificada para la rehabilitación y resocialización de los pacientes. La atención de rehabilitación podrá ser ambulatoria, a domicilio o con internación. Organización de cursos y jornadas profesionales y de capacitación, relacionados con la actividad. Las actividades que así lo requieran serán realizadas con profesionales con título habilitante. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

ENTRE RUTAS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de directorio N°12 celebrada el día de siete del mes de diciembre del año dos mil veintitrés en el domicilio social de la empresa, con el propósito de designar el nuevo directorio de la firma Entre Rutas Group S.A. quedando conformado de la siguiente manera, Presidente Mariano Andres Moran DNI 27.015.294 CUIT 23-27015924-9 y Director Suplente Lorena Celeste Acosta DNI 27.851.474 y CUIT 27-27851474-4, ambos conforman domicilio especial en Ignacio Coliqueo N° 231 Los Toldos partido de General Viamonte, cargos que fueron aceptados. Mariano Andres Moran, Presidente.

CONSTRUCTORA PEVELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Perez, Mirta Susana, 77 años, viuda, arg., jubilada, Marcos Sastre 2365, Chascomús, pdo. de Chascomús, pcia. Bs. As., DNI 5704202, CUIT 27057042023; Novella, Giuliana, 20 años, soltera, arg., comerciante, Marcos Sastre 2365, Chascomús pdo. de Chascomús, pcia. Bs. As. DNI 45784109, CUIT 27457841094. 2) Constitución: Instrumento Privado 10/9/2024; 3) Denominación: Constructora Pevella S.R.L. 4) Domicilio: Libres del Sur 1310, Chascomús pdo. Chascomús, Bs. As.; 5) Objeto: A) Comercial: Compraventa de artículos de ferreteria, sanitarios muebles y art. Hogar B) Constructora: Construcción y compraventa de inmuebles, C) Servicios: 1. estudio y dirección de obras, asesoramiento reparación de productos que se comercializan, 2. Transporte de cargas D) Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: $8.000.000 en 8.000 cuotas de $1000 c/u., vn 8) Administración: Socio Gerente: Novella Giuliana, duración: Término sociedad 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes,

socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/8. Cdor. Público, Jorge Rossi.

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 26/10/2023 y Acta de Directorio del 30/10/2023 se designó directorio: Presidente: Tomás Rodriguez Reimundes DNI 28.751.797, Vicepresidente: Carlos Mafia del Castillo DNI 30.219.831, Director Suplente: Facundo Albornoz Crespo DNI 22.432.188. Todos fijan domicilio especial en Av. Alsina 134, Chacabuco, pcia. Bs. As. Federico Martin Gil Cieri, CPN.

ESTACIÓN GREÑA BARADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Horisberger Germán, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/10/1992, con DNI Nº 36.310.636, domiciliado en Belgrano Nº 1.645, Baradero, pcia. Buenos Aires y Malacalza Justina, soltera, argentina, comerciante, nacida el 27/10/1992, DNI 36.310.358, domiciliada en Maipú Nº 1250, Baradero, pcia. Buenos Aires. 2) Constituida el 26/8/2024 por instrumento privado. 3) Denominación: Estación Greña Baradero S.R.L. 4) Domicilio en la ciudad de Baradero, con sede social en San Martín Nº 2062, Baradero, pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: Fabricación, elaboración artesanal y comercialización de todo tipo de productos de panificación integral, repostería, pastelería, chocolatería, confitería y afines. Elaboración de pastas, productos de rotisería. Comidas preelaboradas o terminadas. La compra, venta, distribución y reparto, importación y exportación de los productos antes mencionados, tanto elaborados por cuenta propia o por terceros, y sus insumos. Explotación gastronómica en locales propios, arrendados o concesionados, bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering y eventos. Incluye el expendio de infusiones y bebidas con o sin alcohol. Servicios y asesoramientos a empresas y a particulares en el rubro gastronómico. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley Nº 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley Nº 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. Nº 1881 y concordantes del Código Civil y art. Nº 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Plazo: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: $1.000.000. 8) Administración: 1 gerente hasta la duración de la S.R.L. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: Horisberger Germán 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31/7. Fdo. Profesional autorizado en contrato social: Cdor. Lucas Daniel Touzet CPCEPBA T145 F246 Leg. 37755/4.

PASTAS ZAPIOLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Scamarda, 30/5/86, comerciante, DNI 32.458.766, Juan B. Justo 1087, Lavallol, ptdo. de Lomas de Zamora; Scamarda, 8/5/83, comerciante, DNI 30.306.319, Eustaquio Diaz Vélez 156, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora; María Verónica Labejszo, 18/12/79, empleada, DNI 27.689.785, Diaz Vélez 156, Dto. 1, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora; José Ignacio Albergo, 20/11/82, médico, DNI 29.823.482, Somellera 1330, Adrogue, ptdo. de Alte. Brown y Juan José Barilaro, 21/4/83, osteópata, DNI 30.224.214, Gorriti 535 P°8, dto. A, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora. Todos arg., solteros con domic. en pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 17/9/24. 3) Pastas Zapiola S.A. 4) Saavedra 295, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, elaboración y compraventa de pastas frescas, productos de panificación por horneo, tapas para empanadas y prepizzas. Explotación comercial del ramo de confitería y eventos gastronómicos. 6) 99 años. 7) Cap. $30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Juan Ignacio Scamarda. Vicepresidente: Ezequiel Scamarda. Director Titular: María Verónica Labejszo y Director Suplente: Juan José Barilaro con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/8 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog. T°19, F°303, CALZ.

SPILLCRUZ SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Walter Edgardo Trösken, arg., Prefecto Retirado, casado, nac. 4/11/1978, DNI 26.874.593, CUIT 23-26874593-9, domic. Mexico 1827, Martinez, partido de San Isidro; Franco Damián González, arg., Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, casado, nac. 19/11/1974, DNI 24.369.101, CUIT 20-24369101-0, domic. Avenida Pueyrredón 68, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; José Alberto Di Julio, arg., abogado, casado, nac. 19/5/1968, DNI 20.316.038, CUIT 20-20316038-1, domic. Geronimo Rejon 5632, MdP; Anatoliy Hryshyn, arg., comerciante, soltero, nac. 4/2/1985, DNI 18.865.175, CUIT 20-18865175-6, domic. Aguado 2379, MdP. Esc. Pública 20/9/2024. Spillcruz Solutions S.A. Domic. Avenida Fortunato De La Plaza 6470 departamento 3, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Servicios: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, de elementos, materiales, equipos y vehículos para combate de incendios, control de derrames de productos químicos, sustancias peligrosas, hidrocarburos y asistencia médica de emergencia, medicación antitóxica específica. No realizará las actividades de la Ley 10.606. B) Consultoría y Capacitaciones: Consultoría y asesoramiento en prevención de la contaminación y protección marítima. La comercialización y el dictado de cursos, capacitaciones y asesorías en prevención de la contaminación y protección marítima. La prestación de servicios de consultoría técnica y asesoría especializada en materia de gestión ambiental. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. C) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en

todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. E) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. F) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Investigación y Desarrollo: Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, métodos y productos para la prevención, mitigación y limpieza de derrames de hidrocarburos e investigación pericial de incendios. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. I) Gestión de residuos y limpieza: La gestión de residuos y desechos derivados de actividades de limpieza y remediación, incluyendo el tratamiento, almacenamiento y disposición final. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. J) Seguridad e higiene: Servicio de seguridad e higiene industrial, evaluación de impacto ambiental y seguridad ocupacional. Control de emergencias químicas y biológicas y asistencia toxicológica. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. K) Actividades comerciales y de contratación: Participación en licitaciones y contratos con entidades gubernamentales, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales para la prestación de servicios relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos. L) Responsabilidad social y ambiental: Ejecución de proyectos y programas de responsabilidad social empresarial con enfoque en la protección del medio ambiente y el bienestar comunitario. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. M) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. N) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Walter Edgardo Trösken, Director Suplente: Franco Damián González. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TENES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/7/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Néstor Carlos Zabala, CUIT 20-10505854-4, domic. López de Gomara N° 3837 4° Piso BC, MdP; Vicepresidente: María José Zabala, CUIT 27-26419018-0, domic. Concepción Arenal N° 4452, MdP; Directora Titular: Guillermina Zabala, CUIT 27-25265096-8, domic. Plus Ultra N° 1649, MdP; Directora Suplente: Teresa Catalina Grandinetti, CUIT 27-11048900-0, domic. López de Gomara N° 3837 4° Piso BC, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

LAS DOS D S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 51 de fecha 2/8/2024 del libro Actas de Directorio N° 1 se decidió cambiar la sede social a Avenida Jorge Newbery N° 954 de Villa Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Marcos Raúl Cortés, Abogado T62 F452 del CALP.

GRUPO ALIMENTOS CONGELADOS THE ROXY S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 1/8/24. Reforma Segunda: La duración es de 90 años contados a partir del de la fecha de inscripción registral ante el órgano registral competente. Julio Querzoli, CP.

JULFA CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/7/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Susana Graciela Ceotto, CUIT 27-11088235-7, domic. Catamarca N° 2365 6° “A”, MdP; Director Suplente: Ramon Antonio Meckievi, CUIT 23-04752064-9, domic. Leandro Alem N° 4661 9º “A”, MdP. 2) Por Acta de Directorio de fecha 9/8/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. La Rioja N° 2286 Piso 10, MdP, Gral. Pueyrredón. 3) Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 2/9/2024 se cambia la denominación social a “Linehouse Seaview Fiduciaria S.A”, para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo primero: Bajo la denominación de “Linehouse Seaview Fiduciaria S.A.” continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.”. Ignacio Pereda. C.P.N.

CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19/6/2024, Pablo Hugo Rodríguez DNI 18.561.084, argentino, casado, empresario, mayor de edad, con domicilio en Mza. 33 L 35 Bº Country Jockey Club Córdoba, sito en Celso Barrios 1502 de la ciudad y pcia. de Córdoba cedió, vendió y transfirió 5000 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social y le pertenecían en la sociedad Carlos Alberto Caruso y Compañía S.R.L. CUIT 30-60926773-5, inscripta en la DPPJ. de la pcia. de Buenos Aires bajo Matrícula 19037 y modificatorias, Legajo 37245, a favor de María Luz Rodríguez DNI 22.132.695, argentina, divorciada, empresaria, mayor de edad, con domicilio en calle Madre Sacramento

1300 Lote 31 Bº Eucarística, ciudad y provincia de Córdoba quien se convierte en titular del 50% del capital social de la empresa. Asimismo, por Reunión de Socios Nº 76 de fecha 30/8/2024 se resolvió: 1) Ratificar la Reunión de Socios de fecha 19/6/2024 (en la que se Acepta la renuncia de Pablo Hugo Rodríguez DNI. 18.561.084 como gerente titular y apoderado de la sociedad; Designar a Andrés Alfredo Rodríguez DNI 17.876.923, como nuevo gerente titular y representante legal de la sociedad, para ejercer el órgano de administración y 2) Cambiar el domicilio legal dentro de la pcia. de Buenos Aires, trasladando la sede social a calle Undiano Nº 110, Bahía Blanca pcia. de Buenos Aires República Argentina (CP 8000). Claudio Daniel Moyano, CPCE.

TECNOPROJECT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 359, folio 1.420, del 19 de septiembre de 2024 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda "Tecnoproject S.R.L." protocolizó las Actas de Reunión de Socios de fechas 26 de junio de 2024 y 17 de septiembre de 2024 que se resolvió el Cambio de Domicilio de la sede social a la calle 47 Nº 6767 Lote 151, Barrio Las Golondrinas, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Escribana, María José Vinagre.

VIA GRAPHIC S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Público 10/6/24, A.G.O. y Extraordinaria 6/6/24 y Acta Directorio 6/6/24.Designa Presidente: Julio Cesar Franchino, DNI 14.750.763 y Director Suplente: Gustavo Daniel Dell´Arciprete, DNI 22.667.786, ambos con domicilio especial en O' Higgins 435, Gerli, Lanús, pcia. Bs. As. Monica C. Rouan, Escribana, Mat. 3999. C.E.C.B.A.

TRANSLOGIC.3H S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación. 1) Esc. 571 del 11/9/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom: Translogic.3H S.A (antes "Sulliban Martin Daniel, Sulliban Andrea Soledad y Sulliban Franco Daniel S.H. - Sociedad de la Sección IV Capitulo 1º de la Ley 19.550"), CUIT 30-71598611-2), Domic. Coulin 1193, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) Martín Daniel Sulliban, arg., nac. 16/7/87, DNI 32.978.764, CUIT 20-32978764-9, empresario, soltero, c/domic. Almafuerte 2578, B. Bca; Franco Daniel SULLIBAN, arg., nac. 21/8/97, DNI 41.008.053, CUIT 20-41008053-3, empresario, soltero, c/domic. Coulin 1193, B. Bca; y Andrea Soledad Sulliban, arg., nac. 17/6/80, DNI 28.219.445, CUIT 27-28219445-2, empresaria, divorc., c/domic. Aladino 370, Balneario Sauce Grande, pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Transporte: a) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otra vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia. Transporte de combustible, metanol y lubricantes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Prestar el servicio de depósito de contenedores, de estibaje y mantenimiento de cargas, de provisión de grúas, apiladoras, autoelevadoras, carretillas, carrouseles, cintas, cadenas, transportadoras y montacargas, su comercialización, mantenimiento y provisión de repuestos. Prestar servicios de recepción, almacenaje, despacho, transferencia, consolidación, desconsolidación, recolección, distribución y servicios especiales que el movimiento de cargas demande y la prestación de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional. c) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos; d) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) La locación de servicios mencionados precedentemente; f) La logística de consolidación, almacenaje, distribución, transporte y de todos los servicios de carga antes mencionados. Servicios: comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente art. no encuadra a la soc. en el art.299 inc.5° de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. Para el cumplimiento de su objeto la soc. podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social. 5) Duración: 50 años; 6) Capital: $198.052.300; 7) Adminis.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejercicios; 8) Representación: Presidente Martín Daniel Sulliban, CUIT 20-32978764-9; Dir. Suplente: Andrea Soledad Sulliban, CUIT 27-28219445-2. 9) Fiscalización de la soc.: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la L.G.S.; 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Carolina Vanesa Corribolo, DNI 31.019.022, Autorizada.

VALTO MERLINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 20/9/24. 1) Modia Tomás Agustín, arg., DNI 42056215, 11/6/2000, soltero, kinesiólogo, dom. Aviador Franco 6950, Ciudad Jardín, Bs. As. Bruno Valeria María de Luján, arg., DNI 21478893, 3/4/70, casada, actriz, dom. H. Quiroga 4901, Villa Udaondo, Bs. As. 2) Valto Merlina S.A. dom. General Hornos 2785, piso 11, depto. A, Caseros, Partido Tres de Febrero, Bs. As. 3) $30.000.000. 4) Presidente: Tomás Agustín Modia. Director Suplente: Valeria María de Luján Bruno. 5) Objeto: Prestación de servicio de software para la administración y comercialización de entradas para eventos, prestación de puntos de venta a través de internet y/o plataformas web, servicios de venta de entradas y/o e-tickets y realizar pagos y cobranzas exclusivamente por cuenta y orden de terceros, sobre dichos eventos y organización de eventos. 6) 31/12. 7) Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8) Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

GOODELECTRIC INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Goodelectric Ingeniería S.R.L., (Expte. 21.209-269669), (Legajo N.º 2/288913), Instrumento complementario

fecha 20/09/2024. Domicilio social: Beethoven 1775 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Código Postal 2900, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Argentina. Heis Juan Gabriel, CUIT 20297687507, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 19 de octubre de 1983, estado civil soltero hijo de Isidoro Juan Heis y Beatriz Diaz. Jorgelina Zamponi, Contador Público.

TOP TIMES S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO del 29/1/2024 se designa como Director titular a Tobías Augusto Franco y como Director Suplente a Félix Manuel Franco, quienes aceptan los cargos por tres ejercicios. Se reordena el directorio conforme al siguiente detalle: Presidente del Directorio: Cynthia Paola Cohen. Directores Titulares: Eduardo Francisco Novoa y Tobías Augusto Franco. Director Suplente: Félix Manuel Franco. Autoridad publicadora: Cynthia Paola Cohen en carácter de presidente.

RUM FLAIR S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto publicado el 2/7/24 a página 52. Donde dice “Por asamblea general extraordinaria del 21/4/24” debió decir “Por asamblea general extraordinaria del 24/4/24” y Se rectifica el edicto publicado el 29/8/24 a página79. Donde dice “Por asamblea general extraordinaria del 20/4/24” debió decir “Por asamblea general extraordinaria del 24/04/24”. Rodrigo Martin Esposito, Letrado Autorizado.

TERRALEÑA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº 399, de fecha 13-9-2024, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Alberto Ignacio Guisasola, arg., nacido el 31-8-1965, prod. agropecuario, casado, DNI 17465436 y CUIT 20-17465436-1, domiciliado en Lucio V. López N°310 de Tres Arroyos e Ignacio Gabriel Guisasola, arg., nacido el 23-9-1991, prod. agropecuario, soltero, DNI 36772034 y CUIT 20-36772034-5, domiciliado en Lucio V. López N° 310 de Tres Arroyos. Denominación: Terraleña S.A. Domicilio: Falucho 439 of. 2 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. Servicios de asesoramiento financiero, económicos, contables e impositivos D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera elconcurso del ahorro público. Capital: $30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil ($1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Ignacio Gabriel Guisasola; Director suplente: Alberto Ignacio Guisasola. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean estos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: Por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de agosto de cada año. Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

MAS VIDA Y ENERGÍA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - El término de duración de la Sociedad es de 99 años contados desde su inscripción Registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Notaria Adscripta, Macarena Silva, Registro 300, partido de La Plata.

ALDO DI FANT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº 386, de fecha 10-9-2024, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integra da por Aldo Raúl Di Fant, arg., nacido el 12-10-1969, empleado, casado, DNI 20716652 y CUIT 23-20716652-9, domiciliado en Leandro N. Alem N° 621 de Tres Arroyos; Stella Maris Alberca, arg., nacida el 9-9-1968, ama de casa, casada, DNI 20047075 y CUIT 27-20047075-9, domiciliada en Leandro N. Alem N° 621de Tres Arroyos. Denominación: Aldo Di Fant S.A. Domicilio: Leandro N. Alem N° 621de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, postes para alambrados, varillas, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción de la agricultura y la ganadería. Agrícolas de roturación, siembra, fertilización, fumigación, cosecha y todo servicio relacionado con la actividad agrícola y ganadera; como así también todo el asesoramiento relacionado a dichas actividades. D) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. E) Financiera: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil ($1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración

del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Aldo Raúl Di Fant; Director suplente: Stella Maris Alberca. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento delmismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: Por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de marzo de cada año. Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

SOLUCIONES VALCONARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio Aviso #47380: Reunión de socios del 12.7.24. Federico Alconada, Abogado autorizado. T°36-F°41 (CALP).

SOLMATK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 405 fecha 5/9/24. Fdo. Esc. Diaz Falocco Federico Hernan.

RALAR SANT JOAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Daniel Miranda, arg., nac. 2/4/1987, DNI 33.167.070, CUIT Nº 20-33167070-8, comerciante, casado, domic. Andrade 49, MdP y Jorge Ezequiel Aranaga, arg., nac. 6/2/1986, DNI 32.174.338, CUIT N° 20-32174338-3, comerciante, soltero, domic. Avenida Tejedor 164, MdP. Esc. Pública 20/9/2024. Ralar Sant Joan S.R.L. Domic. San Juan 213, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial - Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de bazar, menaje, artículos de librería y papelería, envases descartables, bolsas, film, cajas y embalajes. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gustavo Daniel Miranda. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

INFINUS SOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 120, folio 297, del 3/9/2024. Reg. Notarial 14,Junín, Bs. As, los socios Jorge Carlos Almaraz, DNI 17.482.367, y María del Pilar VILA, DNI 29.894.992,reformularon el objeto de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: compra, venta, permuta, fabricación, elaboración, producción propia, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión, aparatos y equipos para odontología, aparatos e instrumental ópticos, de audiología, de ortopedia, calzado ortopédico y deportivo, mobiliario clínico. Podrá desarrollar la fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos. Podrá mantener vinculación con sociedades similares de la República Argentina y el extranjero. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Quedan excluidas las actividades reguladas por la Ley 10606. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el contrato y las leyes vigentes”. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

GENÉRICOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: Por A.G.O. del 10/9/2024; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público.

PIMGEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Pimgen S.A. 2) Escritura nº 273 del 16-09-2024, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Stefano Paulo Genovesio, soltero, argentino, nacido el 10-02-1990, empresario, DNI 34.965.857, CUIT 20-34965857-8, con domicilio real y especial en Edison 109, Corral de Bustos, Dto. de Marcos Juarez, pcia. de Córdoba; Ezequiel Martín Igarzabal, casado, argentino, nacido el 22-08-1979, empresario, DNI 27.281.034, CUIT 20-27281034-7, con domicilio real y especial en Sarmiento 186, Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; Maximiliano Ángel Morando, soltero, argentino, nacido el 10-09-1979, empresario, DNI 27.635.957, CUIT 20-27635957-7, con domicilio real y especial en Arias 1681, C.A.B.A.; y Ezequiel Jordán Pellegrini, divorciado, argentino, nacido el 01-11-1979, empresario, DNI 27.727.899, con domicilio real y especial en Pasaje Carabelas 281, piso 5º, dto. E, C.A.B.A. 4) 99 años contados a partir de

su inscripción. 5) Objeto: Explotación de actividades agrícolas y botánicas, incluso la adquisición, arrendamiento, administración, explotación, compra y venta de establecimientos agrícolas locales de expendio mayorista o minorista, cámaras frigoríficas y depósitos para almacenamiento de vegetales y productos derivados de los mismos. Producción, compraventa, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de clones, plantines, flores y semillas, procesamiento de sus derivados y elaboración de productos derivados, materias primas, productos y subproductos semielaborados. Envasado, fraccionamiento, almacenamiento de semillas y flores autorizadas por el INASE (Instituto Nacional de Semillas), como así también comercialización nacional e internacional de productos fertilizantes, y complementarios para el cultivo de semillas, flores y plantines. La compraventa de equipos, maquinarias e insumos agrícolas, y sistemas de cultivo y/o riego. La producción de extractos, resinas y otros derivados de la actividad agrícola y su comercialización en el país y en el extranjero. Importación, elaboración y comercialización de productos para la producción agropecuaria relacionada con las semillas autorizadas por el INASE como así también importación, elaboración y comercialización de productos fertilizantes y complementarios para el cultivo de dichas semillas y plantines. Instalación de invernáculos, invernaderos y predios destinados a las actividades descriptas anteriormente y a todas aquellas necesarias y exigidas por las reglamentaciones a nivel nacional, provincial o municipal. El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones de todos los productos mencionados anteriormente. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) Capital: $30.000.000. 7) La dirección y administración:a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Boulogne Sur Mer 1275, piso 1º, Oficina 52, Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. El primer directorio:Presidente: Ezequiel Jordan Pellegrini; Director suplente: Stefano Paulo Genovesio. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

INGENIERÍA EN SERVICIOS Y CALIDAD SUPERIOR APROA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 5-9-2024: 1) Rodrigo Federico Pardo Diaz renuncia al cargo de Gerente. 2) Se designa Gerentea Emanuel Ignacio Pardo Diaz, DNI 33.935.247, con domicilio especial en Icalma 2052, CABA. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

SAVOUR CLUB ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 385 del 10/9/24 F° 1243, Reg. 2001 C.A.B.A se protocolizó: el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 22/5/24, que resolvió: a) Por cese se renueva el Directorio Presidente: Diego Banfi, CUIT 20-18563451-6, domicilio Calle 81 N° 1955, piso 1, of. G, ciudad y pdo. de Gral. San Martín Bs. As. y Director Suplente: Marcela Nilda Parrado, CUIT 2712317766-0, domic. Godoy Cruz 3046, 2do., dpto. A, CABA. domicilio especial de los Directores calle 81 N° 1955, piso 1, of. “G”, cdad. y pdo. de Gral. San Martín Bs. As. b) Aumentar el capital a $2.800.000, dividido en 28.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase “A” de 5 votos por acción y de un valor nominal de $100 cada una. Hernán Quinos, Escribano.

MOLINO CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 26/10/2023 y Acta de Directorio del 30/10/2023 se designó directorio. Art. 60: Presidente: Lic. Diego Crespo, DNI 10.929.659, Vicepresidente: Luis Armando Rodríguez Villasuso, DNI 12.045.632 Director Titular: Tomás Rodríguez Reimundes, DNI 28.751.797 Director Titular: Francisco Javier Crespo, DNI 32.386.529 Director Titular: Facundo Albornoz Crespo, DNI 22.432.188 Directora Titular: Maren Ebinger, DNI 92.744.610 Director Titular: Fernando José Rodríguez Zapico, DNI 16.198.980 Directora Suplente: Candelaria Rodríguez Zapico, DNI 32.891.752 Directora Suplente: Maria de la Paz Mafía del Castillo, DNI 31.407.651. Fijan domicilio especial en Avda. Alsina 134, Chacabuco, prov. de Bs. As. Aceptan cargos. Duración 3 ejercicios. Federico Martin Gil Cieri, CPN.

FRALSAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Alexis Friedenberger, DNI 40980782 casado 26 años arg. Constructor dom. Santa Clara 475 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcos Alberto Friedenberger DNI 25056697, divorciado 49 años arg. Constructor dom. Francia 943 Moreno pdo. Moreno Bs. As. Santiago Ariel Friedenberger DNI 42111986, soltero 24 años arg. Constructor dom. Barreiro 825 Luján pdo. Luján Bs. As. Antonio Francisco Diaz, DNI 33380357 casado 37 años arg. Constructor dom. Miguel Ángel 2009 Moreno pdo. Moreno Bs. As. 2)19/9/24 3) Fralsama S.R.L. 4) Santa Clara 475 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura Importación exportación venta por menor y mayor de materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos 6) 99 años 7) 2000000 8)1 o más gerentes Marcos Alexis Friedenberger por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/08. Pilar Prince, C.P.

FRANCAVILLA HERMANOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrual, Financiera e Inmobiliaria

POR 1 DÍA - Por AGO del 1/7/24 se designa a Natalio O. Francavilla, Marta N. Francavilla y Verónica A. Araujo como presid., vicepresid. y Direc. Tit. y Raúl A. Francavilla y Hugo C. Francavilla como Direc. Suple. Fdo. Dra Sandra Etcheverry, Tº52 Fº112 CALP.

TRANSPORTES ESTANCOVICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme reunión de socios N° 38 de fecha 18/4/2024, se traslada el domicilio social de Transportes Estancovich S.R.L. a la fracción concesión “E” del lote número diez individualizado como lote “tres” de la segunda sección

del pueblo Libertador, departamento de Esquina, prov. de Corrientes. Dr. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

GYULAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por la presente declaramos que no nos encontramos inhabilitados, ni tenemos ningún tipo de incompatibilidad para aceptar el cargo de Gerente y Gerente suplente de Gyuland S.R.L., conforme el acta de Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2024, cuyo cargo aceptamos. Gerente: Santiago Balogh-Kovacs, DNI 22.226.369, Argentino, nacido el 25 de julio de 1971, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con María Victoria Rico Roca, constituyendo domicilio en la calle Adrogué 994, de la localidad de Williams Morris, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As. Gerente Suplente: Carlos Enrique Giacoponello, DNI 8.296.416, Argentino, nacido el 30 de mayo de 1950, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Pazos, constituyendo domicilio en la calle Adrogué 994, de la localidad de Williams Morris, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As. Hurlingham, 9 de septiembre de 2024. Santiago Balogh, Kovacs Carlos Enrique Giacoponello. Juan Manuel Diez, Abogado; Ivan Andres Ruzzante, Escribano.

VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8428/2024 por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente “Servicios Villa-Lo S.R.L.”, CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de “Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.” (Código NAIIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al periodo fiscal anual 2018. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 ($674.598,20), según el siguiente detalle: $53.783,80 (enero), $39.598,20 (febrero), $108.909,90 (marzo), $46.758,40 (abril), $35.779,80 (mayo), $324,20 (junio), $80.285,20 (julio), $53.771,30 (agosto), $58.523,90 (septiembre), $45.434,30 (octubre), $6.967,90 (noviembre) y $144.461,30 (diciembre). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por un monto que asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 ($168.266,80), según el siguiente detalle: $22.115,70 (enero), $50.753,00 (marzo), $15.817,30 (julio), $53.736,60 (agosto), $7.039,80 (septiembre), y $18.804,40 (diciembre), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer las diferencias a favor del contribuyente derivados de las Planillas de ajuste descriptas en el artículo precedente, conforme el siguiente detalle, expresado a valores históricos, totalizando la suma expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 ($151.797,40), según el siguiente detalle: $53.251,00 (mayo), $46.131,70 (junio), $48.357,90 (octubre), y $4.056,80 (noviembre) y cuyo importe podrá ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (Texto Ordenado 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1° de la presente disposición una multa equivalente al cinco por ciento (5,00 %), del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período fiscal anual 2018 la comisión de la infracción de “omisión de tributo”, prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal, coincidente con la reducción a pleno derecho al mínimo legal del 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal y de acuerdo a los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 225. Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengara el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los

incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8°. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9°. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configuran la calidad de responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, intereses y multa, el Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer Nº 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en la calle Intendente Neyer Nº 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 11. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 7º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 12. Intimar al contribuyente y a los responsables solidarios en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 13. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo y copia de Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte integrante del mismo, a la firma Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado."
María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores MOREIRA, CRISTIAN MARTÍN (DNI N° 28.873.336), GALDOS, MIGUEL ÁNGEL NERIS (DNI Nº 33.239.878), RIOS, EDUARDO DIEGO (DNI N° 32.310.016) y RIQUELME, RICARDO DANIEL, (DNI N° 35.329.856), de la DISPO-2021-1146-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Moreira, Cristian Martín, DNI N° 28.873.336, con domicilio en la calle San Martín Nº 838, a Galdos, Miguel Ángel Neris, DNI Nº 33.239.878, con domicilio en cuartel 5° Parada La Lata sin N°, a Rios, Eduardo Diego, DNI N° 32.310.016, con domicilio en la ruta 39 kilómetro 1 sin N° de la localidad de Pavón, y a Riquelme, Ricardo Daniel, DNI N° 35.329.856, con domicilio en Parada La Lata sin N°, Las Frutillas, Cuartel 1°, todos del partido Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos veintitrés mil seiscientos nueve con dieciséis centavos ($23.609,16), a cada uno, equivalente a cuatro (4) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 273 inciso k), 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida, y su posterior incineración, lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción “Gestión en Línea”; 3) Seleccionar “Pago y tasas; 4) ingresar en “imprimir boletas de infracciones”; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."
Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires,

cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-24-2023. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. A, Mz. 6, Pc. 5A, domicilio calle Hipolito Yrigoyen N° 16567, de la ciudad de Longchamps, del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: JUAN JOSE CARRACEDO.

Laura N. Belén, Notaria.

sep. 25 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 23, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 09, Partida 100-43294.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 22, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 29, Partida 100-43220
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 30, Partida 100-43220
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 31, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 06, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 11, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 05, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 01, Partida 100-43286.
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 02, Partida 100-43287.
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 113, Parcela 25, Partida 100-43319.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 20, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 14, Partida 100-43299

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 20, Partida 100-43305.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 18, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 08, Partida 100-43293.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 04, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 23, Partida 100-43308.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 27

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-20272451-GDEBA-ALBMSALGP, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria notifica al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN OZAN (DNI 38.291.930): "En relación al expediente de referencia, por el cual tramita el recupero del cargo deudor formulado al ex becario Sebastián Martín Ozan por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos ($42.694,02), en concepto de haberes indebidamente percibidos, se intima al Sr Sebastián Martín Ozan -DNI 38291930- que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a depositar en la cuenta N° Sucursal: 2000 N° Cuenta: 001400/3 CBU 0140999801200000140039, CUIT N° 30-62698339-8 el importe de pesos Cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos ($42.694,02). Se deja asentado que se seguirán las actuaciones para liquidar los intereses correspondientes. Una vez efectivizado el pago, se deberá remitir al correo electrónico de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (bajasaludcomunitaria@gmail.com), las constancias de pago respectivas haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección Provincial de Recupero de Créditos Fiscales para su posterior derivación a la Fiscalía de Estado, para la promoción de acciones judiciales pertinentes."
Noelia Lopez, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-3699060-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti notifica a la Sra. CARRASCOSA MARIA EVA (DNI 28.293.579): "… Por estos actuados se tramita el recupero de los haberes liquidados a favor del Sr/a Carrascosa Maria Eva, DNI 28.293.579, posteriores a la fecha de baja, por licencia decenal a partir del 20/12/2021. Atento la novedad registrada en el Sistema de Parte de Novedades, surge que le fueron liquidados haberes hasta el 30/12/2021, por lo que correspondería tramitar el recupero de 11 días de dici/21 y sac a la fecha, totalizando un monto de $27.909,48... se intime a devolver, la suma de $28.967,83 (compuesto de $27.909,48 de capital más $1.058,35 de intereses), a la cuenta n° 1366/6 CBU 0140999801200000136661 perteneciente al Ministerio de Salud, CUIT 30-62698339-8".
Marcelo Gruce, Director Asociado.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor GARCIA ALBERTO ATILIO (CUIT N° 20-05333306-1), de la DISPO-2020-797-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a García Alberto Atilio, CUIT 20-05333306-1, con domicilio en calle en calle Bv. Marítimo N° 3027, de la localidad de Mar del Plata y partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis ($41.316), por infracción al artículo 45 del Decreto N° 499/91 -Reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Cliquear la opción "Trámites y Pagos" 3) Seleccionar "Pago y tasas" 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones" 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal, 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."
Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lincoln

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2024-31867235-GDEBA-DLRTYELINMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de VARELA JUAN GABRIEL, DNI 40.944.139, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho
Matias Mautino, Delegado Regional

sep. 26 v. sep. 27

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1. (106/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. S; Mza.: 61; Pc: 39; partido de Avellaneda (04). Dom.: Int. Barcelo 1546 Titulares de dominio: Provincia de Buenos Aires.
2. (32/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. F; Mza.: 94b; Pc: 4; partido de Moreno (74). Dom.: Roberto Koch 2530. Titulares de dominio: Inesita Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
3. (34/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. B; Mza.: 92; Pc: 1E; partido de Merlo (72). Dom.: Bolivia n° 51. Titulares de dominio: Justo Agustin Santos. Simeriglio Antonio Oscar.
4. (52/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. F; Mza.: 79; Pc: 34 ; partido de Lanus (25). Dom.: Damonte 1458. Titulares de dominio: Varela Laureano.
5. (75/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. R; Mza.: 32; Pc: 6; partido de Fcio. Varela (32). Dom.: Luis Villar n° 668. Titulares de dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio. Bassagaisteguy y Mascolini Juan Baldomero. Bassagaisteguy y Mascolini Lorenzo Juana. Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel. Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia. Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia. Bassagaisteguy y Mascolini Juana Maria. Bassagaisteguy y Mascolini Horacio Esther. Bassagaisteguy y Mascolini Cleta. Matera Fernando Horacio. Bianchi Enrique Carlos. Salotto Walter David. Gonzalez Daniel.
6. (27/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc. L; Mza.: 433; Pc: 16; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Sinclair 854.Titulares de dominio: Rodriguez Oscar Rolando.
7. (69/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. C; CH: 31; Mza.: 31P; Pc: 27; partido de Esteban Echevarria (30). Dom.: Dean Funes n° 574. Titulares de dominio: Ayarra Andres Luis.
8. (122/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc. J; Mza.: 89; Pc: 3M; partido de Berazategui (120). Dom.: 5 n° 4246. Titulares de dominio: Vidal Tomas.
9. (132/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. H; Mza.: 113; Pc: 21; partido de Fcio.Varela (32). Dom.: Dardo Rocha n° 1843. Titulares de dominio: Masola Comercial Industrial e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por acciones. Aguas Blancas Sociedad de responsabilidad Limitada.
10. (140/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. V; Mza.: 71; Pc: 9F; partido de Lanus. (25) Dom.: Canada 4319. Titulares de dominio: Di Persico Donato.
11. (2147-32-2-118/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. A; Mza.: 105; Pc: 8; partido de Florencio Varela (32). Dom.: Canada 4319. Titulares de dominio: Monasterio Felipe. Perez Manuel. Trajtenberg Simon.
12. (34/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc. F; Mza.: 189; Pc: 11; partido de Matanza (70). Dom.: Lacar 2693. Titulares de dominio: Rutres Sociedad en Comandita por acciones.
13. (Benef: Vazquez) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. K; Mza.: 66A; Pc: 24; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Lacar 2693. Titulares de dominio: Catracchia y Zaccari Francisco Domingo Juan Bautista. Catracchia y Zaccari Emilio Armando Jose. Catracchia y Zaccari Angel Jose. Catracchia y Zaccari Regina Julia Maria. Catracchia y Zaccari Quirina Ida Angelica. Catracchia y Zaccari Anacleto Horacio Angel.Catracchia y Baccari Jose Luciano Alfredo.
14. (47/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. S; Mza.: 70; Pc: 3; partido de Avellaneda (04). Dom.: Carabelas 4245. Titulares de dominio: Cotello Manuel R.
15. (33/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. B; Ch: 86; Mza.: 86G; Pc: 11; partido de La Plata (55). Dom.: 521 e/ 154 y 155. Titulares de dominio: Fredes Dominga Celina. Virgilio y Fredes Elida Noemi. Virgilio y Fredes Lidia Susana.
16. (77/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc. A; Mza.: 250; Pc: 13; partido de Ezeiza (130). Dom.: Los Jazmines n° 1183. Titulares de dominio: Moyano Corbalan Walter.
17. (25/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc. B; Qta.: 32; Frac: 1; Pc: 16; partido de La Plata (55). Dom.: 90 n° 496.Titulares de dominio: Tomadoni Emilio Vicente.
18. (57/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc. N; Mza.: 103; Pc: 4; partido de La Plata (55). Dom.: 19 n° 2683 e/ 86 y 87. Titulares de dominio: Rabuffetti Alberto Julio. Freire Jorge. Pujadas de Cerfolio Carmen Marcela Teresa. Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria. Rabuffetti Hebe Teresa. Costa de Arguibel Susana Maria Teresa. Dupont Carlos. Maffei Mario Rodolfo Maria.
19. (65/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. C; Mz.: 352; Pc 1; partido de Ezeiza (30). Dom.: corrientes 1190. Titulares de dominio: Vilella Jose Juan Carlos. Canepa de Vilella Amalia Julia.
20. (75/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. Q; Mz.: 72; Pc 4; partido de Berazategui (120). Dom.: Calle 111 n° 947. Titulares de dominio: Comercial Sud Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
21. (76/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. R; Mz.: 106; Pc 14b; partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: Charcas n° 414.Titulares de dominio: Balestrieri Francisco. Ferrari Roberto Eugenio. Cambiaso Bartome Eduardo. Icardi Pienovi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22. (24/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. S; Mz.: 14; Pc 14; partido de Berazategui (120). Dom.: Eva Peron Av. Sevilla 3967. Titulares de dominio: Ragonese Mario Adrian.
23. (67/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. A; Mz.: 383B; Pc 18; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Padre Viera n° 665. Titulares de dominio: Arzeno y Burzaco Arturo Clodomiro. Arzeno y Burzaco Roberto Agustin.
24. (80/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. W; Mz.: 146B; Pc 2; partido de Merlo (72). Dom.: Angel Rodriguez n° 3545. Titulares de dominio: Lencina Maria del Carmen.
25. (46/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. B; Mz.: 266; Pc 22; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Teniente Origone 1058. Titulares de dominio: Mendes Nunes Gabriel Fernando. Mendes Nunes Mariela Alejandra. Mendes Nunes Andrea Mabel. Luiz Silvia.
26. (7/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. V; Mz.: 146; Pc 7; partido de General Sarmiento (48). Dom.: Montes de Oca 1168. Titulares de dominio: Figueroa Horacio Ernesto. Pogonza de Figueroa Zoila.
27. (62/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. C; Mz.: 81; Pc 30; Subp; partido de San Isidro (97). Dom.: Matheu n° 2644. Titulares de dominio: Prada José Daniel. Buey Patricia Fabiana.
28. (2147-3-4-49/19) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. L ; Mz.: 125; Pc 3; partido de Almirante Brown (03). Dom.: La

Pampa 3646. Titulares de dominio: Fulton Aminta Clara. Valenzuela Jorge Mario. Valenzuela Héctor Andrés.
29. (2147-32-4-1117/07) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. Z; Qta.: 35; Mz.: 35A Pc 18; partido de Florencio Varela (32). Dom.: San Vicente 2183. Titulares de dominio: Segura Bustos Ramon Segundo.
30. (171/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 13; Secc. B; Mz.: 87; Pc 6; partido de Lomas de Zamora (63). Dom.: Virgen de Itati n° 2107. Titulares de dominio: Las Casuarinas S.R.L.
31. (9/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 9; Secc. N; Mz.: 112B; Pc 22; partido de La Plata (55). Dom.: 21 n° 2440. Titulares de dominio: Rabuffetti Alberto Julio. Freire Jorge. Pujadas de Cerfolio Carmen Marcela Teresa. Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria. Rabuffetti Hebe Teresa. Costa de Arguibel Susana Maria Teresa. Dupont Carlos. Maffei Mario Rodolfo Maria.
32. (73/24) Nomenclatura catastral: Circ.: VI; Secc. A; Mz.: 81J; Pc 2M; Subp: 93 partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Bahia Blanca 2751. Titulares de dominio: Sociedad Civil sin fines de lucro “Complejo Edilicio Habitacional U.T.A Mar del Plata”
33. (60/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. A; Ch: 74; Mz.: 874D; Pc 7A; partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Alte.Brown 7027. Titulares de dominio: Marchioni Oscar Pedro.
34. (61/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. H; Ch: 76; Mz.: 76M; Pc 7; partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Reforma Universitaria 2925. Titulares de dominio: Makler Moises Aron. Makler Manuel. Winograd Moises. Wengrower Jacobo Moszek (Moises). Winograd Isabel.
35. (41/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6 ; Secc. A; Mz.: 138; Pc 13; partido de San Isidro (97). Dom.: Anchorena 2141. Titulares de dominio: Chiavetto Oscar Celestino.
36. (50/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. R; Mz.: 85; Pc 8 Y 9; partido de Jose C. Paz (132). Dom.: Puerto Principe 4640. Titulares de dominio: Inmobiliaria Urquiza Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
37. (45/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. F; Mz.: 17; Pc 8; partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: John Kennedy 2750. Titulares de dominio: Rovagnati y Perez Rosa Lidia. Perez de Rovagnati Celia Valentina.
38. (22/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 8; Secc. O; Mz.: 120; Pc 18; partido de Presidente Peron (129). Dom.: Kingston 3552. Titulares de dominio: T.A.Y.R Trabajadores Aereos y Representaciones S.A.
39. (56/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. H; Mz.: 483; Pc 27; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Carlos Dihel 3234.Titulares de dominio: Thea Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
40. (31/19) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. B; Ch: 52; Mz.: 52D; Pc 23; partido de La Plata (55). Dom.: 142 n° 1343 e/ 518 y 519. Titulares de dominio: Cremasco Juan Bautista.
41. 3/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: L; Mza.: 74; Pc: 16. partido de Lanus (25). Dom.: Boqueron nº 2551. Titulares de dominio: SCHUTZ, Augusto.
42. 8/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc.: B; Mza.: 20; Pc: 22. partido de Lomas de Zamora (63). Dom.: Gral. Paz nº 2090. Titulares de dominio: SPANO DE SUAREZ, Antonia Maria.
43. 15/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc.: D; Qta.: 49; Mza.: 49B; Pc: 4. partido de Tigre (57). Dom.: Tres de Febrero nº 1996. Titulares de dominio: AGUERRE Y ARRICAU, Teresa; AGUERRE Y ARRICAU, Maria; AGUERRE Y ARRICAU, Juana.
44. 16/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: A; Mza.: 78; Pc: 10. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Francisco Balcarce nº 1789. Titulares de dominio: FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
45. 17/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc.: J; Mza.: 212; Pc: 18. partido de Esteban Echeverria (30). Dom.: Nuestras Malvinas nº 2599. Titulares de dominio: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.
46. 21/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 08; Secc.: O; Mza.: 120; Pc: 17. partido de Presidente Peron (129). Dom.: Kingston nº 3566. Titulares de dominio: T.A.y.R. TRABAJADORES AEREOS Y REPRESENTACIONES S.A.
47. 26/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: J; Mza.: 235; Pc: 24. partido de Moron (101). Dom.: Isabel de Pardo nº 2963. Titulares de dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan Maria o Miguel Juan; BENCICH, Massimiliano.
48. 28/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: Q; Mza.: 63; Pc: 12. partido de Florencio Varela (32). Dom.: Calle 158 nº 716. Titulares de dominio: BONOMI Y BALDASSARE, Alfredo Geronimo; BONOMI Y BALDASSARE, Raul Carlos Pellegrino o Pelegrino.
49. 29/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: U; Mza.: 1; Pc: 4. partido de Florencio Varela (32). Dom.: Diagonal Luis Jorge Fontana nº 3701. Titulares de dominio: SANTO DOMINGO FINANCIERA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
50. 30/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: T; Mza.: 83C; Pc: 29. partido de Avellaneda (4). Dom.: Chascomus nº 1756 PB 2.Titulares de dominio: AXIOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
51. 31/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: W; Mza.: 40; Pc: 18. partido de Lanus (25). Dom.: Dardo Rocha nº 3783. Titulares de dominio: MANERO, Silvina Veronica.
52. 32/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc.: G; Mza.: 7; Pc: 9B. partido de La Plata (55). Dom.: Calle 3 e/ 494 y 495 s/n. Titulares de dominio: MORALES, Alberto Enrique.
53. 36/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 08; Secc.: A; Mza.: 27; Pc: 8. partido de La Plata (55). Dom.: 519 e/ 212 y 213 nº 11790. Titulares de dominio: BALLARE Y JARA, Adriana Elizabeth; JARA, Nilda Leonor.
54. 38/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: T; Mza.: 65; Pc: 23; Subp: 2. partido de Lanus (25). Dom.: Mendoza nº 4271 ph 2. Titulares de dominio: CHURRUARIN, Raul Horacio Felipe; ALARCON, Martha Gladys.
55. 42/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: B; Mza.: 19; Pc: 21. partido de San Isidro (97). Dom.: Los Fortines 32. Titulares de dominio: VIGGIANO, Mario Alberto
56. 44/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: G; Mza.: 404; Pc: 16. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Avellaneda nº 247. Titulares de dominio: MICHASKOW, Maximo.
57. 59/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc.: A; Mza.: 29S; Pc: 27. partido de General Pueyrredon (45). Dom.: Mendez nº 66. Titulares de dominio: WIURNOS, Maria Delia Dominga.
58. 68/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: E; Ch: 247; Mza.: 247H; Pc: 31. partido de La Plata (55). Dom.: 39 esquina 198 nº 5126. Titulares de dominio: BESOZZI, o BESOZZI Y TESI, Maria Cristina; BESOZZI, o BESOZZI Y TESI,

Maria Ines.
59. 74/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: M; Mza.: 54; Pc: 22. partido de Quilmes (86). Dom.: Calle 878 nº 3436. Titulares de dominio: TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
60. 139/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: H; Ch: 30; Mza.: 30F; Pc: 25C. partido de Tigre (57). Dom.: Ricchieri nº 2766. Titulares de dominio: ROSALES, Manuel.
61. 67/23 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: B; Ch: 38; Fracc: 4; Pc: 15A. partido de La Plata (55). Dom.: 138 e/ 521 y 522 nº 1062. Titulares de dominio: LOZANO, Jose.
62. 2147-72-5-4/21 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: DD; Mza.: 114; Pc: 5. partido de Merlo (72). Dom.: Schubert nº 551. Titulares de dominio: ROMANO, Miguel Arcangel; ROMANO LARROCA, Roque; ROMANO de FERNANDEZ, Rosa Alfonsina; ROMANO, Vicente Inocencio; ROMANO, Luis Mariano; ROMANO, Juan Carlos; ROMANO, Ricardo Horacio; ROMANO, Gerardo Valentin; ROMANO, Marcelo Torcuato.
63. 27/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: L; Mza.: 433; Pc: 16. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Sinclair nº 854. Titulares de dominio: RODRIGUEZ, Oscar Rolando.
64. 75/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: Q; Mza.: 72; Pc: 4. partido de Berazategui (120). Dom.: calle 111 nº 947. Titulares de dominio: COMERCIAL SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
65. 57/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc.: N; Mza.: 103; Pc: 3. partido de La Plata (55). Dom.: 19 nº 2683 e/ 86 y 87. Titulares de dominio: LIZARRAGA, Luis Antonio; LIZARRAGA, Juan Rafael.
66. 51/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: B; Mza.: 112; Pc: 26. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Langhenein nº308. Titulares de dominio: FERNANDEZ BERRO de BOEZIO, Elena Teresa.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 21711-1937/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch. 3 - Mza. 3c; Pc 4. Dom.: calle Asamblea N° 2341. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Tassistro Tomas.
2- 21711-2096/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: J - Mza. 322; Pc 8b. Dom.: calle Guillermo Roentgen N° 685. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Cabrera Rodolfo Carlos.
3- 21711-1949/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: R - Mza. 304; Pc 9. Dom.: calle Granada N° 2032. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: La Sureña Sociedad en Comandita por Acciones y CROMOR Sociedad en Comandita por Acciones.
4- 21711-2208/2024 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D - Mza. 121; Pc 15a. Dom.: calle Diego Carabajal N° 299. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Ponte Pedro Francisco y Lucca Norma.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13:00 hs.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	Titulares
2147-10-1-23/2022	Circ:2, Sec: B, Cha: 80, Mza: 80 CE., Pc: 8	MARCELO T DE ALVEAR Nº 995 (esquina Antártida Argentina)	DEL VALLE, JOSÉ JESUS
2147-10-1-16/2024	Circ:2, Sec: B, Cha: 109, Mza: 109E, Parc: 11 .	PARAGUAY Nº 1163	BARBOSA, BLANCA INES
2147-10-1-13/2023	Circ:1, Sec: B, Qta: 5, Mza: 5 F., Pc: 9	SAN MARTÍN Nº 807	SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA
2147-10-1-14/2023	Circ:1, Sec: B, Qta: 5, Mza: 5 F., Pc: 9	SAN MARTÍN Nº 807 / 809	SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA
2147-10-1-14/2024	Circ:2, Sec: B, Cha:91, Mza: 91 V, Pc: 4D	MARTÍN FIERRO Nº 933	ORIOLI, ANTONIO JOSE
2147-10-1-15/2024	Circ:2, Sec: B, Cha: 80, Mza: 80 CT., Pc: 12	CORDOBA Nº632	CRISTALDO, HECTOR RENE

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul, con domicilio en calle Belgrano Nº 1693, localidad de Cacharí, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-21/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G- Qta. 80 - Mz. 80b - P. 10B. Domicilio: Industria 424 de la ciudad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: CIANCIO JAVIER ADOLFO Y CIANCIO PROSPERO DEL CARLO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle calle 13 N° 4961, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y miércoles 9:30 a 12:30.

1) Expte.2147-120-1-49/2018; N. Catast. V-Q-84-16; calle 11 A N° 1105, pdo. Berazategui, VALLEJO MANUEL.
2) Expte. 2147-120-1-96/2018; N. Catast V-K-4-9 A, Calle 118 n° 1550, pdo. Berazategui, ANSALONI CALISTO.
3) Expte. 2147-120-1- 42/2019; N. Catast. IV-Q-59-9-2; Calle 134 N° 1792, pdo. Berazategui, PARCELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
4) Expte. 2147-120-1-37/2011; N. Catast. VI-C-200-3D, calle 148 n°4620, pdo. Berazategui; TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.
5) Expte. 2147 - 120 - 1 - 23/2023; N.C: IV-U-24-3; Calle 132 A número 4227 Ranelagh, pdo. Berazategui; PERALTA MARIA EVA.
6) Expte. 2147-120-1-65/2021; N. Catast: VI-A-124-8 Calle Diagonal 3 n° 155 , El Pato, pdo. Berazategui, Blanco Carlos Alberto.
7) Expte. 2147-120-1-10/2024; N. Catast. IV-D-70B-4B, Calle 157 N° 649, pdo. Berazategui, BIELSA JOSE, BIELSA CESAR Y BIELSA LUIS.
8) Expte. 2147-120-1-11/2024; N. Catast. VI-O-167-29B . Calle Camino Real Norte N° 932, J.M. Gutierrez, pdo. Berazategui, F.I.R.A. SOCIEDAD ANÓNIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.
9) Expte. 2147-120-1-9/2024; N. Catast. V-Q-11-20A. Calle 117 N° 830, pdo. Berazategui, BARONE NORBETTO JORGE.
10) Expte. 2147-120-1-1301/2010; N. Catast. IV-S-78B-14. Calle 354 N° 394, Ranelgh, pdo. Berazategui, BAGLIERI RINALDO.
11) Expte. 2147-120-1-7/2021; N. Catast. VI-R-113-10 . Calle 410 N° 538, pdo. Berazategui, Beatriz Dora, Jose Mariano y Eduardo Marichalar y Scafiezzo.
12) Expte. 2147-120-1-29/2017; N. Catast. V-F-53-15 A. Calle 123 N° 2850, pdo. Berazategui, Colela Enrique y Padron Helio Oscar.
14) Expte. 2147-120-1- 113/2019; N. Catast. IV-F-70 B-2. Calle 162 N° 3125, pdo. Berazategui, Gatti Jose Luis.
15) Expte. 2147-120-1-29/2023; N. Catast. IV-O-82-4 H. Calle 5 N° 3627, pdo. Berazategui, Almonti Elvira y Almonti Carlos Pedro.
16) Expte. 2147-120-1-21/2014; N. Catast. V-J-30-2 . Calle 113 N° 629, pdo. Berazategui, Cancian Francisco.
18) Expte. 2147-120-1-39/2018; N. Catast. V-D-10-15. Calle 129 A N° 172, pdo. Berazategui, Picco Francisco.
19) Expte. 2147-120-1-21/2022; N. Catast. IV-D-70 B-5. Calle 157 N° 649, pdo. Berazategui, Bielsa Jose, Bielsa Cesar y Bielsa Luis.
20) Expte. 2147-120-1-1306/2010; N. Catast. VI-A-1-10. Calle 138 N° 4687, Guillermo Enrique Hudson, pdo. Berazategui, Profesor Ingeniero Civil Victor Spota Sociedad en Comandita por Acciones.
21) Expte. 2147-120-1-80/2017; N. Catast. VI-C-203-23, Calle 48 N° 4721, Platanos, pdo. Berazategui, Titania Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anonima.
22) Expte. 2147-120-1-58/2018; N. Catast. V-Q-83-17. Calle 110 N° 1072,, pdo. Berazategui, Comercial Sud Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
23) Expte. 2147-120-1-42/2021; N. Catast. IV-M-27-14. Calle 152 N° 2894, pdo. Berazategui, NAPOLITANO DOMINGO EUGENIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en

calle Diagonal 74 Nº 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1-2147-114-1-12/2021. Domicilio 127 N° 2666 Berisso; Nomenclatura Catastral Circ. VII; Secc. T; Fracc. 1; Parc. 25; Titulares de dominio: Lavarra, Domingo Juan; Alonso y Jorge Luis y Gasparri, Armando.
2-2147-114-1-71/2022. Domicilio 30 N°4040 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-103-2B; Titulares de dominio: Forrer, Rima Luisa; Forrer, Bruna Maria; Forrer, Julio Juan; Avalo y Filz; Carlos Alberto Hector; Avalo y Filz, Maria Graciela y Avalo y Filz, Nancy Noemi.
3-2147-114-1-22/2021. Domicilio 14 N° 3154 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-H-321-43; Titulares de dominio: Fayad y Resa, Sara Elsa; Fayad y Resa, Elena Luisa; Fayad y Resa, Dante Jacinto; Fayad y Resa, Elisa Emma; Fayad y Resa, Elba Blanca; Fayad y Resa, Soledad Dolores; Fayad y Resa, Jacinta Mercedes; y Fayad, Jacinto.
4-2147-114-1-44/2022. Domicilio 28 e/Montevideo y 171 N°4785 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-461-32; Titulares de dominio: Mendez, Marta Rosa; Gonzalez y Mendez, Carlos Alberto y Gonzalez y Mendez, Adriana Nora.
5-2147-114-1-35/2024. Domicilio 15 e/163 y 164 N° 4177 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-G-253-28B; Titulares de dominio: Saldaña, Samuel y Pisaca, Dora.
6-2147-114-1-41/2021. Domicilio 6 e/147 y 148 N° 2160 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-J-495-495-3; Titular de dominio: Ferretti, Horacio Alberto.
7-2147-114-1-9/2011. Domicilio 8 N° 1643 e/140 y 141 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-J-367-36ª; Titular de dominio: Ibañez, José.
8-2147-114-1-52/2022. Domicilio 8 N° 3776 e/159 y 160 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-F-166-7; Titular de dominio: Di Paolo, Venturino.
9-2147-114-1-72/2022. Domicilio 94 e/128 y 128 s/n Berisso; Nomenclatura Catastral VII-M-25-4; Titular de dominio: Diloreto, Enrique Alfredo.
10-2147-114-1-70/2021. Domicilio 29 N° 4550 e/169 y 170 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-465-9; Titulares de dominio: Garcia y Garcia, María Celestina; Garcia y GArcia, María Julia; Castex y Garcia, Laura Elena; Garcia y Bezzozi, Irma María Elvira; Garcia y Bezozzi, Amalia Manuela Dorila; Garcia, Víctor Mario; Palmieri de Garcia, Emilia Elvira; Garcia y Palmieri, Enrique Jacinto; Garcia y Palmieri, Alfredo; Garcia y Palmieri, Juan Carlos; Garcia y Palmieri, Alberto; Garcia y Palmieri, Carmen María; Garcia y Palmieri, Juana Irma; Garcia y Palmieri, Felisa Elvira; Garcia y Palmieri, Julia; y Garcia y Palmieri, Tomas.
11-2147-114-1-71/2021. Domicilio 126 e/21 y 22 N° 2382 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-N-120-15; Titular de dominio: Cabral, Teofilia.
12-2147-114-1-72/2021. Domicilio 14 N° 3364 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-H-307-10; Titulares de dominio: Ojeda, Abel Leopoldo y Roldan, María del Carmen.
13-2147-114-1-75/2021. Domicilio 2 N° 4950 e/171 y 172 Berisso; Nomenclatura Catastral V-B-8-9a; Titular de dominio: D'Alessandro, Filomena.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Las Heras con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nº 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-041-1-411/2007 - Cir .3 - Sec. P - Mza.114 - Pc. 1 A - Vilas Roberto Antonio - Victoria N° 1006 - General Las Heras
2- 2147-041-1-17/2011 - Cir. 3 - Sec.P - Mza. 82 - Pc.7 - Maffi Benbenuto - Independencia N° 726 - General Las Heras.
3- 2147-041-1-13/2018 - Cir. 1 - Sec. C - Mza.183 - Pc. 3 C - Silva Gerarda, Eleonora, Servillano José, Eloi Lino, Eulalio, Juan Orlando, Raquel, Concepción Villamayor - Santiago Villamayor N° 1155 - General Las Heras
4- 2147-041-1-13/2018 - Cir. 1 - Sec. C - Mza. 183 - Pc. 3 B - Silva Gerarda, Eleonora, Servillano José, Eloi Lino, Eulalio, Juan Orlando, Raquel, Concepción Villamayor - Santiago Villamayor N°1155 - General Las Heras
5- 2147-041-1-07/2021 - Cir. 3 - Sec. C - Mza. 162 - Pc.1 E - Pallini Carlos - Pallini Ana María - Pallini Palmira Carolina - Pallini Alberto Oscar - Avenida Chiocconi N° 449 - General Las Heras
6- 2147-041-1-2/2023 - Cir.1 - Sec. A - Mza. 38 - Pc. 8 - Ballint Esteban - Marconi N° 1121 - General Las Heras.
7- 2147-041-1-03/2023 - Cir. 1 - Sec. B - Mza. 76 - Pc. 7 M - Pozzi Raquel Teodolina - Pozzi Amalia Ruperta - Pozzi Héctor Osvaldo - Las Heras N° 679 - General Las Heras
8- 2147-041-1-04/2023 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 47 - Pc. 2 - Wildner Eduardo Hugo - Pellegrini N° 872 - General Las Heras
9- 2147-041-1-1/2024 - Cir. 1 - Sec. C - Mza.169 - Pc. 3B - Valerga Pedro Aníbal - Casey N° 1033 - General Las Heras.
10- 2147-041-1-02/2024 - Cir. 3 - Sec. P Mza. 78 - Pc. 15 - Rivadavia 1 N° 91 - General Las Heras
11- 2147-041-1-03/2024 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 38 - Pc. 28 - Gombi Duilio Vicente - Zamudio N° 1152 - General Las Heras
12- 2147-041-1-04/2024 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 49 - Pc. 27 - Puiggari N° 1254 - General Las Heras

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1- 2147-45- 1- 18/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. IV - Secc. J - Manz. 23 - Parc. 17 - Pda. 045- 157428. Ubicación: Calle 208 entre calle 5 y 7 S/N. Titular: Nachman Mendel. Beneficiarios/as: LILIANA BEATRIZ BARREIRO (DNI 30.296.334).
2- 2147-45- 1- 24/2023 Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 1 IIr - Parc. 14 - Pda. 045- 315950. Ubicación: Leopoldo Lugones 1831. Titular: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, Maria Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, Maria Elena. Beneficiarios/as: CARLOS GUSTAVO GOICOCHEA (D.N.I. 17.871.328) y CLAUDIA ALEJANDRA AMADEO (D.N.I. 21.593.453).
3- 2147-45- 1- 37/2022 Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. H - Chac. 19 - Manz. 19r - Parc. 15 - Pda. 045- 185681. Ubicación: Ortiz de Zarate 9029. Titular: Relvas Eduardo Batista. Beneficiarios/as: MARTINEZ SANDRA LILIANA (DNI 23.933.742) y CARLOS ALBERTO GAMARRA (DNI 20.410.729).

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Tucumán 2194, 2º piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

1) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-10/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. J, Mz. 73, Pc. 22A.-. Ubicación: Caseros 2751, San Andres. TITULARES: SZACHTAY, Andrés; ZIOMKO, Juana. Beneficiarios: MANSILLA, Elbio.
2) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. N, Mz. 28, Pc. 20. Ubicación: Urquiza 6081, Villa Ballester. TITULARES: GUILLAZA, Pablo. Beneficiarios: SILVERA, Romina Gisela.
3) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-13/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 28, Subp: 2. Ubicación: Bicentenario 6042, Loma Hermosa. TITULARES: FERRARI, Luis Ernesto; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARA, Octavio. Beneficiarios: ALBARRACIN, Nilda Noemi; RAMIREZ, Juan Emiliano.
4) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-14/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 89, Pc. 14. Ubicación: Sarmiento 6179, Loma Hermosa. TITULARES: PIZZI, Vicente. Beneficiarios: PITTALA, Magali Yanet.
5) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. C, Mz. 46, Pc. 15C. Ubicación: Asamblea 705, Villa Lynch. TITULARES: GRANDE Y AGUIAR, Omar Rodolfo; GRANDE Y AGUIAR, Angeles Nilda. Beneficiarios: LOPEZ, Monica.
6) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-18/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. G, Mz. 51D, Pc. 19. Ubicación: Zeballos 1674, José León Suárez. TITULARES: VALDEZ, Maria Lilia. Beneficiarios: PAIS DA SILVA, Juan Marcelo.
7) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-21/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. U, Mz. 57, Pc. 2. Ubicación: Pringles 4876, Billinghurst. TITULARES: MONTI, Domingo; MONTI, Jose Ramón; MONTI, Ema; ZAMORA, Miguel; ZAMORA, Felipe; MONTI, Ilda; ZAMORA, Juana Rosa; FERNANDEZ, Esperanza; MONTI, Eustaquio; MONTI, Luis. Beneficiarios: ARAUZ, Silvio Jorge.
8) Nº EXPEDIENTE 2147-47-1-23/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. O, Mz. 82, Pc. 20, Subp: 2. Ubicación: Sarandi 4952, Villa Ballester. TITULARES: MALDONADO, Carlos Francisco; YANINI, Norma Elida; MALDONADO, Mónica Beatriz. Beneficiarios: AVILA, Julio Fabián.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Plata, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1-2147-55-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. 9, Secc. C, Mz. 90-A, Pc. 5. Ubicación del inmueble: Calle 135 N° 2263 de la localidad y partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DA COSTA HUGO NORBERTO.
2-2147-55-1-3-2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. J, Mz. 706, Pc. 37. Ubicación del inmueble: Calle 68 N° 734, de la localidad de y partido de La Plata. Titular/es de dominio: FERRARI Y PAROT SARA ELENA, FERRARI Y PAROT IRMA

HAYDEE, FERRARI Y PAROT MARÍA ROSA Y PAROT DE FERRARI MARÍA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle Alsina 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18 hs.

1- N° Expediente 2147-058-1-5/2019 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral: Circ. 1- Sec. B, Quinta. 28, Manzana 28-d Pc. 8. Titular: CABALLERO de HERRERA, Juana. Beneficiarios: LEONETTI, Carolina Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lobos, con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147- 62-1-1/2016: Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49-d, Parcela 1-b, Lobos. Matrícula 14.792 del partido de Lobos (62) Tit. Dom.: CARMEN ISABEL REY.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.
1. 2147-63-1-38/2024 Gaucho Rivero 2158, Lomas de Zamora (1832), X, A, 43, Parc. 23 de PINTOS DE MUZLERA Laura Emma.
2. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D´AMICO, Blanca Rosa.
3. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D´AMICO, Teresa Asunción.
4. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D´AMICO, Nélida Azucena.
5. 52147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D´AMICO, Ciro Ángel.
6. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de VESZTER Catalina.
7. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de EYMULLER Y MIÑO Carlos Daniel.
8. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de EYMULLER Y MIÑO Cesar Antonio.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Cno. Centenario y 12 b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs

1- 2147- 65-1- 10/2022: Circunscripción I; Sección B; Manzana 117; Parcela 3-D.- Magdalena. Matrícula 6.726 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: PODESTA, Antonio Cesar.

2- 2147- 65-1- 14-2022: Circunscripción I; Sección G; Chacra 95; Manzana 95-C; Parcela 12.- Magdalena. Matrícula 15.819 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: LANDA y OLAVARRÍA, Walter Alberto; LANDA y OLAVARRÍA, Nelly Rosa; OLAVARRÍA de LANDA, Rosa Juana.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

1) N° de Expediente 2147-037-1-1/2023
Partido: Gral. Guido
Nomenclatura catastral Circ. I - Sec. A - Mz.34- Parc: 7.
Ubicación: Calle San Martín Número 673 Localidad: General Guido
Titular: Claudio Martin
Beneficiario: Fernanda Orfilia Rodriguez

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-193/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc.S; -MZ.13; Pc.31; Domicilio: Payro 4971 de la localidad de: Moreno del partido de: Moreno. Titular de Dominio: Bernstein Julio.
2-2147-74-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc_H; MZ.23B- Pc.6 Domicilio:_Santa Fe 1856-del partido de Moreno Titular de Dominio: Ferioli Jose Carlos.
3-2147-74 -1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.III-. Secc P-; MZ.47B-Pc.18; Domicilio: calle Martin de Gainza 2133 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Garcia Antonia Delia-Garcia Aida Quiteria-Garcia Agueda Mercedes.-21-2147-74
4-2147-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ.VI-.Secc H-; MZ.2B-Pc.12; Domicilio: calle M. Lebenshon 368 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Lanari Jorge Valeriano.
5-2147-74-1-39/2013. Nomenclatura Catastral: Circ.II-.Secc F-; MZ.64-Pc.15; Domicilio: calle H. Irigoyen 2380 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Demattei Juan Carlos.
6-2147-74-1-145/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.III-.Secc P-; MZ.115-Pc.26; Domicilio: calle Niceto Vega 5918 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Capria Hermanos Sociedad Anonima Comercial Industral Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
7-2147-74-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.VI-.Secc H-; MZ.142-Pc.16; Domicilio: calle Martin de Gainza 2133 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Pochelu de Indaburu Juana-Indaburu y Pochelu Pedro Miguel-Indaburu y Pochelu Juan Carlos-Indaburu y Pochelu Jorge Horacio.
8-2147-74-1-374/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.J- MZ-5E- Pc.11_ UF/Subpc_; Domicilio: Evaristo Carriego 10874 del partido de Moreno Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
9-2147-74-1-225/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.P-QTA.3- MZ-5E- Pc.14A_ UF/Subpc_; Domicilio: Zapiola 2951 del partido de Moreno Titular de Dominio: Checci Eduardo Mario

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay n° 119, de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1- 2147-101-1-121/17 II, J, 236,28 G. Pavón 3780 Castelar- Basilio Debais, Jorge Gervasio De Pietri, Joaquín Alberto Finck, José Miguel Guillermo Bosch, Ramón Nahon, Elías Ayub, Dora Angélica Finck de Bosch, Ana María Bosch de Vega,

Graciela Beatriz Bosch, Sandra Virginia, Gabriela Paula y Mariano Gerardo Olsiewicz y Bosch, José Olsiewicz.
2- 2147-101-1-18/23 II, J,264,33 Betbeder 4118 Castelar- Crispin Nuñez Gonzalez.
3- 2147-101-1-28/23 III, A, 2,2G, 6 Bustillo 989 El Palomar, Ricardo Izquierdo.
4- 2147-101-1-33/23 V, A;140,24 A Farias Alem 2221 Castelar, María Luisa Deandreis de Damonte, Roberto e Ignacio Juan Cruz Rosas y Romero.
5- 2147-101.1-20/23 II, B,100,12 Pasteur 3017 Castelar- Pedro Beccaris, Ramona Rodriguez.
6- 2147-101-1-6/24 III, A,52,16 Capella 686 El Palomar- Lorenzo Biasus.
7- 2147-101-1-8/24 II, E,41, 41ª,1,4 Santa María del Oro 3342 Castelar- Francisco Garabito.
8- 2147-101-1-60/16 II, J,268,24 Stevenson 2785 Castelar, Pedro Corigliano.
9- 2147-101-1-61/16 II, J,303.14 Bermudez 148 Morón. Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
10- 2147-101-1-88/16 III, C,122,11 M.Rico 892 Villa Sarmiento. Nicolás Lauri.
11- 2147-101-1-19/21 I, A,63, 4ª, 3 Munilla 952 Moron-Narciso Agustín Gotter.
12- 2147-101-1-13/23 II, J, 199, 15 Arana 3689 Morón Constantino Daniel Figueiras.
13- 2147-101-1-15/23 II, G,202,4 Santiago de Chile 735 morón, Arzobispado de La Plata.
14- 2147-101-1-21/23 II, G,199,17 C.Arena 1482 Morón, Paula Elisea Caino.
15- 2147-101-1-24/23 II, F, 146,8 Dr. Monte 3255 Morón, Vicente Zaccaro.
16- 2147-101-1-26/23 V, A,27,3 Viamonte 2080 Castelar. Antonia Luisa, Victor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
17- 2147-101-1-32/23 II, J , 204,30 Betbeder 3232 Castelar, María Esther Quinteros.
18- 2147-101-1-33/23 V, A, 140, 24 A. Farias Alem 2221 Castelar. Roberto, Ignacio Juan Cruz Rosas y Romero.
19- 2147-101-1-35/23 V, A,82,16 Tevicuary 2050 Castelar Clara Enriqueta Ratto , Luisa Martinez Espinosa.
20- 2147-101-1-37/23 V, A,23,31 Salvador Curuchet 2491Castelar, Antonia Luisa, Victor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
21- 2147-101-1-40/23 I, D,300,10 Vte López 1015 Morón. Rafael Pinotti.
22- 2147-101-1-41/23 III, K, 19ª,1 M. Corvalan 1005 El Palomar- Amancia Iturralde de Becco,Juan Dentino y Francisco Cesar Dentino.
23- 2147-101-1-121/15 II, F,115,16 Avda Don Bosco 6281 Morón- Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria.
24- 2147-101-1-96/16 II, J,329,4 F. Sanchez 1714 Castelar-Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Humberto Alceo Falomir.
25- 2147-101-1-55/17 II, E,50,50c,11b, Granada 3077 Manuel Lorente, Omar Sánchez.
26- 2147-101-1-18/19 II, F,171,1 Santa Teresa 3316 Morón-Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
27- 2147-101-1-3/24 I, C,212,6e, 5 H. Julián 1195 Morón, Galván Gabriel.
28- 2147-101-1-11/21 II, E,291,20 14 de Julio 3267 Castelar- Oscar Ramón Villalba.
29- 2147-1'1-1-39/19 II, J,224,28 G. Pavón 3558 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich..
30- 2147-101-1-II, E,284,15 14 de Julio 3379 Castelar- Héctor Angel Fernández, Hilda Adelaida Corvalán.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 .v sep. 30

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0094/2023- 084-7-G-68-3- Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Alejandro Korn 782.
2- 2147-084-1-0132/2023- 084-8-B-59-28- Titular/es: Ricagni Felipe José - Vukman Simón - Scavia Mario Domicilio: Fragata Heroína 1314.
3- 2147-084-1-0056/2024- 084-1-E- Chac.5-23-2 y 3- Titular/es: Castellano Vicenta Evarista Domicilio: French 113.
4- 2147-084-1-0057/2024- 084-9-O-36-20- Titular/es: Molina Miguel Gerónimo Domicilio: Santa Julia 1527.
5- 2147-084-1-0025/2019- 084-8-C-64-6- Titular/es: Martins Juan - Aghazarian Ohannes - Lugano Augusto - Coto José - Babuin Victorio Domicilio: Virrey Cisneros 160.
6- 2147-084-1-0058/2024- 084-8-J-49-7- Titular/es: Del Rio Jorge Antonio Domicilio: Lauria 2041.
7- 2147-084-1-0059/2024- 084-9-T-104-20- Titular/es: Ponce Raúl Carlos Domicilio: Ecuador 4315.
8- 2147-084-1-0060/2024- 084-9-k-Qta.35-35A-12- Titular/es: Inmobiliaria y Financiera El Cacique Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: San Pedro 1060.
9- 2147-084-1-0063/2024- 084-7-F-90-4- Titular/es: Agustoni y Andina Agueda Carlota - Agustoni y Andina María Inés - Agustoni y Andina María de Las Mercedes - Agustoni y Andina Alfredo Enrique Eugenio - Agustoni y Andina María Esther Justina Juana Domicilio: Agustoni 772.
10- 2147-084-1-0028/2015- 084-9-K-66-27- Titular/es: Rozen Israel - Rozen José - Rozen Moisés Domicilio: Bartolomé Mitre 1779.
11- 2147-084-1-0134/2018- 084-9-K-Qta.30-Manz.30B-8- Titular/es: Inmobiliaria y Financiera El Cacique Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Misiones 2030.
12- 2147-084-1-0064/2024- 084-6-V-37-12- Titular/es: Palacio Oscar Domicilio: Catamarca 2248.
13- 2147-084-1-0172/2017- 084-6-H-12-18- Titular/es: García Dorinda Domicilio: O'connor 1210.

14- 2147-084-1-0064/2018- 084-3-A-7-5- Titular/es: Manzanares Angelina Domicilio: Camacua 143.
15- 2147-084-1-0292/2019- 084-9-S-57-21- Titular/es: Nieto y Martin Antonia Domicilio: Luxemburgo 3047.
16- 2147-084-1-0134/2015- 084-10-H-Qta.23- Manz.23C-1- Titular/es: Bulotta María Adelina Domicilio: Pichincha 292.
17- 2147-084-1-0009/2023- 084-8-M-78-13- Titular/es: Canle Carolina Mercedes Domicilio: Posadas 1294.
18- 2147-084-1-2781/2009- 084-9-L-Fracc.11-6B- Titular/es: Koch Teresa - Igler Y Koch Marías - Igler y Koch Ernesto Domicilio: Concordia 1833.
19- 2147-084-1-0168/2012- 084-10-X-171-13- Titular/es: Cabrera Lidia Beba Domicilio: Boedo 810.
20- 2147-084-1-0148/2023- 084-11-G-100-2- Titular/es: Repossi Silvia Elena Domicilio: Brughitti 7885.
21- 2147-084-1-0091/2014- 084-11-B-78B-15- Titular/es: García Juan Andrés - García y Re Lidia Ana - García y Re Juan Luis - García y Re Mónica Ruth Domicilio: Fernando Zeppelin 1510.
22- 2147-084-1-0050/2024- 084-9-O- Qta.25-Manz.25A-13- Titular/es: Hucal Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Alerces 200.
23- 2147-084-1-0051/2024- 084-9-Z-39-22- Titular/es: Santa Teresa Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Nicaragua 3465.
24- 2147-084-1-0052/2024- 084-8-G-99-10- Titular/es: Medina Luis Francisca Domicilio: Juán De Garay 1875.
25- 2147-084-1-0020/2015- 084-9-O-Qta.19-Manz.19A-28- Titular/es: Mordo Isaac - Lopez Herrera Juan Pablo - Administración V. R. Basílico Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Los Cipreses 365.
26- 2147-084-1-0254/2012- 084-9-K-114-25- Titular/es: Irigoin y Arcauz Nilda María Esther - Arcauz de Irigoin Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martin 1479.
27- 2147-084-1-0238/2012- 084-1-D-217-26- Titular/es: Inmobiliaria del Pilar S.A. Domicilio: María Cabezas 1233.
28- 2147-084-1-0024/2012- 084-8-M-113-23- Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingeniero 421.
29- 2147-084-1-0005/2013- 084-1-C-138-41- Titular/es: Salas Santiago Gorgonio Domicilio: Antártida Argentina 168.
30- 2147-084-1-0032/2011- 084-8-A-18-17- Titular/es: Minnucci Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1218.
31- 2147-084-1-1845/1996- 084-11-B-8-17- Titular/es: Mastronardi Daniel Feliciano - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Schoo de Sere Sara Genoveva - Fanego Alberto Domicilio: Polonia 7818.
32- 2147-084-1-1614/1996- 084-8-G-69-24- Titular/es: Peruzzotti Arturo Ambrosio Domicilio: Sebastián el Cano 2046.
33- 2147-084-1-0027/2022- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 113 - Parc: 29 - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingenieros 477.
34- 2147-084-1-0182/2022- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 97 - Parc: 14 - Titular/es: Fernandez Joaquín - Feldstein Mariano - Risolia Atilio Argentino Domicilio: Almirante Brown 1726.
35- 2147-084-1-0073/2012- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 113 - Parc: 24 - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingenieros 429.
36- 2147-084-1-0270/2013- 084- Circ: 10 - Secc: U - Qta: 30 - Parc: 3 - Titular/es: Aenlle José Jorge Domicilio: Fermi 2213.
37- 2147-084-1-0089/2023- 084- Circ: 9 - Secc: S - Manz: 3 - Parc: 4 - Titular/es: Rutanor Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Avenida Patricias Argentinas 545.
38- 2147-084-1-0116/2023- 084- Circ: 10 - Secc: X - Manz: 172 - Parc: 9 - Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730.
39- 2147-084-1-0159/2023- 084- Circ: 11 - Secc: F - Manz: 53A - Parc: 5 - Titular/es: Perco Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Manuel Vicente Maza 5525.
40- 2147-084-1-0169/2023- 084- Circ: 11 - Secc: E - Manz: 8 - Parc: 3 - Titular/es: Rosenfeld Israel Jeremías Domicilio: Luis María Gonnet 6781.
41- 2147-084-1-0176/2023- 084- Circ: 11 - Secc: C - Manz: 3 - Parc: 6 - Titular/es: Cabor Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Domicilio: Oliden 7000.
42- 2147-084-1-0002/2024- 084- Circ: 6 - Secc: N - Qta: 31 - Parc: 3 - Titular/es: Urien Sergio Domicilio: El Robledal 1527.
43- 2147-084-1-0019/2024- 084- Circ: 11 - Secc: H - Manz: 4 - Parc: 22 - Titular/es: Herrera Jorge Horacio Domicilio: Ricardo Gutiérrez 7156.
44- 2147-084-1-0055/2024- 084- Circ: 11 - Secc: G - Manz: 56 A - Parc: 22 - Titular/es: Cejas Ramón Félix Domicilio: San Cayetano 2210.
45- 2147-084-1-0117/2012- 084- Circ: 6 - Secc: D - Qta: 10 - Manz: 10D - Parc: 26 - Titular/es: Ryan David Enrique Domicilio: Las Secuoyas 3119.
46- 2147-084-1-0316/2013- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 44- Parc: 10 - Titular/es: Monzon Elena Viviana Domicilio: México 624.
47- 2147-084-1-0200/2015- 084- Circ: 8 - Secc: A - Manz: 3 - Parc: 4J - Titular/es: Beltran y Garcia Esther Elena Domicilio: Ricardo Rojas 314.
48- 2147-084-1-0065/2024- 084- Circ: 11 - Secc: F - Manz: 37A - Parc: 5 - Titular/es: Ortiz Carlos Domicilio: Amadeo Jacques 1400.
49- 2147-084-1-0079/2017- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 44 - Parc: 32 - Titular/es: Greschner Juan Carlos Domicilio: Costa Rica 281.
50- 2147-084-1-0042/2014- 084- Circ: 6 - Secc: V - Manz: 139 - Parc: 7 - Titular/es: Velazco Delia Esther Domicilio: Venezuela 967.
51- 2147-084-1-0151/2015- 084- Circ: 9 - Secc: R - Manz: 85 - Parce: 28 - Titular/es: Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima Domicilio: Santa Isabel 2389.
52- 2147-084-1-0133/2012- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 107 - Parc: 7A - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1065.
53- 2147-084-1-0037/2017- 084- Circ: 7 - Secc: G - Manz: 97 - Parc: 15 - Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Dr. Naom 983.
54- 2147-084-1-0194/2015- 084- Circ: 10-Secc: U - Qta: 6 - Parc: 7 - Titular/es: Aenlle José Jorge Domicilio: Pauli 2768.
55- 2147-084-1-0103/2016- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 37 - Parc: 20 - Titular/es: Laplaze Oscar Enrique Domicilio: EEUU 271.
56- 2147-084-1-0191/2014- 084- Circ: 10- Secc: A - Manz: 6 - Parc: 2A - Titular/es: Barbieri Aldo Domicilio: Hipólito

Irigoyen 1334.
57- 2147-084-1-0187/2015- 084- Circ: 6 - Secc: T - Manz: 10 - Parc: 15 - Titular/es: Ricci Miguel Ángel Domicilio: España 1071.
58- 2147-084-1-0155/2012- 084- Circ: 10 - Secc: A - Qta: 3 - Manz: 3H - Parc: 10 - Titular/es: Viegas Abelardo Alberto Domicilio: Alvear 1546.
59- 2147-084-1-0210/2017- 084- Circ: 9 - Secc: Z - Manz: 16 - Parc: 10 - Titular/es: Santa Teresa Sociedad en Comandita por acciones Domicilio: Belice 3513.
60- 2147-084-1-0161/2011- 084- Circ: 6 - Secc: J - Manz: 27 - Parc: 12 - Titular/es: Herran Witcomb Carlos Alejandro Domicilio: Albania 440.
61- 2147-084-1-0155/2012- 084- Cir: 10 - Secc: A - Qta: 3 - Manz: 3H -Parc: 11 - Titular/es: Celle Luciano Enrique Domicilio: Alvear 1546.
62- 2147-084-1-0023/2011- 084- Circ: 11 - Secc: B - Manz: 14 - Parc: 11 - Titular/es: de Prada de Rivaud Eulalia - Romano Larroca Roque - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Mastronardi Víctor Daniel Feliciano - Pintos Carlos María - Luther Eduardo - Raffaelli Agustín - Buzzi Arnoldo - Raffaelli David Domicilio: Portinari 1062.
63- 2147-084-1-0012/2016- 084- Circ: 11 - Secc: G - Manz: 50A - Parc: 28 - Titular/es: Rauski Dober Raúl - Andrino Filomeno - Reyes Guillermo Bruno Domicilio: San Cayetano 1925.
64- 2147-084-1-0081/2015- 084- Circ: 11 - Secc: B - Manz: 34 - Parc: 9 - Titular/es: Guzzi de Insaurralde Palmira Ana Mene - Insaurralde Stella Maris - Insaurralde Luis Alberto - Insaurralde Raúl José Domicilio: Santa Cecilia 575.
65- 2147-084-1-0116/2023- 084- Circ: 10 - Secc: X - Manz: 172 - Parc: 10 - Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-134-1-11-2015: Circunscripción III; Sección B; Manzana 66; Parcela 14A.- Punta Indio-134-(Antes Magdalena). Matrícula 3.223 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: AMARO o Amaro y Loza, Graciela Cristina; LOZA de AMARO, Blanca Dora.-

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle V. Alsina Nº 557 de la ciudad y partido de Rojas, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 15:00 hs.

01) Exp. Nº 2147-90-1-01/18 - Circ. III, Sec. A, Ch. 51, Mz. 51 am, Parc.13 - Calle: Beetbezé Nº 175, Barrio Sta. Teresa - Rojas -Titular: Jorge Ismael VILLALBA.
02) Exp. Nº 2147-90-1-01/21 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48-g, Parc.1 - Calle: Alsina 970, Barrio Ramos - Rojas -Titular: Raúl OJEDA.
03) Exp. Nº 2147-90-1-05/21 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-a, Parc. 5. Calle: López y Planes 152, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.
04) Exp. Nº 2147-90-1-14/21 - Circ. I, Sec. B, Mz. 105, Parc. 10. Calle: Padre Sánchez Nº 319, Rojas (B) -Titular: Emilio GUEVARA.
05) Exp. Nº 2147-90-1-02/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11-d, Parc. 14 y 15. Calle: Padre Borda Nº 874, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Julio GHIZZARDI.
06) Exp. Nº 2147-90-1-03/22 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48-f, Parc. 6. Calle: Olivencia Fernández Nº 205, Barrio Ramos, Rojas (B) -Titular: Rosa Elvira FELICHETI de CAPELLO.
07) Exp. Nº 2147-90-1-06/22 - Circ. XI, Sec. A, Mz. 6, Parc. 1-a y 2. Calle: C. Ztike Nº 156, Rafael Obligado, Partido de Rojas (B) -Titular: Cornelio Guillermo SAAVEDRA y DUARTE.
08) Exp. Nº 2147-90-1-18/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-d, Parc. 21. Calle Triunvirato Nº 237, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.
09) Exp. Nº 2147-90-1-56/22 - Circ. I, Sec. C, Mz. 222, Parc. 6-a. Calle: Bv. Moreno Nº 681, Rojas (B) -Titular: Luis Alberto FERREA.
10) Exp. Nº 2147-90-1-57/22 - Circ. II, Sec. A, Quinta 8, Mz. 8-e, Parc. 11. Calle: Martín Rodríguez Nº 525, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.
11) Exp. Nº 2147-90-1-60/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11-d, Parc. 19. Calle: Padre Borda Nº 936, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Julio GHIZZARDI.
12) Exp. Nº 2147-90-1-62/22 - Circ. III, Sec. A, Chacra 51, Mz. 51 am, Parc. 19. Avenida Diego Trillo 1147, Barrio Santa

Teresa, Rojas (B) -Titulares: Néstor Carlos, María Teresa y Araceli Ana HELGUERA.
13) Exp. Nº 2147-90-1-01/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 8, Mz. 8-e, Parc. 19. Calle: Ludueña Nº 746, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Silvia Noemí GARCIA.
14) Exp. Nº 2147-90-1-07/23 - Circ. I, Sec. C, Mz. 271, Parc. 5. Calle: Mármol Nº 774, Rojas (B) -Titular: Cipriana Ernestina GARCIA.
15) Exp. Nº 2147-90-1-08/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-h, Parc. 2. Calle: Virrey Vértiz Nº 195, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titulares: María, Josefa y Francisca BALBOA y PERON.
16) Exp. Nº 2147-90-1-09/23 - Circ. IV, Sec. C, Mz. 85, Parc. 1 y 2. Calle: J.A. Alberdi Nº 143, Carabelas, Partido de Rojas (B) -Titular: Laurentina MALDONADO de VEDOYA.
17) Exp. Nº 2147-90-1-10/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 17, Mz. 17-h, Parc. 14. Calle: López y Planes 251, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titulares: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Judith y Blanca Ofelia DANERI.
18) Exp. Nº 2147-90-1-11/23 - Circ. III, Sec. A, Q. 51, Mz. 51-ar, Parc. 18. Calle: Roqués Nº 1163, Barrio Santa Teresa, Rojas (B) -Titulares: Néstor Carlos, Araceli Ana y María Teresa HELGUERA.
19) Exp. Nº 2147-90-1-12/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-h, Parc. 10. Calle: 20 de Diciembre Nº 165, Barrio Progreso, Rojas (B) - Titular: Graciela Leonor BARNETCHE.
20) Exp. Nº 2147-90-1-13/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-g, Parc. 2. Calle: Blas Parera Nº 341, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.
21) Exp. Nº 2147-90-1-14/23 - Circ. VIII, Sec. A, Mz. 1, Parc. 16 y 17. Calle s/n, Los Indios, Partido de Rojas. Titular: Alejandro Juan BALOCCO.
22) Exp. Nº 2147-90-1-15/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 16, Mz. 16-n, Parc. 8. Calle: Fernández Bicocca Nº 86, Barrio Santa Rita, Rojas (B) -Titular: Julio PALMIERI.
23) Exp. Nº 2147-90-1-16/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 10, Mz. 10-f, Parc. 8. Calle: Lucio Mansilla Nº 526, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titular: Raúl Alberto SPERATTI.
24) Exp. Nº 2147-90-1-17/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-n, Parc. 11. Calle: Lucio Mansilla Nº 102, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titulares: Anastasia y Catalina O´CONNOR, José Miguel, Tomás Rogelio, María Catalina MARTINEZ y O ´CONNOR.
25) Exp. Nº 2147-90-1-18/23 - Circ. II, Sec. B, Q. 42, Mz. 42-e, Parc. 14. Calle: F. Federación Nº 167, Barrio San Martín, Rojas (B) -Titular: Dora Dominga ZAMORA.
26) Exp. Nº 2147-90-1-19/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-p, Parc. 7-a. Calle: 2 de Línea Nº 216, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titular: René Domingo DEGANI.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Salto con domicilio en calle san Martín 169 de Salto, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs.

1- 2147-67-1-1-2023: GOMEZ HORACIO GINES, DNI: 16.622.125.- NOM CAT. 9, S. A, MZ. 47, PLA. 5-A- calle ITUZAINGÓ 123 DE BERDIER, PARTIDO DE Salto (B), Titular: MUNICIPALIDAD DE SALTO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Habitad de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

1) 2147-131-1-13/2022- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 34- P. 20- Domicilio: Genova 1530 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
2) 2147-131-1-1/2023- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 25- P. 7- Domicilio: Victorino La Plaza 250 (hoy 238)- localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ RIVAS, Eustaquio y SEGOVIA, Ramón.
3) 2147-131-1-4/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 53- P. 11a- Domicilio: Defensa 2229 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: YBARRA, Pedro Osvaldo
4) 2147-131-1-21/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 111- P. 14- Domicilio: Tomas Edison 3065 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PITCHON, León Menahen; PITCHON, Elias Luis; PERAHIA, Aaron y PITCHON, Nissim.
5) 2147-131-1-23/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. E -Mz. 10- P. 23- Domicilio: Salta 2465 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LUCERO, Nereo.-
6) 2147-131-59/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec K -Mz. 29c- P. 8a- Domicilio: Cruz del Sur 3728- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARAGON, Oscar Roberto.

7) 2147-131-1-60/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 4a- P. 7- Domicilio: Pichincha 1345 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BALLADARES, Ramón Argentino.
8) 2147-131-1-62/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 4a- P. 4- Domicilio: Pichincha 1369 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAMITIER S.R.L.-
9) 2147-131-1-63/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 37b- P. 9- Domicilio: Las Malvinas 4169- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SABIA, Marcos y ARIAS PEREZ, Enrique.
10) 2147-131-1-64/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 81b- P. 11- Domicilio: Marchena 1829- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
11) 2147-131-1-65/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 58b- P. 6- Domicilio: La Niña 1861- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COME4RCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
12) 2147-131-1-66/2023- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. L -Mz. 2b- P. 20- Domicilio: Hudson 4755 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOTIER, SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES.
13) 2147-131-1-9/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 78- P. 7- Domicilio: Marchena 2407 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CRUZ, Martiniano.
14) 2147-131-1-13/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 131b- P. 14- Domicilio: Jose María Paz 1054 - localidad: Muñiz- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MANCUSI, Andrés
15) 2147-131-1-18/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 99- P. 19- Domicilio: Nápoles 2953 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LIPANTI, Andrés José.
16) 2147-131-1-24/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 144b- P. 8b- Domicilio: Pringles 2030 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MERENER, Jacobo Aaron y SAROKA, Jose.
17) 2147-131-1-26/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. G -Mz. 54b- P. 10- Domicilio: Callao 1464 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOJU, Sociedad en Comandita por Acciones y LISBOA SOCIEDAD, Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
18) 2147-131-1-28/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 144b- P. 8b- Domicilio: Pringles 2026 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MERENER, Jacobo Aaron y SAROKA, Jose.
19) 2147-131-1-30/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 26a- P. 9- Domicilio: Sargento Cabral 5140 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MARTINEZ MALLO, Antonio.
20) 2147-131-1-32/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 36b- P. 2- Domicilio: Cruz del Sur 3285 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALTAMIRANDA, Cesaria.
21) 2147-131-1-36/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 25- P. 3- Domicilio: Bramante 1031 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOPEZ, Marcelino María y GONZALEZ de LOPEZ, Rita Rosario.
22) 2147-131-1-37/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 46- P. 12b- Domicilio: Callao 4256 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GABINO Y GRAFFIGNA, Ernesto Federico.
23) 2147-131-1-38/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 42- P. 12- Domicilio: Pablo Coster 1571- localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VILLEGAS, Juan Antonio Pablo.
24) 2147-131-1-40/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 104- P. 19- Domicilio: Paula Albarracín 1550 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DI TOMASO, Oscar Rubén.
25) 2147-131-1-42/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 26- P. 3- Domicilio: Rio Negro 2113 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ANTONIOTTI, Carlos Eduardo.-
26) 2147-131-1-43/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 194- P. 31- Domicilio: ARROYO 1231 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FLORES, Laurentina Blasinda.
27) 2147-131-1-45/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 48- P. 2- Domicilio: Isabel La Católica 479 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
28) 2147-131-1-46/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. D -Mz. 167- P. 11- Domicilio: Cornelio Saavedra 860 - localidad: Muñiz- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KAZANIS, Jorge.-
29) 2147-131-1-47/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 36- P. 5- Domicilio: Balcarce 1553 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CALCATERRA, Hugo Adolfo y SILVA, María Delia.
30) 2147-131-1-48/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 69- P. 10- Domicilio: Ricardo Palma 6060- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
31) 2147-131-1-50/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. G -Mz. 41c- P. 16B- Domicilio: Marconi 1396 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: URCOLA, Ermenegilda.
32) 2147-131-1-52/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 63a- P. 6- Domicilio: Platón 805 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ZARLENGA, Mercedes Cecilia; ZARLENGA, Ana Cristina; ZARLENGA, Germán Esteban; ZARLENGA, Oscar Hugo.
33) 2147-131-1-56/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 13- P. 6- Domicilio: Olegario Víctor Andrade 1840 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: COSTA, Teresa y POMA, Cristóbal.
34) 2147-131-1-57/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 109- P. 21f- Domicilio: Callao 502- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VILLAGRA MEDINA, Lino.
35) 2147-131-1-64/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 18- P. 1- Domicilio: Pringles 5005 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DIEZ, Alvaro Francisco y DIEZ, José Luis.
36) 2147-131-1-65/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 37a- P. 3- Domicilio: Isabel La Católica 1761 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SACCHI, Ángel; SACCHI, Luis y SACCHI, María.-
37) 2147-131-1-67/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 33d- P. 7- Domicilio: Miguel Cané 5698, esquina Santa María- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
38) 2147-131-1-68/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 67- P. 10a- Domicilio: Padre Ustarroz 2245 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALVES de FONSECA, José.
39) 2147-131-1-70/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. N -Mz. 81- P. 15- Domicilio: Américo Vespucio 743 -

localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P. y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.
40) 2147-131-1-71/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 79a- P. 14- Domicilio: Pringles 5823 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: IRAITIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
41) 2147-131-1-72/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 36- P. 22- Domicilio: Saliquelo 432 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARANDA, Horacio Walter.
42) 2147-131-1-73/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 43c- P. 8c- Domicilio: Martin Rodríguez 3381 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DRAMISSINO Y LEONE, José María; DRAMISSINO Y LEONE, Catalina; DRAMISSINO Y LEONE, Blanca; y DRAMISSINO Y LEONE, María Gracia.-
43) 2147-131-1-79/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. K -Mz. 144- P. 16- Domicilio: Marconi 250 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VISCONDE, Teresa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17: 00 hs.

1) 2147-038-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. J- Ch. 3- Frac. 1- Pc. 18.- Domicilio: Manuel de la Torre N° 2330- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: PENKER y STROBL Isabel- STROBL de PENKER Magdalena.
2) 2147-038-1-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VII- Secc. B- Qta. 11- Mza. 11c- Pc. 1.- Domicilio: Calle 17 N° 606- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: BERRA Santiago Juan- FARAONE Roque (Su Sucesión).
3) 2147-038-1-3/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. K- Mza. 84- Pc. 12.- Domicilio: Garibaldi N° 1745- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.
4) 2147-038-1-4/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. F- Mza. 349 a- Pc. 15 a.- Domicilio: Pasaje Chaco N° 1530- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: QUINTAS y CANESSA Elira Obdulia, Ruben Dario, Hebe Rosa y Juan Nestor- CANESSA de QUINTAS Maria.
5) 2147-038-1-5/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 34b- Pc. 11.- Domicilio: Pintos N° 1753- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: ZARATE y PACHECO Laurinda Sofia, Ofelia Julia, Adela Fermina- PACHECO de ZARATE Julia- ZARATE y TRISI Juan Carlos. TRISI de ZARATE Margara Rita.
6) 2147-038-1-6/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 8- Mza. 8ff- Pc. 31.- Domicilio: 11 de Noviembre N° 1232- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: LUCCIANTI Oscar Alberto- PIRIS TUCULET Osvaldo.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

2147-130-2-118/24. Nomenclatura Catastral II - E 26b -28; Domicilio Zapala 277 Ezeiza; Titular de dominio: Links Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en Av. Santa Fe 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1- 2147-057-2-0113/2023- 057- Circ: 3 - Secc.: W - Manz.: 13 - Parc.: 2 - Titular/es: ALVAREZ Ismael Ángel Domicilio: Matheu 2020
2- 2147-057-2-0273/2023- 057- Circ: 3 - Secc.: U - Manz.: 35 - Parc.: 25 - Titular/es: ARENA Mariano Domicilio: Irala 1128

3- 2147-057-2-0221/2023- 057- Circ: 2 - Secc.: C - Manz.: 135 - Parc.: 5 - Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: México 950
4- 2147-057-2-0221/2023- 057- Circ: 2 - Secc.: C - Manz.: 135 - Parc.: 6 - Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: México 950

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 dias, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y ”g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 2 de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del partido de La Plata y San Miguel; los días Lunes a Viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También se podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaria de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; teléfono: 011-6091-7185.

1- 2147-131-2-6/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 8-D; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Nápoles 3842. Titular de Dominio: BARRIO SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2- 2147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 72; Parcela 24. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle MARCHENA 1574. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDSUTRIAL Y AGROPECUARIA.
3- 2147-131-2-68/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 84-B; Parcela 6-A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PICHINCHA 2206. Titular de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
4- 2147-131-2-103/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 123; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle BUSSOLINI 3025. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; IBARRA Y ALBISU RICARDO; IBARRA Y ALBISU RAQUEL; IBARRA Y ALBISU IGNACIO; ALBISU DE IBARRA RAQUEL AGUSTINA.
5- 2147-131-2-130/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 180; Parcela 3-B. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Muñoz 507. Titular de Dominio: OLACHEA ALEJANDRO; GARAGNINI CARLOS REINERIO; y OLACHEA FRANCISCO.
6- 2147-131-2-95/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 65; Parcela 26. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle AZCUENAGA 4273. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO; BENCICH JUAN MARIA; y BENCICH MASSIMILIANO.
7- 2147-131-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 30-C; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle TOMAS ESPORA 5377. Titular de Dominio: OTAMENDI LUIS IGNACIO; y PETIGNAT de OTAMENDI ZULEMA ETEL.
8- 2147-131-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 73; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle MUÑIZ 1603. Titular de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
9- 2147-131-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 195; Parcela 2. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle A. GALLARDO 2956. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; IBARRA Y ALBISU RICARDO; IBARRA Y ALBISU RAQUEL; IBARRA Y ALBISU IGNACIO; ALBISU DE IBARRA RAQUEL AGUSTINA.
10- 2147-131-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 58; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LA PINTA 3421. Titular de Dominio: PEPE JOSÉ; y PEPE Y LA GAMMA ROBERTO OSCAR.
11- 2147-131-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 106; Parcela 14. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LEBENSHON 2972. Titular de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
12- 2147-131-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 67-A; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PRINGLES 5753. Titular de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
13- 2147-131-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22-B; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle EL CHOCON 2573. Titular de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
14- 2147-131-2-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 114; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle CASEROS 454. Titular de Dominio: SILLOT ROBERTO RAUL.
15- 2147-131-2-72/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 22-B; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle SALGUERO 79. Titular de Dominio: PATAPANIAN ALFREDO JORGE.
16- 2147-131-2-73/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 78; Parcela 19. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LETONIA 2841. Titular de Dominio: PIRONE AMADEO VICTORIO; FRANCHELLI DE PIRONE ANA LUISA; FRANCHELLI Y BERRETTI ANA LUISA; FRANCHELLI Y BERRETTI AGUSTIN; FRANCHELLI Y BERRETTI ALFREDO; FRANCHELLI Y GOUBAT ALDO RAUL; y FRANCHELLI AGUSTIN.
17- 2147-131-2-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 36; Parcela 7. Del partido de San

Miguel (131), Domicilio en calle PARDO 4020. Titular de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
18- 2147-131-2-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 9-B; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle GASPAR CAMPOS 535. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; SIA JUAN JOSE; y PROCOPIO DE SIA MARIA CONCEPCION.
19- 2147-131-2-87/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 154; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle FLORENCIO SANCHEZ 3388. Titular de Dominio: CUGAT RAFAEL.
20- 2147-131-2-164/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 65-c; Parcela 22. Del partido San Miguel (131), Domicilio en calle Victoria número 3289. Titular de Dominio: FINOCHIETTO, Cesar Prudencio.
21- 2147-131-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18-B; Parcela 8. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Conesa número 4936. Titular de Dominio: LANUBILE de DEASTI, Teresa.
22- 2147-131-2-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 262; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Reconquista número 1180. Titular de Dominio: LANZONI, Antonio Domingo y JUIN, Roberto Antonio.
23- 2147-131-2-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 11; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle JUJUY número 2422. Titular de Dominio: GODOY, José Luis.
24- 2147-131-2-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-A; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3620.Titulares de Dominio: LANFRANCO, Maria Susana.
25- 2147-131-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 39-b; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 2250. Titular de Dominio: CONSTANTINI, Oreste.
26- 2147-131-2-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 17; Parcela 1a. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Sastre número 5005. Titular de Dominio: BRIANTI, Silvio y ROSSINI, Maria Catalina.
27- 2147-131-2-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 43; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 4273. Titular de Dominio: QUINTAS, José.
28- 2147-131-2-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 210; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Zapiola número 695. Titular de Dominio: PRZGBYLSKI, FRANCISCA.
29- 2147-131-2-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección k; Manzana 53; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 5919. Titular de Dominio: VIEGAS, Eusebio y LUIZ, Adelina Augusta.
30- 2147-131-2-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 20-b; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 3470. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO, Mariano y PERSONA, Josefa.
31- 2147-131-2-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-a; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Ángel Gallardo número 1863. Titular de Dominio: HOFFMAN, Santiago Elías.
32- 2147-131-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 19-c; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Saavedra número 2690. Titular de Dominio: DIANTI, José Maria, PREDA; Juan Andrés, SASSO; Rómulo Agustín Luis, MATERA, Carlos, FOLLONIER; Juan Enrique, BIANCHI, Enrique Carlos, BIANCHI, Elsa Esther.

Ariel Trover, Director.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-05/2015. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30p; Pc.18. Ubicación del inmueble: Calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN y HALADJIAN MARTA - HALADJIAN OVASANNA
2- 2147-057-2-27/2022. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc. 27. Ubicación del inmueble: Calle GELLY Y OBES N°2968 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.C.I.F.I
3- 2147-057-2-184/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 92; Pc.17. Ubicación del inmueble: Calle 9 DE JULIO N° 391 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA HARROLD SOCIEDAD ANÓNIMA
4- 2147-057-2-45/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 173; Pc. 2b. Ubicación del inmueble: Calle BUONAROTTI N° 226 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5- 2147-057-2-116/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 81; Mz. __; Pc. 1; UF/Subpc. 53. Ubicación del inmueble: Calle AV. GENERAL PACHECO N° 2500 ED 16 1C de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: ROJAS RAMON DONATO
6- 2147-057-2-38/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 133; Pc. 27. Ubicación del inmueble: Calle MARCONI N° 444 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO
7- 2147-057-2-41/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 39 b; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle JAZMIN N° 2320 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: TALARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8- 2147-057-2-37/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 18, Pc. 2. Ubicación del inmueble: Calle FERNANDO FADER N° 23 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: LUQUES y FERREIRO SONIA ESTHER y

FERREIRO GENOVEVA
9- 2147-057-2-42/2024.Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107d; Pc. 21. Ubicación del inmueble: Calle MELENDEZ N° 734 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: GONZALEZ JORGE CARMELO.
10- 2147-057-2- 71/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 117; Pc. 23V. Ubicación del inmueble: Calle SANTIAGO DE CHILE N° 180 de la localidad de GENEAL PACHECO. Titular/es de Dominio: ESQUIVEL JORGE MARIO.
11- 2147-057-2-72/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 142; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle ROSALES N° 1661 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: DI LEO DOMINGO
12- 2147-057-2-47/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 144; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle BLANDENGUES N° 473 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: COLOMBO GUIDO ALFREDO
13- 2147-057-2- 51/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 31; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle MOSCONI N° 1636 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: LOSADA GERMAN.
14- 2147-057-2-48/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 50 F; Pc. 35 C. Ubicación del inmueble: Calle LIQUIDAMBAR N° 2232 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: FEHRMANN VERONICA OLGA
15- 2147-057-2-75/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 336; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle ITUZAINGO N° 2895 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: PEREZ MANUEL
16- 2147-057-2- 79/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 11 B; Pc. 24. Ubicación del inmueble: Calle JOSE MARMOL N° 1982 de la localidad de RICARDO ROJAS. Titular/es de Dominio: HELBING de HERTER WALTRAUT MARIA ELENA
17- 2147-057-2-73/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 1 T; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Calle BALTAZAR GRACIAN N° 1058 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: SZPAK de LWOWICZ LEIA y DI LEO Y WIN BETARIZ ESTHER
18- 2147-057-2-62/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mz. 39 A; Pc. 23. Ubicación del inmueble: Calle DARDO ROCHA N° 1120 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: PENIN ODILIO JOAQUIN
19- 2147-057-2-109/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 37; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle LAMADRID N° 365 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: CRAMSKI y SATJEN ARIEL – CRAMSKI y HERSCOVICH ABEL – CRAMSKI y HERSCOVICH DINA
20- 2147-057-2-249/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. Y; Mz. 43; Pc. 20. Ubicación del inmueble: Calle LAS VIOLETAS N° 6443 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN y RAFFAELLI DAVID

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y ”g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 3 de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del Partido de La Plata; los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. 1-2147-55-3-1952/2011.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección U; Manzana 81-A; Parcela 19. Del Partido de La Plata, (55), Domicilio en calle 26 BIS 5283 y calle 479. Titular de Dominio: Berterretche Guztavo Alberto; y Rafaghelli Esteban Luis o Rafaglielli Esteban Luis. 2-2147-55-3-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 112-B; Parcela 23. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 529 2472. Titular de Dominio: Cedola de Morchon, Alicia Elsa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Cno. Centenario y 12 b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-55-4-10-2020: Circunscripción III; Sección B; Chacra 47; Manzana 47-G, Parcela 22.- La Plata. Matrícula 173.542 del partido de La Plata (55) TIT. DOM.: EVANGELISTA, Mariano; FUNES, Francisca Angelica.
2. 2147-55-4-52-2019: Circunscripción I; Sección B; Manzana 71A, Parcela 24.- La Plata. Matrícula 225.767 del partido de La Plata (55) TIT. DOM.: ROMANO, Lucia; ROMANO, Angel; ROMANO, Alejandro Orlando; ROMANO, Esther.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, primer piso, departamento 2, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

1-2147-32-6-1/2022. Nomenclatura catastral C. V, S. J, Mz. 17, Pc. 6, domicilio calle Olavarría 2011, F. Varela. Titulares de dominio: “Tomás Pirolo e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria y Finaciera”, OLIVA GENARO NANI DE ÁLVAREZ MARÍA ROSA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

1- 2147-070-8-0243/17. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 152; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AV. MONTECARLO N° 1179, Localidad: VIRREY DEL PINO. Tit.Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: RIQUELMES MARIA CRISTINA.
2- 2147-070-8-0081/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 119; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle EL RESERO N° 4274, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: TEVEZ ANA ELBA.
3- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ARRECIFES N° 1288, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: FRANCISCO MASTROPIERO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO MIRIAM TERESA.
4- 2147-070-8-0161/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 17; Manzana 17m; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ATALCO N° 6980, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: ALEGRE MONICA INES.
5- 2147-070-8-0165/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 169; Parcela 16; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle TRES CRUCES N° 3042, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: DANELLI ENRIQUE FRANCISCO. Beneficiario: BENITEZ PERALTA DIGNO.
6- 2147-070-8-0192/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 3;Manzana 3j; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ANCON N° 3514, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: COLELA ENRIQUE, BERRIDI HECTOR LORENZO, ALOGNE VICENTE. BENEFICIARIO: CAPOVILLA NESTOR PEDRO
7- 2147-070-8-0194/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14;Manzana 14H; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle SAN BLAS N° 320, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: SOTELO DE GONZALEZ ELISA. Beneficiario: FRANCO VALERIO
8- 2147-070-8-0219/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 159A; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CAZON N° 6708 , Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: TAMAGNONE ARTURO, TAMAGNONE JOSE DOMINGO y TAMAGNONE JORGE ANGEL. Beneficiario: PINTO ANA MARIA.
9- 2147-070-8-0236/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 122; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AV. MONTECARLO N° 238, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GEORANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CASTILLO MARIA DEL CARMEN.
10- 2147-070-8-0001/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 64; Manzana 64B; Parcela 2 Y 3 ó 2a y 3a, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle HILARIO LAGOS N° 5255, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: PUZZI MARÍA ESTER. Beneficiarios: GONZALEZ RITA DOMINGA.
11- 2147-070-8-0002/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 109; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle FINOCHIETTO N° 6264 ESQUINA MONSEÑOR LOPEZ MAY N° 6011, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: SOPRANO CARLOS PEDRO Beneficiario: REDONDO JORGE ADRIAN, REDONDO NESTOR FABIAN y REDONDO DARÍO GERMAN.
12- 2147-070-8-0012/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana: 254; Parcela 18; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle NUEVA YORK N° 8035, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: AVILA MABEL IRENE, Beneficiario: AGÜERO HERRERA MAURA ASUNCION.
13- 2147-070-8-0024/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 174; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle 2 DE ABRIL, N° 6818, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: MONTENEGRO SOLEDAD y ALVAREZ GABRIEL ALFREDO.
14- 2147-070-8-0029/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 87; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle EL DORADO, N° 1071, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: “POBLAR” SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GONZALEZ BURGOS VIDALINA.
15- 2147-070-8-0035/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII; Sección B; Manzana: 57; Parcela 15, Partido La

Matanza (070). Domicilio: Calle: PUTUNGATO N° 503, Localidad: V. CELINA. Tit.Dom.: TENRREIRO DARIO OSVALDO y AIUB MARIA ROSA, Beneficiario: DEL CASTILLO ARIAS BLANCA SONIA.
16- 2147-070-8-0036/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 89; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle IBERA N° 5422, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: MINGRONE ASUNCION, Beneficiario: PAZ DORA FRUTOSA.
17- 2147-070-8-0050/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 46; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CAÑUELAS N° 3690, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GUELMAN MARIO, Beneficiario: BAUTISTA MARGARITA ROSA.
18- 2147-070-8-0051/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección C; Manzana 189; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AVILES Y FIERRO N° 8032, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GONZATIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: BRAVO MARIA OLGA y SALAS BLANCA YRENE.
19- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534 , Localidad: G.CATÁN. Tit.Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITES. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.
20- 2147-070-8-0058/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 33; Manzana 33H; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CATTANEO N° 6770, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DUARTE GIMENEZ FÉLIX. Beneficiario: JIMENEZ CRESENCIA.
21- 2147-070-8-0059/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 11; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle MACIEL N° 28, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: CASANSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MARIA EVA QUINTANA.
22- 2147-070-8-0096/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Quinta o Chacra 33; Manzana 33d; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle VIRREYES N° 6671, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: VENIALGO MARIO RAMON y PENAYO JULIO ZENON.
23- 2147-070-8-0099/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 136; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle JUAN JOFRE N° 1245, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: SUAREZ RAMON, Beneficiario: RODOLFO FRANCISCO BOZZO.
24- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit.Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPI ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.
25- 2147-070-8-0069/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 79D; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle REAÑO N° 5908, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO VANESA MARÍA DEL CARMEN y RUSSO SEBASTIAN ANTONIO FRANCISCO.
26- 2147-070-8-0071/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 141; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ATALCO N° 4340, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIEGUEZ MANUEL y CONDE de DIEGUEZ DOLORES, Beneficiario: HEREDIA ZULMA BEATRIZ.
27- 2147-070-8-0072/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 427; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle BARRIENTOS N° 7049, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: GRAVINO AGUSTIN. Beneficiario: BORDA RAMONA MERCEDES.
28- 2147-070-8-0073/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 50 B; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle SEQUEIRA o ZEQUEIRA N° 2996, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: VIDAL JOSE ANTONIO, Beneficiario: OVANDO MARIA ESPERANZA.
29- 2147-070-8-0074/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección M; Manzana 108; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle DA VINCI, N° 7368, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: “CASTRO Y COMPAÑÍA” SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ROMERO ADA AMELIA.-
30- 2147-070-8-0076/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección C; Quinta 17; Manzana 17a; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Otto Krause N° 834, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: JOSE SEVERINO, Beneficiario: MARTINHO BEATRIZ LOURDES.
31- 2147-070-8-0078/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 136; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle APIPE N° 6320, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: CASCONE DE BATTAGLIA ROSARIA, Beneficiario: PACCETTI DANIEL FRANCISCO.
32- 2147-070-8-0079/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 133A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AVDA. LURO N° 5221 1, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: HARGUINTEGUY FRANCISCO JOSE, Beneficiario: MARCIANO BENITEZ y SILGUERO MARÍA DE LA CRUZ.
33- 2147-070-8-0080/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 394; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle BARRIENTOS N° 6760, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: ASOCIACION ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO-CULTO ESPIRITISTA, Beneficiario: RIQUELME MARCELO ELIAS.
34- 2147-070-8-0082/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 180; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: EZEIZA N° 6868, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: LERNER GREGORIO, Beneficiario: ROMERO RECALDE VICTOR.
35- 2147-070-8-0083/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 181C; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUJAN N° 1235, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: RODRIGUEZ NIEVES, Beneficiario: MELLACE FABIAN OSCAR.
36- 2147-070-8-0094/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 69; Manzana 69b; Parcela 11B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle HIDALGO N° 1472, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: ANNICCHIARICO GERARDO MIGUEL, Beneficiario: OVEJERO YESICA VANINA.
37- 2147-070-8-0096/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 64; Parcela 40, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle VALENTIN GOMEZ N° 3972, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: RONCAL CAZAS

JHONNY VICENTE, Beneficiario: GLORIA DEL VALLE VIDELA.
38- 2147-070-8-0099/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 44; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: JOSÉ GUEVARA N° 5602, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: JUSTO HNOS Y CIA. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y GANADERA. Beneficiario: INSAURRALDE MIGUEL SALVADOR.
39- 2147-070-8-0100/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 85; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle RAULÍES N° 6017, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: MAYO ISAAC, Beneficiario: OLIVAREZ MONICA GRACIELA.
40- 2147-070-8-0102/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 65; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ACASSUSO N° 526, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: GARBER BERENSTEIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: VEGA ANDREA DE LOS ANGELES.
41- 2147-070-8-0104/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII; Sección L; Manzana 18; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle RAMON FALCON N° 4594, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: CROCIONI ARMANDO, Beneficiario: CASAS GRACIELA AIDE.
42- 2147-070-8-0106/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 218; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle NOLANA N° 893, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: "POBLAR" SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: BOGADO CRISTINA.
43- 2147-070-8-0111/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 5; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle MURGUIONDO N° 1851, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: SALVATIERRA FÉLIX y PORTAL MAGNA, Beneficiario: ARGÜELLO NORMA ISABEL.
44- 2147-070-8-0131/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 48B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ALMEIRA N° 781, Localidad: R. CASTILLO. Tit.Dom.: CRISMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: ZAMORA OLEGARIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 1 Campana escribana encargada interina María Carolina M.Barassi, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e","f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana partido de Campana o llamando al 03489-427527 de 9 a 12 hs. Edicto N° 28.

01-2147-014-1-853-96.- Cir.-II.-Secc. E- Mza: 52.- Parc.12- Di Luca N° 480.- Campana.- Majkowski Juan.-

02-2147-014-1-1877-00.- Cir.-I.-Secc.G- Qta: 84.- Mza: 84 b .- Parc.11-Necochea N° 1185.- Campana.- Urtiaga Sergio.-

03-2147-014-1-1944-00.- Cir.-II- Secc. E- Mza: 54.- Parc. 9- Rives N° 1527 Campana.- Castro Francisco Antonio.-

04-2147-014-1- 2054-00- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 1.- Mza: 1 GG.- Parc.-11.- Pueyrredon N° 1736.- Campana.- Lo Gioia Domingo Norberto.-

05-2147-014-1-1973-01- Cir.-II- Secc. O.- Mza: 102 Parc. 24 .- Belelli, Antonio N° 61 Campana.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Maria Luisa.-

06-2147-014-1-2028-01 Cir.- I- Secc.F.- Qta: 52.- Parc.17.- San Martin N° 1224 Campana.- Carena Camilo Constante.-

07-2147-014-1-2089-01.- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 12.- Mza:12 CC.- Parc.-24.- Viale N° 182.- Campana. Lettinich Maria del Carmen.-

08-2147-014-1-2204-06.- Circ. 1I.- Secc.- D. Qta: 34 B.- Mza: 34 B.- Parc.-9.- Dallera N° 273.- Campana. Altieri Hermanos y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones.-

09-2147-014-1-2232-07.- Circ. 1I.- Secc.- R. Mza: 113.-Parc.12.-Berutti N° 2239.- Campana. Snajder Julio.-

10-2147-014-1-2536-09.- Circ. 1I.- Secc.- D. Qta: 30.-Parc.-23.-Barlaro N° 40.- Campana.- Savastano Andres Humberto.-

11-2147-014-1-2731-10.- Circ. I.- Secc.- F. Qta. 59.- Mza: 59.-Parc.-12.-Maipu N° 1195.- Campana.-Castro Carlos Martin.-

12-2147-014-1-021-11.- Circ. 1I.- Secc.- R. Mza: 50.-Parc.-23.-Rawson N° 2266.- Campana.- Martinez Isabelino.-

13-2147-014-1-024-11.- Circ. 1.- Secc.- H. Chac. 8- Mza:8 K .-Parc.-22.-Entre Rios N° 234.- Campana.- Barreiro Andres.-

14-2147-014-1-016-14.- Circ. I.- Secc.- G.- Chac: 109.- Mza: 109E.- Parc.-18.-Paso N° 1480.- Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia.- Lucerna y Ferrero Norma Maria.- Lucerna y Ferrero Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.- Lucerna y Blanco Maria Cristina.- Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Edmundo Victor.- Palermo Juan.- Palermo Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad anónima Comercial industria inmobiliaria agropecuaria y Financiera.- Catardi Francisco Victor.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes .- Parodi Ruben Horacio.- Gonzalez Monica Mabel.- Higuera Daniel Osvaldo.- Barboza Julio Cesar.-

15-2147-014-1-20-15.- Circ: I.- Secc: G.- Mza: 16.- Parc.- 16. Liniers N° 67.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julian.-

16-2147-014-1-24-15.- Circ: II.- Secc: H.- Mza: 322.- Parc.-18. Carreto N° 702 .- Campana.- Ballinari Juan Florindo. - Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberani Juan.-

17-2147-014-1-02-16.- Circ: I.- Secc: G.- Qta: 95- Mza: 95A.- Parc.-1e. Andres del Pino N° 276 .- Campana.- Chiaro Juan Bautista.-

18-2147-014-1-015-17.- Circ. II.- Secc.-T. Qta: 81.- Parc.-5.- Devoto Tomas N°383.- Campana.- Ruling.S.A.

19-2147-014-1-092-17.- Circ. I.- Secc.- H. Chac: 9.- Mza: 9 A.- Parc.-1.-General Villegas N° 995.- Campana.- Barlaro Victorio Andres.- Barlaro Manlio Clemente.-

20-2147-014-1-096-17.- Circ. I.- Secc.- G.- Mza: 23.- Parc.-15.- Gandhi N° 1248 Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga, Crugnale Mirta Alicia, Catardi Victor Francisco, Catardi Carlos Alberto, Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Bianchi Susana Beatriz.-

Barassi Maria Carolina Magalena, Encargado.

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Rojas 3068, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 346, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063- 132906 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2392 año 1966, a nombre de LUIS BELTRAN BLANCO e IRMA DEL CARMEN MORENO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 08, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 22, Partida 100-43307.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 07, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 16, Partida 100-43301.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 17, Partida 100-43302.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 07, Partida 100-43292.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 12, Partida 100-43297.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de septiembre de 2024. RESO-2024-17596-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-32312544-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PISTORIO, CLAUDIA VANINA. Visto el EX-2024-32312544-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Vanina Pistorio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de agosto de 2024, a la docente Claudia Vanina Pistorio, DNI 23.388.938, Clase 1973, Foja 377651, Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesora titular interina con (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora titular interina con (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 59, Profesora titular interina con (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2024. RESO-2024-17819-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia:

EX-2024-33173817-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LIENDRO MIRIAM SUSANA. Visto el EX-2024-33173817-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Miriam Susana Liendro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Miriam Susana Liendro, DNI 16.777.593, Clase 1964, Foja 275557, Bibliotecaria titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2180 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de septiembre de 2024. RESO-2024-17783-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33045524-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BRINGIOTTI, MYRIAN ELIZABETH. Visto el EX-2024-33045524-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Myrian Elizabeth Bringiotti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de diciembre de 2023, a la docente Myrian Elizabeth Bringiotti, DNI 22.643.857, Clase 1972, Foja 461172, Preceptora titular interina, dos cargos, de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Pinamar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de septiembre de 2024. RESOC-2024-3488-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-38474447-GDEBA-SDCADDGCYE - LUKASZUK LORENA - Reconocimiento de servicio por fallecimiento-Berazategui. Visto el EX-2023-38474447-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Berazategui, tramita el fallecimiento de la señora Lorena Daniela Lukaszuk, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Lorena Daniela Lukaszuk; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios a partir del 14 de julio de 2008 al 25 de julio de 2008, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Berazategui, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la postulante Lorena Daniela Lukaszuk, DNI 26.069.097. Artículo 2°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Berazategui, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Lorena Daniela Lukaszuk, DNI. 26.069.097, que se mencionan en el Anexo IF-2024-33001994-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3º. Reconocer Servicios, a partir del 16/4/2018 al 24/8/2018, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Lorena Daniela Lukaszuk, DNI 26.069.097. Artículo 4°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 6°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda.

Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2024. RESO-2024-17812-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33239866-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARCHESI, LILIANA CLELIA. Visto el EX-2024-33239866-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Clelia Marchesi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la docente Liliana Clelia Marchesi, DNI 12.771.864, Clase 1956, Profesora titular con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular con seis (6) horas semanales de cátedra y Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de septiembre de 2024. RESO-2024-17791-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27049324-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JALIL, ARIEL ROQUE. Visto el EX-2024-27049324-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ariel Roque Jalil, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de abril de 2024, al agente Ariel Roque Jalil, DNI 24.450.559, Clase 1975, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESOC-2022-2669-GDEBA-DGCYE, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 23 de septiembre de 2024. RESO-2024-17815-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33253992-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FAZZITO MÓNICA GLADYS. Visto el EX-2024-33253992-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Gladys Fazzito, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de agosto de 2024, a la docente Mónica Gladys Fazzito, DNI 18.191.878, Clase 1967, Maestra de grado titular interina -jornada completa- de la Escuela Primaria N° 30 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 20 de septiembre de 2024. RESO-2024-17787-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33046294-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VILLAGRAN SUSANA ALICIA. Visto el EX-2024-33046294-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Susana Alicia Villagran, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de septiembre de 2024, a la docente Susana Alicia Villagran, DNI 16.884.723, Clase 1963, Foja 468441, Preceptora titular interina del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453 y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, ambos establecimientos del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 23 de septiembre de 2024. RESO-2024-17818-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33239773-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SANCHEZ DIEGO ARIEL. Visto el EX-2024-33239773-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Ariel Sanchez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de mayo de 2024, al docente Diego Ariel Sanchez, DNI 27.658.281, Clase 1979, Foja 404685, Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de septiembre de 2024. RESOC-2024-3533-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-18454613-GDEBA-SDCADDGCYE - AGUIRRE NATIVIDAD -Florencio Varela- Reconocimiento por fallecimiento. Visto el EX-2024-18454613-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios de la ex agente Natividad Aguirre, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y; Considerando: Que la ex agente Natividad Aguirre ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Natividad Aguirre; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Natividad Aguirre, DNI 16.756.171, clase 1963, que se mencionan en el Anexo IF-2024-28385117-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de dos (2) páginas y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de septiembre de 2024. RESO-2024-17786-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33047450-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GIACHINO MARÍA ROSANA. Visto el EX-2024-33047450-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Rosana

Giachino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de septiembre de 2024, a la docente María Rosana Giachino, DNI 12.835.540, Clase 1956, Foja 280169, Profesora provisional con once (11) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 123 del distrito de Arrecifes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de septiembre de 2024. RESO-2024-17592-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-32310225-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- D'INTINO, NORMA BEATRIZ. Visto el EX-2024-32310225-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Norma Beatriz D'Intino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de septiembre de 2024, a la docente Norma Beatriz D'Intino, DNI 12.476.618, Clase 1956, Foja 338823, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos del distrito de San Fernando. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de septiembre de 2024. RESO-2024-17785-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33049340-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GIMENEZ, CLAUDIA SILVIA. Visto el EX-2024-33049340-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Silvia Gimenez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de septiembre de 2024, a la docente Claudia Silvia Gimenez, DNI 20.723.176, Clase 1969, Foja 385209, Maestra de grado titular, Maestra de grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 20 del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced Nº 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 1. Partida 115-15267;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 2. Partida 115-15268;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 3. Partida 115-15269;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 4. Partida 115-15270;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 5. Partida 115-15271;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 6. Partida 115-15272;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 7. Partida 115-15273;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 8. Partida 115-15274;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 9. Partida 115-15275;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 10. Partida 115-15276;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 12. Partida 115-15278;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 13. Partida 115-15279;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 14. Partida 115-15280;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 15. Partida 115-15281;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 16. Partida 115-15282;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 17. Partida 115-15283;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 18. Partida 115-15284;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 19. Partida 115-15285;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 20. Partida 115-15286;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 21. Partida 115-15287;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 23. Partida 115-15289;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 24. Partida 115-15290;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 25. Partida 115-15291;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 26. Partida 115-15292;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 27. Partida 115-15293;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 28. Partida 115-15294;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 29. Partida 115-15295;

Sebastián A. Carrasco, Subdirector.

sep. 27 v. oct. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced Nº 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Circunscripción IV, Sección B, Quinta 12, Manzana 12B, Parcela 29. Matrícula (115) 17412;
Circunscripción IV, Sección B, Quinta 12, Manzana 12B, Parcela 30. Matrícula (115) 17413;

Sebastián A. Carrasco, Subdirección.

sep. 27 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran LEONARDO GIUNTA y de LUCA ANELLA cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataud Galería: 06, Fila: 01, Sepultura: 930 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2023.
R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 2851 de fecha 25 de julio de 2024, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia definitiva otorgada al Sr. ELVIO ENRIQUE MICHELOUD, DNI Nº 17.799.629, sobre el inmueble ubicado en calle Fal Bis Nº 697 de la ciudad de Olavarría, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400bn, Parcela 8 por fallecimiento del mismo.
Maximiliano Wesner.

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica